

ESTADO

DE

CENSURA



ARTICLE 19

Estas son las historias del país del absurdo y la contradicción. Donde la libertad de expresión y prensa habitan en la simulación de leyes que dicen defenderlas. En modelos que no alientan, sino asfixian a periodistas, donde las palabras más comunes son miedo, silencio, muerte.

Estas son las historias de un **Estado de censura**.

Este documento ha sido elaborado por **ARTICLE19** Oficina para México y Centroamérica www.articulo19.org

En Twitter: [@Article19Mex](https://twitter.com/Article19Mex)

En Facebook: [Article XIX](https://www.facebook.com/ArticleXIX)

Dirección

Darío Ramírez

Verónica Rivera

Carolina Monsiváis

Programa de libertad de expresión y protección a periodistas

Iván Baez

Sebastián Aguirre

Francisco Sandoval

Marcela Zendejas

Orly Levy

Gabriel Soto

Con la colaboración de:

Mitzi Blanquet Sánchez

Vladimir Chorny

Pamela López

Mariana Montemayor

María José Ruelas

Agneris Sampieri

Alan Sears

Gabriela Vélez

Programa de Derecho a la Información

Ana Cristina Ruelas Ricardo Luévano

Eunice Sánchez

David Mora

Anaid García

Programa Legal

Leopoldo Maldonado

Paulina Gutiérrez

Luis Knapp

Emilio Sánchez

Comunicaciones y contenidos digitales

Lucía Vergara

Valentina Siniego

Juan Vázquez

Administración y Desarrollo institucional

Héctor Bautista

Dulce Ramírez

Evelynn León

Araceli Rosas

Daniel López

Diseño y diagramación

Isaac Avila

Visuales

Gabriel Velasco

Corrección de estilo

Viétnika Batres

ESTADO DE CENSURA

ARTICLE 19

ARTICLE19 agradece a las siguientes fundaciones privadas y representaciones diplomáticas en México, por el generoso apoyo y patrocinio para la investigación, elaboración y difusión del presente informe. La información y opiniones aquí vertidas no reflejan los criterios o visiones institucionales de:

Angelica Foundation
Agencia Estadounidense para el Desarrollo (Usaid)
British Foreign and Commonwealth Office
Departamento de Estado de los Estados Unidos
Electronic Frontier Foundation
Ford Foundation
Freedom House
Free Press Unlimited
Google México
John D. And Catherine T. MacArthur Foundation
National Endowment for Democracy (NED)
Open Society Foundations (OSF)
Open Society Institute (OSI)
Stiching Hivos
Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA)
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (Unesco)
William and Flora Hewlett Foundation
World Press Photo

México D.F. 24 de marzo de 2015 . — La presente obra se respalda en una licencia de Creative Commons Atribución— Licenciamiento Recíproco 2.5 México. La reproducción de este material está permitida a través de cualquier medio y alentada siempre que se respete el crédito de los autores y la organización.



ARTICLE 19 promueve el uso de un lenguaje no discriminatorio y/o sexista. La violencia contra las y los periodistas en México, posee particularidades insoslayables de acuerdo a la identidad de género de las víctimas. Ofrecemos una disculpa a las personas y lectores si en el presente informe empleamos genéricos para referirnos a cada persona.

Índice

8 **Editorial**

12 **Capítulo 1.
Introducción**

Nuevo sexenio, misma historia

24 **Capítulo 2.
Estado de Censura**

- 24 Edwin Canché, el periodista torturado por fotografiar el choque del sobrino del alcalde
- 32 Gregorio Jiménez, el asesinato que unió a los periodistas
- 40 Noroeste, libertad de expresión bajo ataque
- 50 Indalecio Benítez, por un periodismo de paz
- 58 Puebla, gobierno que somete a la crítica
- 68 Karla Silva, violencia diferenciada contra mujeres periodistas
- 78 Pedro Canché, el periodista que retó al gobernador de Quintana Roo

88 **Capítulo 3.
Las nuevas batallas por la libertad de expresión**

114 **Capítulo 4.
Omisiones y retrocesos del Estado mexicano en libertad de expresión**

- 118 La deuda de la FEADLE con la libertad de expresión
- 123 La crisis del mecanismo de protección
- 135 CNDH, entre la oscuridad y la falta de resultados
- 144 Leyes contra la protesta: más restricciones, menos libertades
- 155 Recomendaciones al estado

Estado de censura

La censura en México adquiere distintas formas y matices en función de en qué lugar de la República se encuentre uno. Lo cierto es que hoy periodistas, defensores de derechos humanos, blogueros, comuneros, dirigentes sociales, líderes estudiantiles, todos tienen miedo por igual. Alzar la voz para denunciar, disentir, criticar, conlleva un alto riesgo.

México es difícil de comprender a los ojos de un extraño. Por ello es que en sus dos primeros años de gobierno Enrique Peña Nieto pudo cambiar el discurso oficial sobre lo que pasaba en el país. Súbitamente se dejó a un lado la violencia promulgada por Felipe Calderón Hinojosa, para dar paso a una era de **concertación** y reformas estructurales. El presidente era elogiado por lo que muchos pensaban que era imposible hacer. En el discurso, Peña Nieto era fuerte, capaz y decidido.

Fueron las repetidas crisis de derechos humanos las que le borraron la sonrisa a la actual administración: las ejecuciones de Tlatlaya, las desapariciones de Ayotzinapa y el conflicto de interés por la Casa Blanca hicieron estallar el discurso oficial. No había manera de que, al final de 2014, la imagen impulsada desde Los Pinos pudiera tapar la realidad del deterioro de las libertades en nuestro país.

A sólo dos años de haber iniciado, el gobierno se encuentra sumergido en una profunda crisis de legitimidad y de credibilidad por la falta de justicia y las continuas violaciones a los derechos humanos. Lo ha repetido la Organización de las Naciones Unidas en sus informes sobre desapariciones forzadas y tortura: en México se practican ambas de manera generalizada.

Estado de censura es el nombre del presente informe, que recoge las agresiones contra la prensa o comunicadores documentadas por **Article 19** durante 2014. El nombre del texto no es fortuito e invita a las personas a jugar con las palabras. Estado que censura, o bien el estado como ambiente que lleva a la prensa a autocensurarse por el hostil clima que existe para ejercer el periodismo en México.

El miedo no es el estado natural de las personas. El miedo inhibe y desalienta. El miedo conduce a la censura ante la expectativa —real o no— de que la reprimenda pueda llegar en cualquier momento. México vive un estado de miedo y hacer periodismo bajo miedo afecta severamente no sólo el derecho individual de toda persona a ejercer ese derecho, sino el derecho colectivo a la información. Los gobiernos totalitarios son los que se sostienen gracias al miedo y a un control férreo de la información. O están aquellos otros gobiernos que protegen a su prensa aliada mientras atacan con ferocidad a la que disiente de los dichos oficiales. La prensa independiente resulta demasiado incómoda para el poder político.

El miedo de la prensa crece día con día. Durante 2014 logramos documentar 326 agresiones, únicamente cuatro menos que el año anterior. Y cómo no tener miedo cuando se reconoce que 82 periodistas han sido asesinados durante las últimas dos décadas. De especial preocupación resulta que en los dos primeros años de Enrique Peña Nieto 10 periodistas hayan sido asesinados.

Estos son los periodistas que se presume fueron asesinados en 2014 por su labor profesional:

1. Gregorio Jiménez, 11 de febrero, **Notisur**, Veracruz
2. Nolberto Herrera, 29 de julio, Canal 9, Zacatecas
3. Octavio Rojas, 11 de agosto, **El Buen Tono**, Oaxaca
4. Atilano Román, 11 de octubre, **Así es mi tierra**, Sinaloa
5. Antonio Gamboa, 22 de octubre, **Nueva Prensa**, Sinaloa

A pesar del desaliento que causa el aumento de las cifras de embates a comunicadores, debemos reconocer que en México existe uno de los sistemas más robustos de protección de todo el mundo. Sin embargo, el presente informe da cuenta de que a pesar de contar con leyes, mecanismos, fiscalías y programas, la violencia contra la prensa sigue creciendo. La pregunta obvia es ¿por qué? La respuesta obvia sigue siendo la misma: la total impunidad de quienes actúan contra la prensa.

Cuarenta y ocho por ciento de las agresiones contra periodistas son cometidas por algún funcionario público, en

su mayoría policías. El Estado no funciona. Quien debería brindar protección se convierte en el principal perpetrador de los ataques: eso crea el clima de miedo que se respira en cualquier redacción del país.

Durante el gobierno de Felipe Calderón se agredía a un periodista cada 48.1 horas; en lo que lleva Enrique Peña, la agresión se comete cada 26.7 horas. El deterioro de la libertad de prensa es real, tangible y medible. El estado es de censura generalizada.

Internet ha proporcionado oxígeno a la diversidad de opiniones e ideas. Ha impulsado en México ejercicios periodísticos de gran trascendencia. Las plataformas digitales informativas han roto el cerco de los medios tradicionales, que gozaban del poder de omitir hechos de interés público como noticia (*gatekeepers*). La evolución de dichas plataformas es una señal de optimismo para la generación de información plural y diversa. Pero ese mismo optimismo ha despertado incomodidad en las esferas del poder.

Los ataques contra la prensa en el ámbito digital han crecido considerablemente durante el último año. Durante 2014 registramos 59 casos de hostigamiento o amenazas a través de redes sociales u otras plataformas. Asimismo, documentamos 12 ataques directos contra portales de información, lo que provocó la imposibilidad de acceder al material informativo, en algunos casos durante días. Debemos destacar e insistir en cómo las agresiones digitales han crecido de manera importante y que, a pesar del anonimato que protege al perpetrador, es claro que la intención es menoscabar el derecho a la información y opacar voces que realizan un periodismo independiente. De seguir presentándose esta tendencia, internet dejaría de ser el santuario en donde muchos periodistas y medios de comunicación han encontrado la posibilidad de existir.

Estado de censura es un diagnóstico del ejercicio a la libertad de expresión en nuestro país. El miedo, la impunidad, la violencia son elementos demasiado comunes para la prensa en México. La abollada transición democrática que arrancó en 2000 necesita de una prensa vigorosa, fuerte, oportuna e independiente. Hoy la democracia mexicana agoniza de la mano del periodismo libre. El silencio o dirigir la mirada hacia otro lado no son opciones. La democracia es demasiado importante como para dejársela sólo a los políticos, así como el periodismo es demasiado importante como para dejárselo sólo a los periodistas. Ambos asuntos son de interés público y la lucha por su preservación le compete a toda la sociedad.

Darío Ramírez.

Director de **Article 19** Oficina para México y Centroamérica

INTRODUCCIÓN

Nuevo sexenio, la misma historia

PRENSA



NODISPAREM

ARTICLE 19

INTRODUCCIÓN

Ilustración 1.- Frecuencia de agresiones a comunicadores por año.

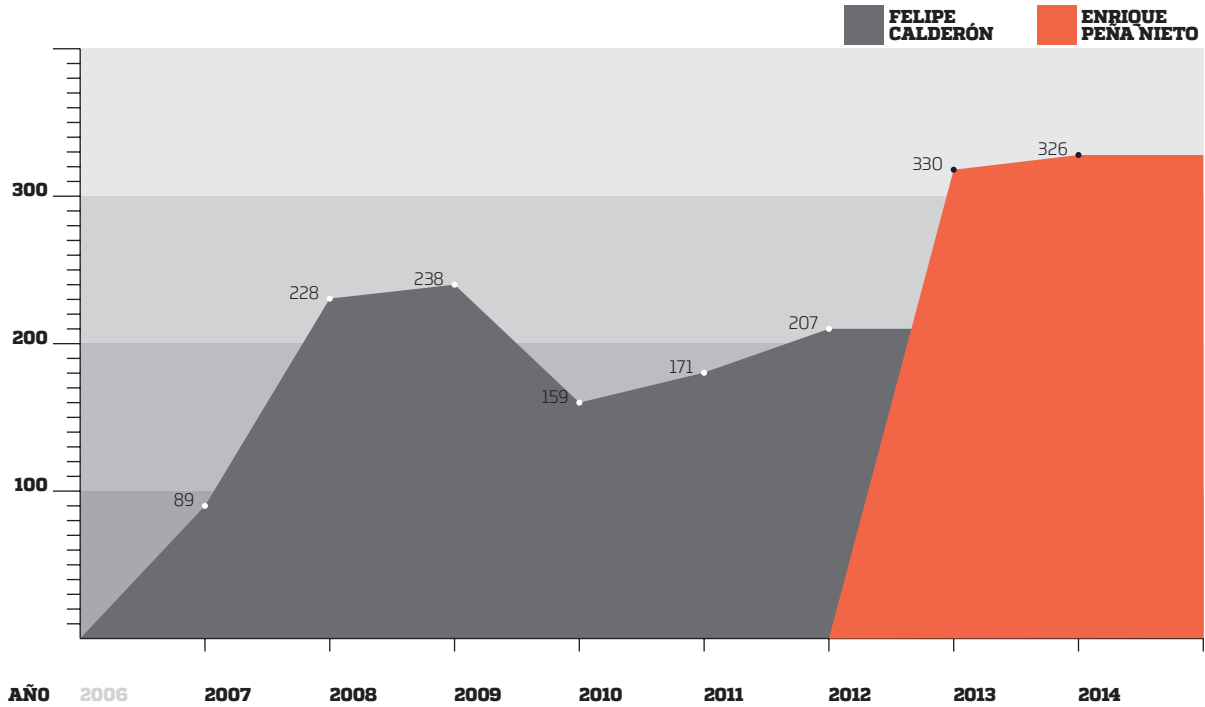


Fuente: ARTICLE 19

El promedio de agresiones a la libertad de expresión en México subió 80 por ciento durante los dos primeros años de gobierno de Enrique Peña Nieto. En el sexenio anterior se documentaron 1,092 agresiones, un promedio anual de 182 ataques; mientras

que en los dos primeros años del gobierno actual se registraron 656 —330 en 2013 y 326 en 2014—, un promedio de 328 ataques al año. Con Felipe Calderón Hinojosa se agredía a un comunicador cada 48.1 horas y con Peña Nieto es cada 26.7 horas.

Agresiones a periodistas en México de 2007 a 2014

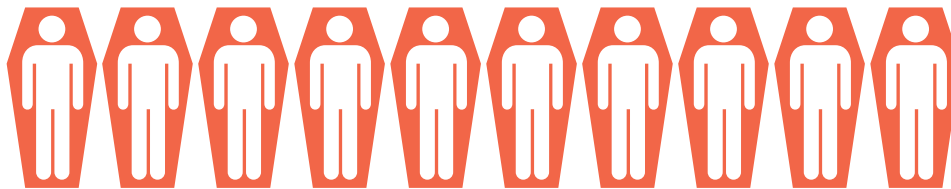


Fuente: ARTICLE 19

En relación con las agresiones graves a la prensa, 54 periodistas fueron asesinados —un promedio de nueve por año— en el periodo de Felipe Calderón; en tanto que con Peña Nieto son nueve los comunicadores muertos —cuatro homicidios en 2013 y cinco en 2014— en lo que va del sexenio.

Ilustración 2.- Periodistas asesinados y desaparecidos durante el gobierno de EPN.

PERIODISTAS ASESINADOS



10

PERIODISTAS DESAPARECIDOS



4

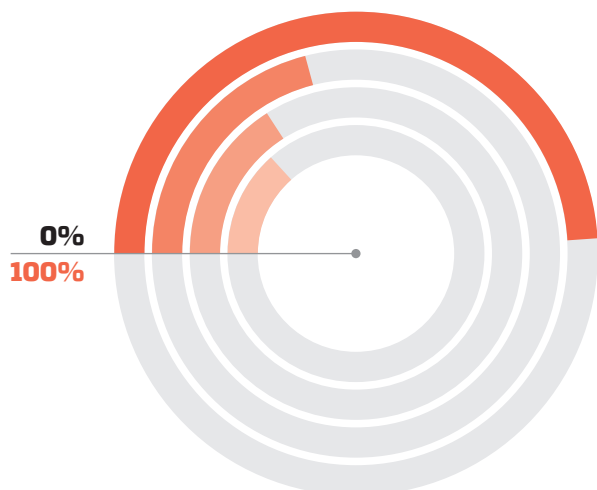
Fuente ARTICLE 19

Asimismo, se documentó la desaparición de 10 periodistas durante el gobierno anterior —un promedio anual de 1.6—, y decuatromás—dos por año— en la presente administración.

El 47.8 por ciento de los periodistas que fueron agredidos en

2014 trabajan en medios impresos; 20.8 por ciento labora en plataformas digitales; y otro 16 por ciento, en radio y televisión. El 13.4 por ciento restante son periodistas independientes, así como defensores de derechos humanos que realizan labores de documentación en actos de protesta social.

Tipo de medio agredido durante el 2014



TIPO DE MEDIO AGREDIDO

FRECUENCIA

MEDIOS IMPRESOS **48.7%**

MEDIOS EN INTERNET **20.8%**

RADIO Y TELEVISIÓN **16%**

AGENCIA **13.4%**

Fuente: ARTICLE 19

Por otra parte, las agresiones a mujeres comunicadoras y documentadoras aumentaron de forma considerable. En los seis años de gobierno de Felipe Calderón, 192 mujeres sufrieron algún tipo de agresión por su ejercicio profesional, un promedio de 32 al año; durante el actual gobierno se han perpetrado 122 ataques, 59 en 2013 y 63 en 2014.

La impunidad es el común denominador en ambas administraciones. Los órganos encargados de la procuración de justicia, federal y local, han permitido que estos ataques continúen. Por ninguna de las agresiones graves documentadas existen personas sentenciadas penalmente; además, donde hay avances en las investigaciones, las líneas de seguimiento están desvinculadas del ejercicio profesional de las víctimas. Por acción u omisión, las autoridades vulneran la seguridad de los periodistas al no llevar justicia y reparación del daño a las víctimas y a sus familiares.

Los periodistas son agredidos principalmente por servidores públicos. En un doble ataque contra la prensa, el Estado, que tiene por obligación garantizar las condiciones necesarias para el libre flujo de ideas, agrede físicamente, amenaza e intimida, en total impunidad, a comunicadores. En 2014, el 56 por ciento de los responsables de los ataques fueron funcionarios. Esta cifra representa un incremento, frente al 53 por ciento de los casos conocidos en el gobierno de Felipe Calderón.

En este contexto, en el gobierno de Peña Nieto ha habido más agresiones de policías. De 2013 a la fecha, en promedio al año, 150 periodistas fueron atacados físicamente,

48 fueron amenazados, 46 intimidados y 41 detenidos arbitrariamente por elementos de la fuerza pública. En tanto que, durante el gobierno de Felipe Calderón se agredió físicamente a 84 periodistas, se intimidó a 28 y 12 fueron detenidos arbitrariamente.

Aunque el desarrollo de las plataformas digitales ha multiplicado la oferta informativa para las sociedades, los comunicadores que utilizan estas herramientas para informar libremente se enfrentan a un panorama en el que se pretende imponer la censura por medio de la violencia.

En 2014, los ataques por medio de internet y redes sociales contra comunicadores que laboran en medios digitales, o utilizan estas plataformas para difundir información, representaron el 18 por ciento del total. Se documentaron 56 agresiones realizadas el año pasado donde los responsables usaron internet o redes sociales para agredir a comunicadores y medios. Los contenidos del semanario Luces del Siglo, de Cancún, Quintana Roo, fueron falsificados y compartidos por correo electrónico y redes sociales en 38 ocasiones; se hicieron 12 ataques a portales de medios de comunicación críticos del gobierno; en cinco agresiones hubo amenazas y mensajes difamatorios por redes sociales; en dos, censura a comunicadores por su información; y en un caso se dio la difusión del asesinato, no corroborado por la autoridad, de una tuitera que compartía información relacionada con la seguridad pública de su estado, Tamaulipas.

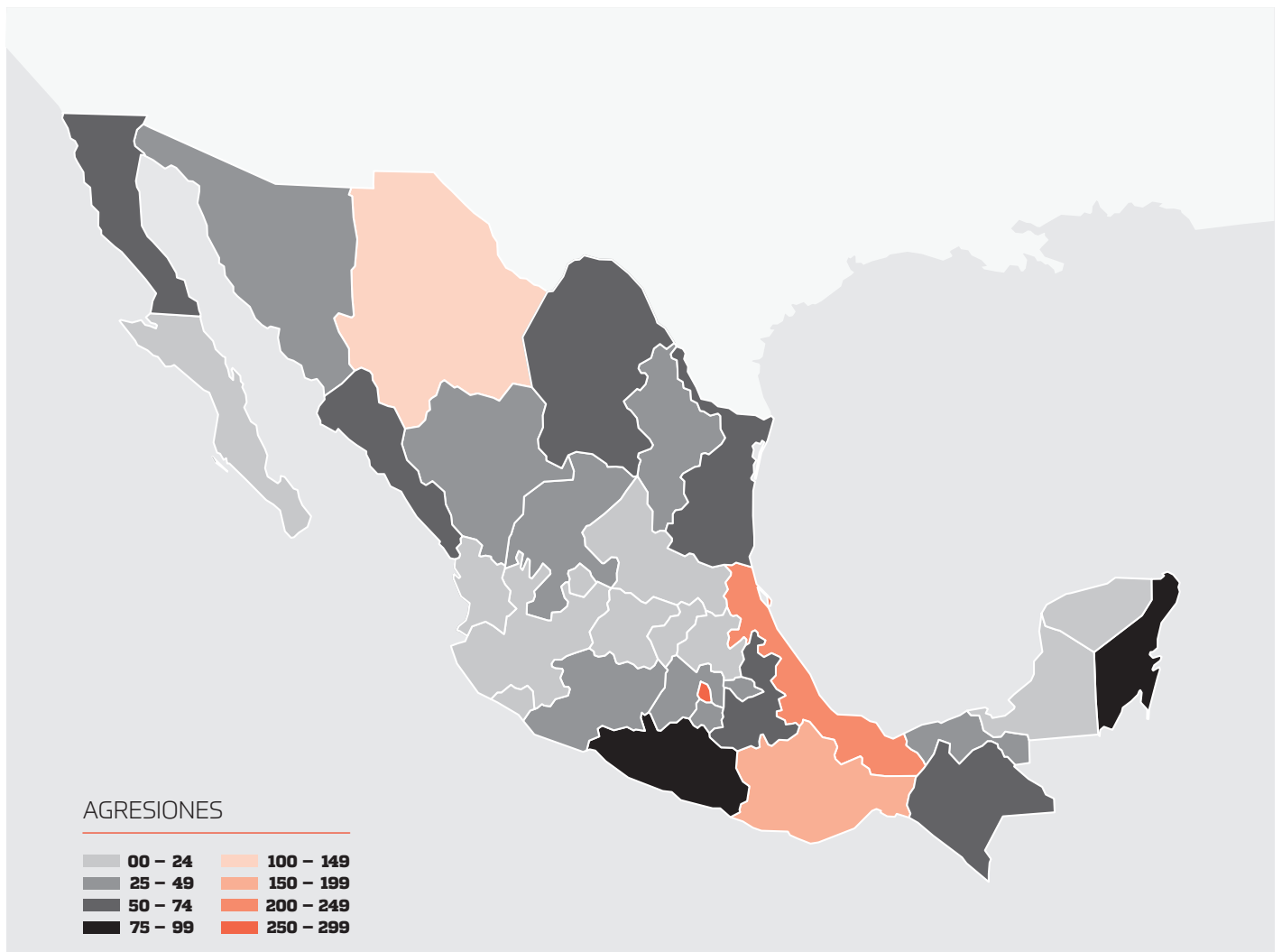
Es por eso que el ámbito digital se ha convertido en un nuevo campo para atacar a quienes han visto en esta

herramienta la única alternativa para hacer periodismo; de ahí que internet se haya convertido en un espacio donde se depositen ataques difamatorios e incitadores de violencia, no protegidos por la libertad de expresión.

El mapa de entidades con mayor registro de agresiones contra la prensa también cambió de un sexenio a otro.

Con Felipe Calderón, los estados de Veracruz, Oaxaca, Distrito Federal, Chihuahua y Tamaulipas ocuparon, en ese orden, los primeros cinco lugares en cuanto al número de ataques; con Peña Nieto, las cinco entidades con más agresiones son: Distrito Federal, Veracruz, Quintana Roo, Guerrero y Oaxaca, respectivamente.

Mapa sobre violencia contra la prensa en México de 2007 a 2014



Fuente ARTICLE 19

En el Distrito Federal, las agresiones aumentaron en más de 70 por ciento, en especial por los ataques documentados durante actos de protesta social. En el gobierno de Calderón se registraron 98 agresiones en la capital política de México, un promedio de 16.3 por año; con Peña Nieto, fueron 166 las agresiones reportadas, 81 en 2013 y 85 en 2014.

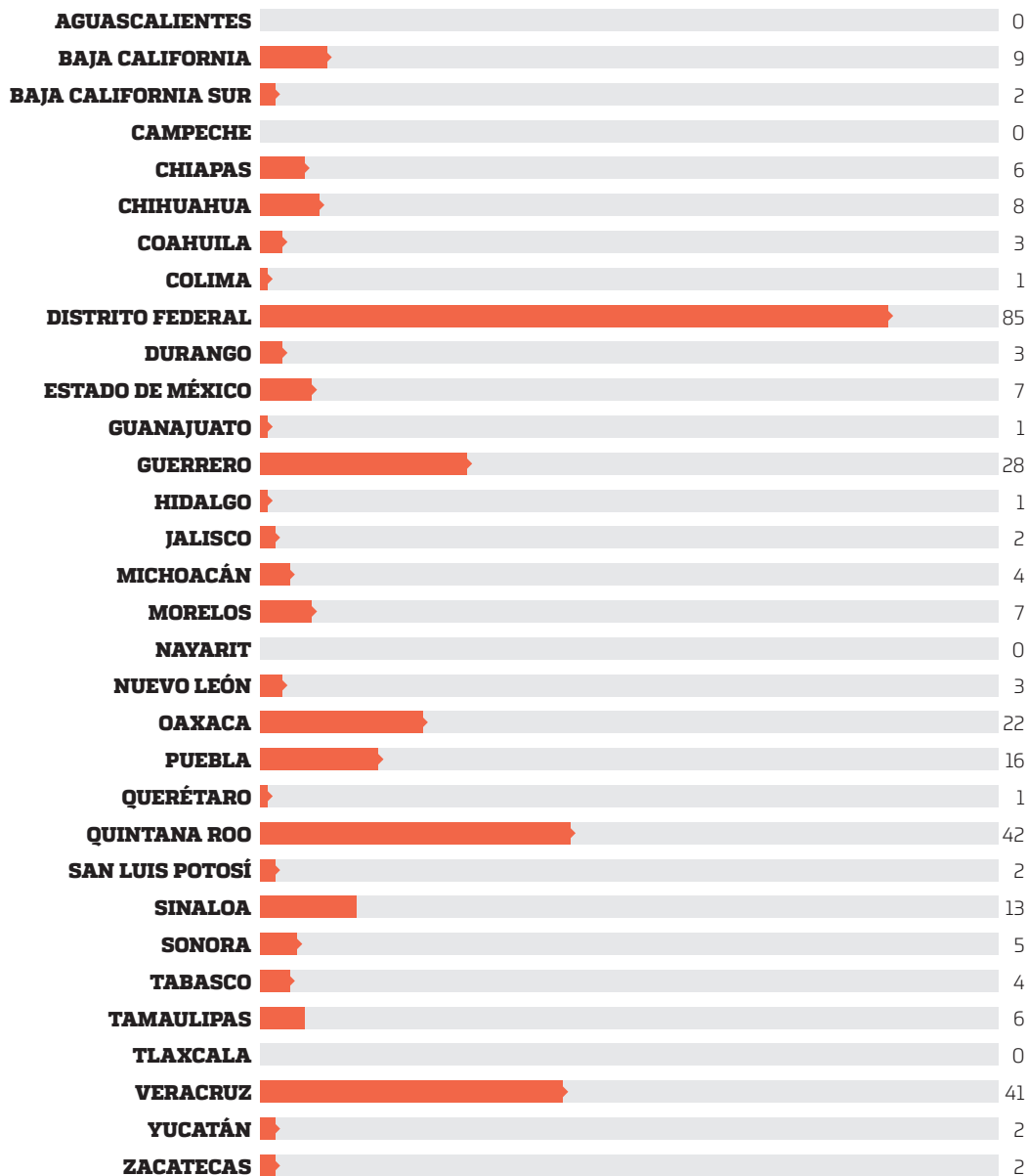
Destaca que Tamaulipas y Chihuahua, entidades que con Felipe Calderón fueron las más violentas para la prensa, tengan en el gobierno actual una disminución significativa en la violencia contra periodistas y medios. En el sexenio anterior, hubo 58 y 92 agresiones registradas, respectivamente, entre éstas 13 asesinatos, nueve en Chihuahua y cuatro en Tamaulipas; en los dos años de Peña Nieto, en contraste, fueron 13 y 12 las agresiones, incluidos dos ase-

sinatos, uno por estado. Esta disminución se puede explicar, en gran medida, por el temor de la prensa a informar de temas que puedan poner en riesgo su integridad, lo que ha generado una censura —y auto censura— generalizada y, por lo tanto, un efecto inhibitor en la prensa de estas entidades.

La violencia contra la prensa en México no es un problema de regiones. La impunidad con la que se suelen cometerse

este tipo de actos ha generado un efecto de repetición en todo el país, según muchos casos documentados. Lo anterior sucede aun cuando se cuenta con una ley federal, un mecanismo de protección y una fiscalía “especial” para proteger a la prensa. Es decir, el Estado mexicano cuenta con todas las herramientas legales para garantizar la libertad de expresión, mas no con la voluntad para lograr un cambio significativo que permita a México dejar de ser uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo.

Agresiones contra la prensa por entidad durante el 2014

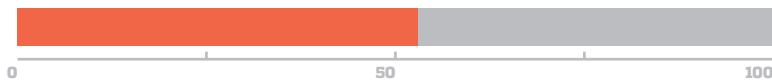


Tipo de agresión contra comunicadores durante 2014

142

FÍSICA/MATERIAL

53

INTIMIDACIÓN/PRESIÓN

5

DIFAMACIÓN/CALUMNIA

45

DETENCIÓN ARBITRARIA

2

DESAPARICIÓN

1

DESPLAZAMIENTO

44

AMENAZAS

12

ATAQUE CIBERNÉTICO

14

HOSTIGAMIENTO JUDICIAL

2

CRIMINALIZACIÓN

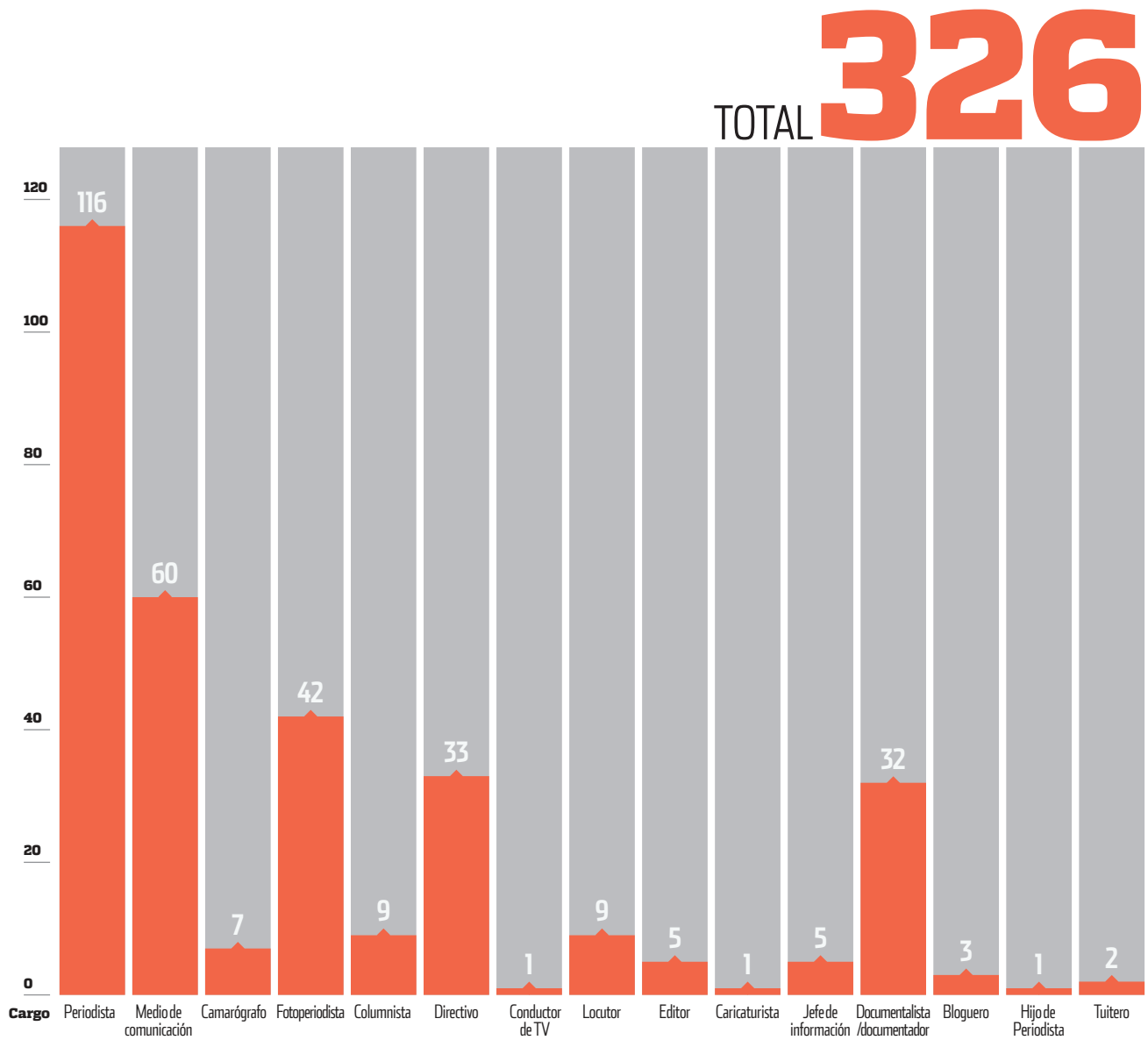
6

ASESINATO*

*

LA CIFRA DE ASESINATOS DURANTE EL 2014, INCLUYE EL HOMICIDIO DE JUAN DIEGO BENÍTEZ, HIJO DEL PERIODISTA INDALECIO BENÍTEZ, QUIEN FALLECIÓ DURANTE EL ATAQUE A LAS INSTALACIONES DE RADIO CALENTANA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, OCURRIDO EL 1 DE AGOSTO DE 2014.

CARGO DE COMUNICADORES AGREDIDOS DURANTE 2014



Fuente: ARTICLE 19

Agresores contra la prensa durante 2014



Funcionario **156**

Crimen organizado **8**

Desconoce **86**

Fuerzas Partidistas **6**

Particular/Privado **52**

Medio de comunicación **4**

Organización sindical **11**

Organización social **3**

EDWIN CANCHIÉ

Torturado por fotografiar
el choque del sobrino del alcalde

DIARIO LA
VERDAD
DE YUCATÁN

PIENSA

IRAQ and
AFGHANISTAN
VETERANS of
AMERICA



TEAM JAVA



2010

ARTICLE 19

Edwin Canché: “Un golpe cae más rápido que una llamada”

Torturado por fotografiar el choque del sobrino del alcalde

Un alcalde que golpea a un periodista con sus propias manos y se acoge al fuero para quedar impune. Cinco policías que lo torturan y la libran con una fianza de alrededor de 8 mil pesos cada uno. Una entidad donde las agresiones a la prensa vienen de los funcionarios. Esta es la historia de Edwin Canché Pech, corresponsal del *Diario de Yucatán* en Seyé, un municipio indígena a 36 kilómetros de Mérida, capital del estado de Yucatán.

“Ya estoy hasta la madre, me tienen cansados de que estén criticando mi administración. Rómpanle la madre”, ordenó Ermilo Dzul Huchim, el presidente municipal de Seyé, a cinco policías locales, entre ellos, el director de Seguridad Municipal, Juan Manuel Chuc Aldana. Y le cayeron a golpes al reportero. Le provocaron lesiones en las costillas y una contusión en la cabeza.

El alcalde en persona le propinó unos seis puñetazos en cuerpo y cabeza, aunque para ese momento Edwin Canché ya no era capaz de contar cuántos le dio cada quién exactamente. Así terminaba su primer día de 2014.

Esa tarde del 1 de enero, a las 16 horas, todavía ebrio del festejo de Año Nuevo, el sobrino del alcalde, Almícar Couoh, menor de edad, tomó la camioneta de su padre, Sergio Dzul Huchim, y chocó contra el muro de piedra que protegía el patio de la familia Madera Pech; apenas quedó a unos metros de la casa.

Amada Pech acudió a buscar a Edwin Canché para que hiciera la nota, una manera de protegerse ante un eventual desentendimiento del culpable. “El periodismo es importante para que la gente vea lo que pasó, pues son pruebas que uno las tiene a mano. Nosotros, la gente humilde, dice “los papelitos hablan”; cualquier cosa, tú sacas tu periódico y lo muestras”, explica Amada Pech en un español precario, que revela que su primera lengua es el maya.



Amada Pech, vecina de Edwin Canché. Fot: Lucía Vergara



Notas publicadas en el *Diario de Yucatán* sobre el choque del sobrino del alcalde de Seyé



Edwin Canché, periodista maya. Foto: Lucía Vergara

Canché llegó a las ocho de la noche a la casa de los Maderra Pech. Estaba tomando fotos a los daños en el muro y la camioneta estrellada —una Lobo FX4 azul con las placas YP-64-454— cuando llegó el alcalde Ermilo Dzul. Canché ni siquiera le prestó atención. Pero a los pocos minutos llegó una patrulla policial. Canché seguía tomando fotos, ya sentado en su motocicleta. El policía más corpulento, apodado *El Soldado*, se paró a un costado del reportero, junto con otro agente.

—¿Qué buscas acá? —le preguntó *El Soldado*.

—Pues trabajando —contestó Canché.

—¿Qué buscas acá? —reiteró el agente.

—Nada, oficial, recabando información.

—No puedes estar acá.

—Pero ¿por qué?

—Ya te dije. Te tenemos que llevar —advirtió *El Soldado* y le dio un puñetazo en el hombro para provocar una reacción violenta del reportero. Como Canché no respondió, el agente insistió en que se lo iban a llevar, hasta que los dos policías lo bajaron de la moto y lo metieron a la patrulla.

—¿Por qué me detienen?

—No te tenemos detenido.

—Entonces déjenme bajar.

—No, no podemos.

El diálogo se repitió sin más explicaciones hasta el palacio municipal. El alcalde le esperaba, enojado, en una oficina contigua a la comandancia de policía. Canché recuerda cómo, Dzul Huchim, con los puños apretados sobre la mesa, ordenó a su jefe de policía que lo golpearan.

Al ver que los policías y el propio presidente municipal se abalanzaban sobre él, Edwin alcanzó a decirle a su hermano por radio que le estaban pegando. Su hermano Bartolomé, también periodista, se apresuró a la presidencia, a dos cuadras de la casa familiar.

Con él llegaron al ayuntamiento una treintena de personas: familiares de Edwin, Amada Pech —la dueña de la casa siniestrada— y algunos vecinos. Al oírlos, ya después de la golpiza y los gritos de Canché, el alcalde decidió soltar al reportero. Le devolvieron sus pertenencias, pero con las fotos borradas. Llevaba más de una hora retenido.

Seyé es un municipio maya de unos 10 mil habitantes. La mayoría de la gente siempre ha vivido ahí, se conoce entre sí y la voz corre más rápido que los mototaxis que inundan la zona. Por eso, el presidente municipal tuvo que acudir con dos patrullas de la policía estatal para dispersar a las personas que se habían juntado en el cabildo por Edwin.



Camioneta del alcalde de Seyé, tras choque ocurrido el 1 de febrero de 2014. Foto: Edwin Canché

Delitos minusvalorados

El 2 de enero Edwin Canché Pech interpuso una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia (PGJ) de Yucatán, con sede en Mérida. Gracias a la presión de Indignación — organización colitigante del caso—, la sociedad civil y los medios locales, se logró que atrajera el caso la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) de la Procuraduría General de la República (PGR).

El Juzgado Quinto de Distrito ordenó en mayo de 2014 la aprehensión, por los delitos de abuso de autoridad y lesiones, del director de Seguridad Municipal y los otros cuatro policías que participaron en la agresión: Juan Manuel Chuc Aldana, Felipe Antonio Tut Chale, Fernando Chuc Pech, Andrés Díaz Kantún y Adrián Vázquez Pantoja. El 30 de mayo el juez les dictó auto de formal prisión por ambos cargos. Pero al ser delitos no graves, la libraron con fianzas de entre 7 mil 400 a 8 mil 333 pesos cada uno. El argumento del juez para no imputarles delitos graves, fue que Edwin nunca acreditó su calidad de periodista.

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura establece en su artículo 2º que tortura es “todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin”.

Aun cuando Edwin fue privado de la libertad y torturado, sus agresores no recibieron sentencia por esos delitos. Los abogados de Edwin interpusieron un amparo ante un tribunal de apelación en Campeche, y solicitaron que se reclasifiquen los delitos y se tome en cuenta la calidad de periodista de la víctima. Por tratarse de un tema relevante para la libertad de expresión, Ramón Cossío, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anunció el 25 de febrero de 2015 que analizaría el caso para su posible atracción.

En caso de otorgarse el amparo y reclasificarse los delitos, los cinco policías imputados no alcanzarían fianza y deberían enfrentar prisión preventiva mientras se desarrolle el nuevo proceso. Pero sigue siendo un tema pendiente.



Seyé, Yucatán. Foto: Lucía Vergara

El alcalde

El presidente municipal Ermilo Dzul Huchim no ha sido citado a comparecer por la protección que le otorga el fuero constitucional, que impide que sea procesado penalmente. En enero de 2015, a un año de la agresión a Canché, 370 vecinos del municipio de Seyé firmaron una petición para que el Congreso de Yucatán le realice un proceso de desafuero al alcalde y pueda ser juzgado.

Dzul Huchim llevaba años ansiando la presidencia municipal. Candidato dos veces por el PRI, perdió ante sus rivales del PAN. En 2012 se cambió al PRD para volverse a postular. En las anteriores elecciones, cuando era candidato por segunda vez por el PRI, ya había agredido a Edwin Canché uno de sus allegados. José Guadalupe Colín le propinó una golpiza al reportero en la puerta de su casa; le fracturó la nariz, le desprendió la oreja derecha y le ocasionó una fisura en uno de los talones, lo que mantuvo a Canché seis meses fuera de circulación.

En aquella ocasión, Edwin presentó una denuncia penal, pero en la PGJ nunca le dieron una copia del acta correspondiente y cuando preguntó meses después sobre los avances del caso, le dijeron que no procedía y que había desaparecido el expediente.

Los atropellos del mandatario han sido señalados en la prensa local y en redes sociales. En febrero de 2014, la ambulancia que la Secretaría de Salud estatal tenía destinada al municipio de Seyé tuvo un accidente camino a Mérida y se descubrió que, además de dos personas que iban al hospital, transportaba 50 kilos de carnicas para una fiesta del alcalde.

El trabajo periodístico

Edwin Canché Pech considera que el periodismo, en los pueblos rurales de Yucatán como el suyo, representa para sus habitantes la “voz para defender sus injusticias sin que ellos tengan que trasladarse a un juzgado, que no siempre tienen los recursos” con qué hacerlo.

Desde la agresión a manos del alcalde, su trabajo se ha visto muy afectado. Si antes publicaba 30 o 40 notas al mes, ahora son sólo la mitad. Esto es doblemente preocupante para un reportero que gana por nota publicada.

Canché tenía una pequeño criadero de cerdos y un acuario para complementar sus ingresos como colaborador del *Diario de Yucatán* desde hace nueve años. Después la agresión, todo decayó. Pasó varias semanas en recuperación y descuidó la granja y el acuario. Los primeros seis meses andaba siempre “con cuatro ojos”, vigilante. Sigue pensando que en cualquier momento le pueden dar otro susto, que cualquier día, montado en su motocicleta —su único medio de transporte— un coche lo arrolle intencionalmente.

Su caso llegó hasta la Secretaría de Gobernación (Segob), vía el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que le otorgó medidas cautelares insuficientes 10 meses después de cometida la agresión y por orden de la FEADLE. Los primeros dos meses la Policía Federal lo visitaba a diario. Ahora nada más hacen rondines periódicos. Nunca le dieron el botón de pánico que le prometieron. Lo único que tiene es el teléfono del comandante. “Si vienen por mí, ¿qué medidas cautelares van a funcionar? Un golpe cae más rápido que una llamada”, se queja Canché.

A fin de hostigarlo, las patrullas de la Policía Municipal rondan su casa con demasiada frecuencia. Para Edwin, “la única justicia sería ver un juicio al presidente municipal”, por eso exige que el Congreso le quite el fuero. Mientras tanto, ya no puede andar tranquilo ni ser el mismo reportero de siempre.

Línea del tiempo del caso jurídico de Edwin Canché



1 DE ENERO DE 2014

Torturan a Edwin Canché por documentar el accidente del sobrino del alcalde.

2 DE ENERO DE 2014

Presentan denuncia contra el alcalde.

El Mecanismo de Protección a Periodistas a cargo de Segob incorpora el caso de Edwin Canché.

28 DE ABRIL DE 2014

La FEADLE atrae la investigación por las agresiones a Edwin Canché.

MAYO DE 2014

El Juzgado Quinto de Distrito ordenó la aprehensión por los delitos de abuso de autoridad y lesiones contra el director de Seguridad Municipal y los otros cuatro policías, se desconoce el delito de tortura.

30 DE MAYO DE 2014

El juez les dictó auto de formal prisión por ambos cargos. Pero al ser delitos no graves, la libraron con fianzas.

21 DE OCTUBRE DE 2014

El Mecanismo de Protección a Periodistas otorga medidas de protección insuficientes.

27 DE NOVIEMBRE DE 2014

El Mecanismo de Protección a Periodistas reitera las medidas de protección, anteriormente señaladas como insuficientes.

12 DE DICIEMBRE DE 2014

Se otorga el amparo a Edwin Canché para reclasificar el delito por tortura. Juez federal pone en duda la calidad de periodista de Edwin.

29 DE ENERO DE 2015

Se solicita a la SCJN que atraiga el amparo, para que discuta el tema de "acreditación de periodistas".

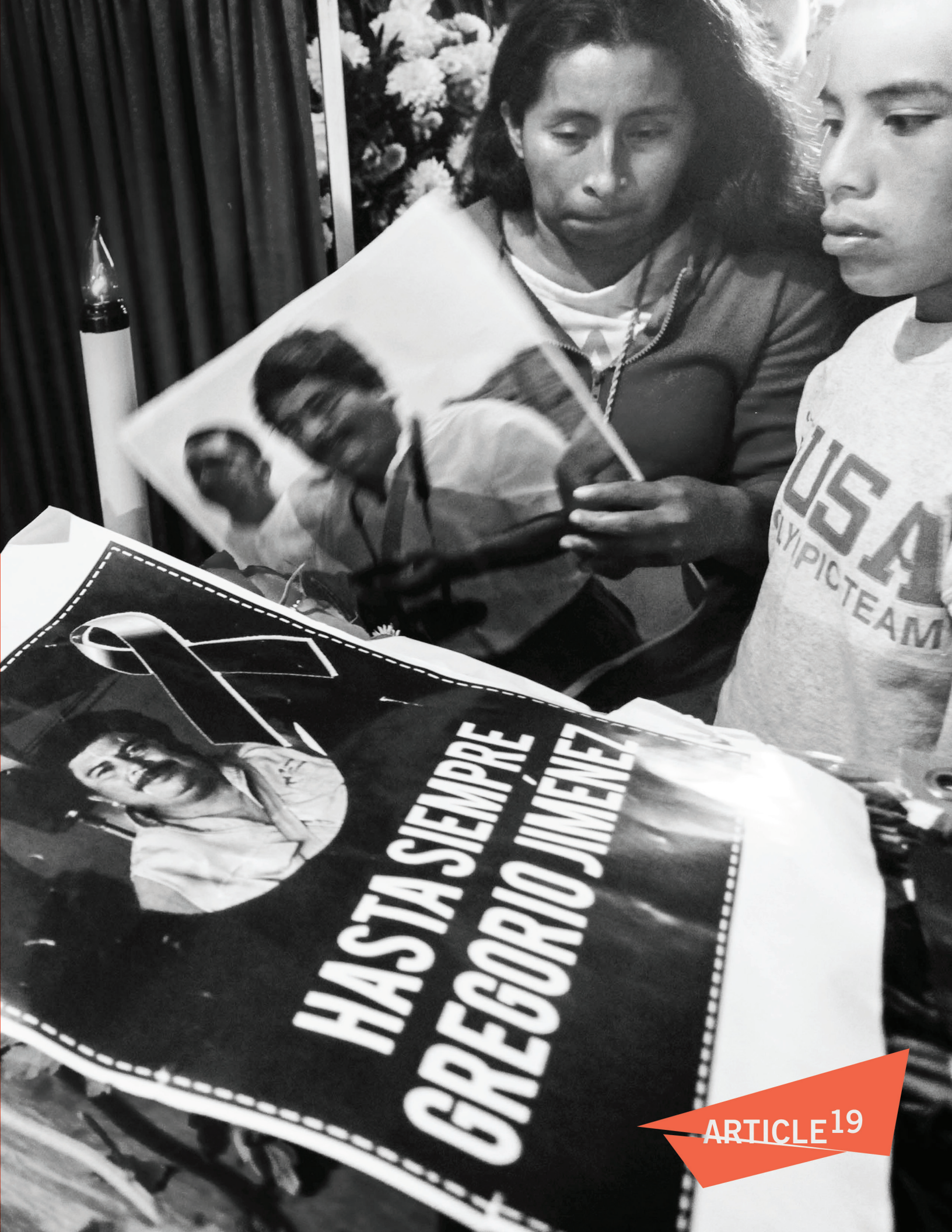
25 DE FEBRERO DE 2015

El ministro José Ramón Cossío atrae la solicitud sobre "acreditación de periodistas".

Hasta la fecha, el Congreso de Yucatán no ha quitado el fuero al presidente municipal, autor material e intelectual de la tortura contra Edwin Canché. Autoridades municipales hostigan al periodista, quien por temor ha disminuido su labor periodística y cambiado sus actividades cotidianas.

GREGORIO JIMENEZ

El asesinato que unió a los periodistas



HASTA SIEMPRE
GREGORIO JIMENEZ

Gregorio Jiménez, el fotógrafo que aprendió a reportear

Un asesinato que unió a los periodistas

Las salas de redacción de varios medios de comunicación y periodistas de todo México y América Latina se solidarizaron con Gregorio Jiménez de la Cruz. El periodista veracruzano que ganaba 20 pesos (1.3 dólares) por nota sobre hechos policiacos en su comunidad y cuyo cuerpo apareció seis días después de que fuera privado de la libertad por un comando armado.

Gregorio se desempeñaba como reportero en Villa Allende, Coatzacoalcos, para los periódicos locales *El Liberal del Sur*, *NotiSur* y *La Red*. Su trabajo era documentar e informar diariamente sobre hechos relacionados con la violencia en esa región, en particular los secuestros, varios de los cuales se habían registrado días antes de su asesinato.

Coatzacoalcos está en una de las regiones económicas más ricas de Veracruz. Es una zona portuaria y cuenta con una población mayor a los 300 mil habitantes, según el censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi). En esta ciudad operan células criminales de cárteles como Los Zetas, dedicadas al narcotráfico y el secuestro. En 2010, el sacerdote Alejandro Solalinde denunció públicamente que Coatzacoalcos se había convertido en “la capital del secuestro de migrantes” en México. “Hay complicidad de policías municipales, policías ministeriales y del aparato de justicia”.

Antes de dedicarse al periodismo, Gregorio era fotógrafo de eventos sociales. Comenzó esa actividad en Cancún, Quintana Roo, donde probó suerte durante algún tiempo, pero finalmente regresó con su familia a su natal Coatzacoalcos, Veracruz. La necesidad de obtener más recursos para sacar adelante a su familia llevó a Gregorio a incursionar en el fotoperiodismo. Al ofrecimiento de fotografías de eventos sociales, añadió las de hechos relevantes de su comunidad, y los medios locales aceptaron la propuesta con la condición de que las imágenes estuvieran acompañadas de un texto.



Gregorio Jiménez, periodista asesinado en Veracruz



Velorio de Gregorio Jiménez. Foto: Félix Márquez (Agencia Cuartoscuro)

Gregorio comenzó a escribir notas informativas de manera empírica. Fue la periodista Sayda Chiñas, en ese tiempo editora de *NotiSur*, quien le dio consejos sobre el manejo y la redacción de la información. Si ella veía que alguna nota era delicada, trataba de matizarla un poco o simplemente optaba por no ponerle crédito.

En los medios donde laboraba Gregorio, le imponían cuota. Por cada nota le pagaban 20 pesos y sólo podía publicar tres por día. Sin embargo, cuando los periódicos se dieron cuenta de que las notas policíacas de Gregorio aumentaban las ventas, los directivos le pidieron más información sobre los secuestros que ocurrían en su comunidad. Así se especializó en la nota roja.

A fines de octubre de 2013, Gregorio fue amenazado por la publicación de una de sus notas. La dueña de un bar donde se habían cometido varios crímenes se molestó por la estrategia utilizada por los voceadores para anunciar el periódico: se colocaron frente al bar y comenzaron a vocear la información escrita por el fotorreportero. Un mes después, a fines de noviembre, éste reveló el nombre de una conocida restaurantera de Coatzacoalcos a quien la policía le había asegurado una “casa de seguridad” para personas secuestradas, entre ellas, migrantes que tuvieron que transitar forzosamente por la región.

A los dos días de que Gregorio fuera privado de su libertad, el director de la Agencia Veracruzana de Investigaciones de la Procuraduría de Justicia Estatal, Enoc Maldonado Caraza, habló ante los medios sobre el supuesto móvil de la desaparición. Este anuncio alertó a familiares de la víctima, periodistas e integrantes de la sociedad civil:

“Se ha abarcado la línea de investigación para buscar la situación de su entorno personal y situación de su entorno domiciliar para también establecer líneas de investigación que habrían surgido en función con algunos posibles conflictos con vecinos que hubiesen podido detonar en esta privación de la libertad de Gregorio”, dijo el encargado de la investigación.

Enoc Maldonado fue el mismo funcionario que investigó el asesinato de Regina Martínez, corresponsal de la revista *Proceso* en Veracruz, ocurrido en abril de 2012. Según el funcionario, a la periodista la asesinaron por una cuestión “pasional”. Su conclusión se basó en la declaración de una persona que presuntamente se había adjudicado el crimen y que después obtuvo su libertad por órdenes de un tribunal de justicia, pues el detenido había sido torturado por la agentes de la Procuraduría de Justicia Estatal para obtener su confesión.



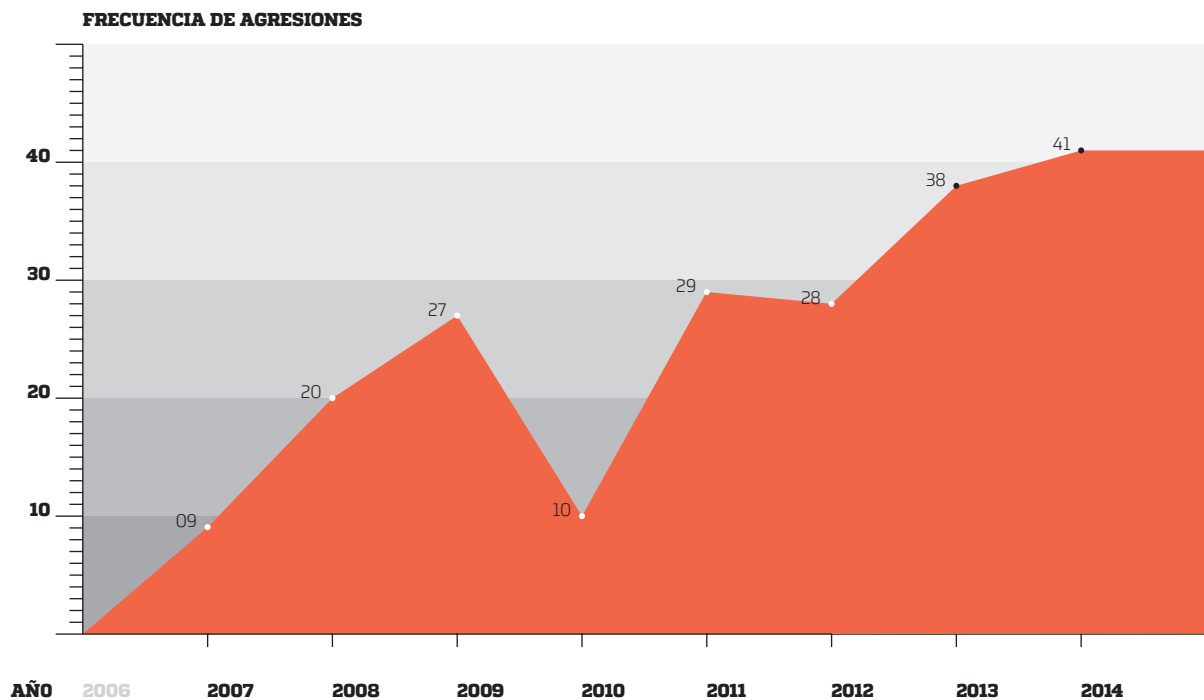
Aniversario luctuoso de Gregorio Jiménez. Foto: Rubén Espinosa (Agencia Cuartoscuro)

El aviso de Maldonado de que la investigación policiaca se centraría en el “entorno personal” de Gregorio, provocó que a nivel nacional se articulara una red de periodistas y defensores de los derechos humanos que rápidamente emprendió acciones en diferentes ciudades del país para exigir justicia. Simultáneamente, en diversas partes de América Latina comenzaron a circular campañas de solidaridad en redes sociales, donde los periodistas exigían que no se descartara la labor informativa de Gregorio como causante de su secuestro y homicidio.

Una prueba irrefutable de que a Gregorio lo asesinaron por su actividad profesional “y que no fue tomada en cuenta por Maldonado”, es que su cuerpo fue localizado en una fosa en la que también se encontraba el cuerpo de Ernesto Ruiz Guillén, líder de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en Coatzacoalcos, cuya ilegal privación de la libertad había sido denunciada por el fotoreportero el 21 de enero. Incluso, Gregorio fue testigo del hecho, ya que se encontraba presente en el acto donde el representante cetemista fue secuestrado.

“A 48 horas de que fuera levantado Ernesto Ruiz Guillén, alias el *Cometierra* o el *Dragas*, nadie sabe de su paradero, pues a pesar de que esta persona al momento de ser privado de su libertad recibió dos impactos de proyectil de arma de fuego, ningún sanatorio o médico particular de Villa de Allende admite haber prestado auxilio a esta persona”, escribió Gregorio para los medios donde laboraba.

Gregorio Jiménez de la Cruz fue el quinceavo periodista asesinado en Veracruz en un lapso de 11 años; el décimo en la administración del gobernador Javier Duarte, y el quinto en el sexenio de Enrique Peña Nieto. La investigación de su homicidio, como la del resto de los periodistas asesinados en Veracruz, ha estado plagada de irregularidades o desaciertos, el más recurrente, al menos en el gobierno de Duarte, es la pretensión de desvincular el ejercicio periodístico de las víctimas con el móvil de los crímenes; las autoridades estatales incluso han llegado a señalar que los comunicadores tenían nexos con el crimen organizado o que se trató de móviles pasionales, como lo hicieron con Regina Martínez.



Aun cuando la Procuraduría General de Justicia de Veracruz capturó a siete personas por el asesinato de Gregorio, “entre ellas a Teresa de Jesús Hernández Cruz, la dueña del bar que lo había amenazado de muerte en octubre de 2013”, los resultados fueron vistos con recelo por periodistas y defensores de derechos humanos de México e internacionales, quienes han continuado con la exigencia de no descartar el ejercicio profesional como móvil del crimen.

El asesinato de Gregorio Jiménez ubicó a Veracruz como la entidad más violenta y peligrosa para la prensa mexicana en la presente década, y dejó a la sociedad veracruzana sin una de las voces más valientes del estado: la de un periodista que no se doblegó a los intereses de los grupos criminales que, en contubernio con el gobierno, operan impunemente en esa región del sur de México.

“Actualmente Villa Allende tiene un vacío informativo, porque nadie está cubriendo la información de esa zona. Ya ningún periódico ha destinado a reporteros para ir a cubrir, debido a los problemas de inseguridad que se han generado”, lamentó Sayda Chiñas, amiga y ex editora de Gregorio.

Cansados de la nula respuesta del gobierno encabezado por Javier Duarte y ante el abandono en el que quedó la familia de Gregorio, muchos de los colegas que exigían su aparición organizaron una subasta fotográfica junto a 101 fotoperiodistas mexicanos y extranjeros, en la que se recolectaron más de 131 mil pesos, ejercicio que jamás se había visto en el país. Más allá de ser una acción solidaria, la subasta representó un acto de protesta ante el abandono del Estado mexicano hacia la familia del periodista asesinado, cuyos miembros siguen temiendo por su vida.

MOISÉS
SANCHÉZ:

02
DE
ENERO
DE 2015

GREGORIO
JIMÉNEZ:

11
DE
FEBRERO
DE 2014

GABRIEL
HUGE CÓRDOVA:

03
DE
MAYO
DE 2012

ESTEBAN
RODRÍGUEZ:

03
DE
MAYO
DE 2012

GUILLERMO
LUNA VARELA:

03
DE
MAYO
DE 2012

VÍCTOR MANUEL
BÁEZ CHINO:

13
DE
JUNIO
DE 2012

REGINA
MARTÍNEZ:

28
DE
ABRIL
DE 2012

YOLANDA
ORDAZ:

27
DE
JULIO
DE 2011

MIGUEL ÁNGEL
LÓPEZ VELASCO:

20
DE
JUNIO
DE 2011

MISAELE
LÓPEZ SOLANA:

20
DE
JUNIO
DE 2011

NOEL
LÓPEZ OLGUÍN:

DESAPARECIDO
08
DE
MAYO
DE 2011

Y HALLADO MUERTO

31
DE
MAYO
DE 2015

NOROESTE

Libertad de expresión bajo ataque



ARTICLE 19

“Lo que más nos cuida, ser muy éticos y muy críticos”: Adrián López, director

Noroeste de Sinaloa

y el precio de la libertad de expresión

Desde que Mario López Valdez asumió la gubernatura de Sinaloa, el 1 de enero de 2011, el periódico *Noroeste* ha sido el medio de comunicación que más agresiones ha recibido en esa entidad.

A la fecha, han sido registrados 47 incidentes de seguridad en ese lapso: robos, despojos, agresiones físicas, amenazas y asaltos, en los que el personal y equipo de trabajo del diario sufrieron daños.

La medianoche del miércoles 2 de abril de 2014, su director, Adrián López Ortiz, fue asaltado, golpeado y herido por una bala en una de sus piernas. Lo agredieron cuando se dirigía a su casa, procedente del aeropuerto de Culiacán, luego de arribar en un vuelo comercial de la Ciudad de México, donde también viajaba el gobernador Mario López Valdez, cuya administración ha sido fuertemente cuestionada por *Noroeste*.

Se trató de algo “evidentemente planeado, con la participación de por lo menos dos vehículos”, publicó *Noroeste* tras el ataque a su director, quien después de casi un año aún sigue en rehabilitación para recuperar al 100 por ciento la movilidad de la pierna lesionada.

“Partimos de la premisa de cuidarnos de todo y de todos. Diariamente analizamos y hacemos un mapeo de los poderes políticos formales y no formales. Hay que saber en dónde estamos parados”, comenta Adrián López en una entrevista realizada por **Article 19**.

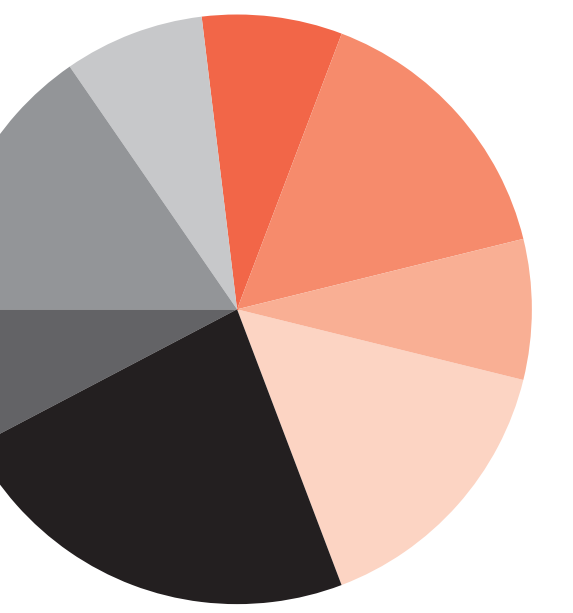
EDITORIAL

El Editorial de *Noroeste* suele tener 400 palabras, hoy solo necesitamos 24:

**¡EXIGIMOS
AL GOBERNADOR
MARIO LÓPEZ
VALDEZ EL
ARRESTO
Y CASTIGO
DE TODOS
Y CADA UNO
DE LOS POLICÍAS
QUE AGREDIERON
A NUESTROS
PERIODISTAS
YA!**

Agresiones contra la prensa en Sinaloa durante 2014

TIPO DE AGRESIÓN	CASOS
AMENAZA	01
ASESINATO	02
DESAPARICIÓN	01
DETENCIÓN ILEGAL	02
AGRESIÓN FÍSICA	03
INTENTO DE BORRAR MATERIAL FOTOGRAFICO	01
ROBO	02
VETO INFORMATIVO	01



Fuente: ARTICLE 19

Sinaloa es una de las entidades que más ha sufrido los embates de la violencia en México durante la última década. En 2013, de acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guerrero, Sinaloa y Chihuahua —en ese orden— fueron los estados con los índices de homicidios más elevados del país. Mientras que en ese año hubo 15.53 homicidios por cada 100 mil habitantes en promedio en México, en Guerrero hubo 59.22 casos; en Sinaloa fueron 41.20, y en Chihuahua se contabilizaron 39.69. Apenas tres años antes, un estudio elaborado por el Centro de Análisis y Políticas Públicas México Evaluá ubicó a Sinaloa como el tercer estado con más ejecuciones por cada cien mil habitantes: mientras en Chihuahua se cometieron 61.39, en Sinaloa se reportaron 28.92.

En materia de agresiones a la libertad de expresión, según la documentación de Article 19, Sinaloa es la décima entidad nacional con más ataques en siete años. Suma por lo menos 67 casos, 32 en el gobierno de Mario López Valdez, de los cuales 22 han sido acciones dirigidas a *Noroeste*. A esta cifra hay que sumar las decenas de incidentes de seguridad contra este periódico, en los que han sido atacados tanto instalaciones como trabajadores o involucrados en la labor periodística.

En este contexto, *Noroeste* informa diariamente de los hechos más relevantes de Sinaloa, aun con los riesgos y afectaciones que eso implica, no solamente para sus instalaciones y equipo, sino en la integridad de su personal.

NOROESTE

SABADO 5 DE ABRIL DE 2014 CULIACÁN, SINALOA AÑO XL NO. 15396 \$10.00 NOROESTE.COM

Acusa PGJE a 6 de agresión

Detienen a 3 por ataque a director de Noroeste

Anuncia el Procurador que otros tres jóvenes están prófugos, entre ellos el que disparó contra Adrián López Ortiz; rechaza que el móvil esté relacionado con el periodismo

ALEJANDRO HONAHBÍN

Tres jóvenes acusados de agredir al Director General de *Noroeste* fueron detenidos y con base en sus declaraciones se descarta que el móvil esté relacionado con la actividad periodística, afirmó el Procurador General de Justicia, Marco Antonio Figueroa Gómez.

El Fiscal del Estado señaló que los detenidos son Rodrigo Alberto Barroza Ramírez, de 21 años, Joack Joel Carrón Madrigal, de 18, y David Alfonso Leyva Barroza, de 18.

Otros tres que están prófugos, mencionó, son Carlos Uriel Morillo Morales, de 18 años, Benjamín Alejandro Hernández Leal, de 25, y un adolescente de 13 años.

“Los detenidos refieren que venían consumiendo drogas, habían tomado pastillas psicótropas y tenían intención de poder realizar cualquier otra acción, no la hizo, se dispuso solamente fue a las ‘pistas’”, dijo el Procurador.

“Ellos reconocen plenamente la agresión, involucran a los coparticipes y voluntariamente se descarta que tenga algo que ver con la actividad, incluso señalan que no lo conocían, fue una conducta delictiva que se perpetró”, dijo el Procurador.

En conferencia de prensa mencionó que se perpetró un robo de vehículo registrado con violencia y lesiones.

Morillo Morales, quien está prófugo, detalló el fiscal que quien disparó contra López Ortiz fue Barroza Ramírez con una pistola calibre 9 milímetros, detuvieron a Barroza Ramírez y a Joack Carrón Madrigal e identificaron a los dos adolescentes y el menor que están prófugos.

LOS ACUSADOS

DETENIDOS



DAVID ALFONSO LEYVA BARROZA
Edad: 18 años.



JOACK JOEL CARRÓN MADRIGAL
Edad: 18 años.



RODRIGO ALBERTO BARROZA RAMÍREZ
Edad: 21 años.

PRÓFUGOS



CARLOS URIEL MORILLO MORALES
Edad: 18 años.



BENJAMÍN ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEAL
Edad: 25 años.

PUNTOS SUELTOS

Tras la información dada por el Procurador de Justicia:

- En los resultados de la investigación no se menciona el papel del automóvil Versa gris con logotipo de una compañía de seguros que de acuerdo con Adrián López Ortiz, su propietario participó como cómplice en el robo, pues fue el que le permitió el acceso.
- Aunque la PGJE anunció la detención en el caso del ataque al director de *Noroeste*, se ha avanzado en los casos de las agresiones a reporteros y fotógrafos ocurridas en febrero.

Fue ‘mala suerte’ de Adrián: Malova

El incidente tuvo que ver con la delincuencia común y no está relacionado con la línea editorial del rotativo, dice el Gobernador

MARCELA GUERRERO

Con la detención de tres personas por el robo de auto y atropello contra el director general de *Noroeste*, queda sentido que fue “mala suerte” del directivo con la delincuencia común y nada relacionado con la línea editorial del rotativo, aseguró María López Valdez.

Después de visitar el hospital, el Mandatario declaró que los detenidos por el robo de auto son chivatos expiatorios.

“No me queda duda de que el móvil de López Ortiz lo identificó”, declaró que sus funcionarios de la gran prensa, si no los atropellaron, son víctimas y si los atropellaron, no los atropellaron por su dependencia de ese momento, no tengo más que manifestar el sentido de reconocimiento para la Secretaría de Procuraduría, que se garantiza la libertad

para mi equipo de trabajo”, expresó el gobernador.

“Es previsible para nosotros, por el riesgo que padecemos las cosas que se celebrarán este hecho”, dijo el gobernador.

Los primeros minutos de la investigación de *Noroeste* fue despojado de su vehículo y pertenencias, además de que fue habilitado para la investigación.

“El acontecimiento es una ocurrencia, no se trata de un crimen premeditado, se trata de un delito común, se trata de un delito común, se trata de un delito común”, dijo Malova, quien aseguró que el incidente no tiene nada que ver con la actividad periodística.

“Fue un incidente donde tu mala suerte Adrián que lo hayan encontrado a él, esos chavos iban por un vehículo, lo tocó que lo atrapan a él”.

María López Valdez expresó que el incidente no tiene nada que ver con la actividad periodística.

“Es previsible para nosotros, por el riesgo que padecemos las cosas que se celebrarán este hecho”, dijo el gobernador.

Los primeros minutos de la investigación de *Noroeste* fue despojado de su vehículo y pertenencias, además de que fue habilitado para la investigación.

EXIGIMOS CASTIGO A AGRESORES DE PERIODISTAS

Los nombres de 2 agentes policia que agredieron a periodistas de *Noroeste* el 2 febrero y 2 de marzo han sido dados a conocer. Afortunadamente, ambos agentes fueron solo suspendidos, pero no es suficiente. Exige el castigo que no haya impunidad. Es igual cuando, tal como los miembros de la policía que propinaron una paliza a nuestro fotógrafo el mismo día.

Nombre:

Apellido:

IMPUNIDAD: 33 DÍAS



Golpes de oro La sinaloense María del Rosario Espinoza se adjudica el metal dorado en el Abierto de Taekwondo en República Dominicana. 3D



UNA SUV INTEGRAL La nueva Clase GLA de Mercedes-Benz asegura un comportamiento ágil para la ciudad.

LEA HOY El mensaje del medio

“Hemos aprendido a no ir solos”

—¿Qué ha cambiado en Noroeste a partir de las agresiones que han sufrido?

—A título personal —dice Adrián López Ortiz, director de *Noroeste*, a **Article 19**—, *tuve que aprender a cuidarme por el riesgo con el que trabajo.*

En el caso de *Noroeste*, la línea editorial se endureció. Aprendimos que no hay ninguna garantía de que esto no va a volver a suceder; incluso desde un punto de vista institucional, la policía no te va a cuidar lo suficiente. La fiscalía federal (Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión, FEADLE) es una caricatura, desde ahí sabemos que no tenemos ninguna garantía de ninguna manera.

—¿Qué acciones han implementado para cuidarse?

—Tomar decisiones más consensuadas, compartir de manera muy abierta el nivel de riesgo, hacer mejores mapeos de las incidencias de los casos, tratar de llegar a las evidencias, que sean tan contundentes que no haya lugar a duda ni a interpretaciones; que quede muy claro qué intereses estamos afectando para que se vea quien puede ser el agresor. Pero todo eso es *a priori* de la publicación.

Además, después de la agresión a un servidor, la línea crítica del periódico no ha cambiado; es más, creo que hemos aprendido a hacer mejor seguimiento de casos de corrupción. Aprendimos mucho en este proceso de toma de decisiones y de mecanismos de seguridad, eso enriquece la calidad con la que publicamos, tiene costos y lo tenemos cada vez más claro.

Lo que más nos cuida es seguir siendo muy éticos y muy críticos. Otra manera es involucrar a la gente de la sociedad civil.

—¿A qué te refieres con involucrar a la sociedad?

—Hemos aprendido a no ir solos. Ahora nuestra batallas periodísticas las peleamos siempre acompañados, y siempre cuidando la rigurosidad periodística, en que esté bien sustentada, pero lo que hacemos es vertebrar con la ciudadanía.

Tratamos de hacer que *Noroeste* sea más visible, que no sea este periódico de provincia que de pronto mataron a

Contador de “días de impunidad” contra ataques a *Noroeste*. Publicado todos los días en la portada del periódico.

un periodista y se acabó ahí; no queremos ser nota por eso. Es otra realidad, hacer periodismo en el Distrito Federal y hacer periodismo en provincia.

También, buscamos hacer alianza con otros medios y esto es básicamente para no ir solos.

—¿*Noroeste* investiga temas relacionados con el narcotráfico?

—Lo primero que hemos asumido es la realidad del crimen organizado, que se dedicaba al narcotráfico y ahora se ha diversificado hacia otras actividades. Es entender que nosotros como medio no vamos a tener maneras de exigir a los maleantes que sean menos maleantes; que los medios no podemos exigir a los canallas, porque los canallas son canallas, nosotros debemos exigir a las autoridades que metan a los canallas a la cárcel.

Noroeste no se ve como un periódico que tenga que investigar de manera directa el narcotráfico. Lo que tenemos es una realidad en donde tenemos a un narcotraficante, mañana lo atrapan y no pasa nada.

En esa realidad tratamos de hacer un periodismo crítico sobre el actuar del Estado, del gobierno estatal, de los gobiernos locales y de los diputados. Tratamos de hacer un periodismo que sirva de contrapeso.

—Pero hacer ese periodismo crítico, en un contexto delicado, les ha generado ataques que han puesto en riesgo su integridad física.

—Por eso es importante distinguir cuándo la agresión viene del Estado, del crimen organizado, de los políticos. Pero esas líneas cada vez son menos claras, y en Sinaloa, después de cuatro generaciones de narcotraficantes, de ver al narco en las camionetas, en la vestimenta, en la música, no puedes decir en dónde empieza el narcotráfico y dónde termina lo político.

Hay que tener muy claro que cuando somos críticos con la clase política debemos ser muy cuidadosos, porque además tenemos al crimen organizado que diario mata a dos o tres, hasta diez personas; es el escenario para la narco política o el político indignado que quiere agredir al medio repitiendo el *modus operandi* del crimen organizado para decir que fue el crimen organizado.

Tenemos que ser muy cuidadosos y andar con pies de plomo con lo que publicamos, cómo publicamos, la manera en la que lo decimos. Es muy difícil tener clara conciencia de dónde puede venir una agresión. Lo que nosotros hemos diseñado es una serie de prácticas periodísticas para ser cuidadosos en las coberturas y con nuestras publicaciones. Y cualquier amenaza, por pequeña que sea, hacerle caso, no menospreciar ninguna.

Lo difícil está afuera, en la cobertura diaria de ir a cubrir un hecho de violencia en donde el perito que está a tu lado puede ser parte del crimen organizado, el Ministerio Público puede ser parte o tu colega periodista puede ser parte.

—¿Se puede ser independiente sin depender de la publicidad oficial?

—Con la alternancia en el año 2000 los medios aprendimos que podíamos tener libertad, nos gustó muchísimo, pero algunos pasaron al libertinaje. Teníamos cierta libertad y podíamos pagar los precios o cosechar los beneficios de la calidad de contenidos. Pero los medios locales, que iban una vez al año a negociar (a nivel federal) sus presupuestos de publicidad oficial, se encontraron que de pronto el 40 por ciento ya no lo decidía el poder en turno, porque tenía que estar en un padrón y competir.

De inmediato los medios (locales) voltearon a ver al gobernador. Y los gobernadores empezaron a tener más presupuesto que nunca, tuvieron dinero suficiente para comprar la línea editorial de los medios, y eso pasó en todo el país. Entonces no hay que contar los anuncios en los medios, hay que voltear a ver las portadas para darte cuenta de que todos los días sale el gobernador en tres o cuatro ocasiones. Eso le dio mucho poder económico a los medios locales, pero cero independencia.

Cuando intentas hacer periodismo independiente es muy complicado, porque estás vetado de los presupuestos oficiales. En lugar de que la transición (de gobierno) se convirtiera, para los medios locales, en un avance democrático, fue un retroceso mucho más grande.

Hacer periodismo independiente en donde el gobierno local está asociado con la mayoría de los medios locales es una rara excepción. Y en Sinaloa, donde además tienes gente del narcotráfico de generaciones, es complicado.



Equipo dañado de fotógrafo de *Noroeste*. Foto: *Noroeste*

—El contexto de violencia que se vive en Sinaloa, ¿afecta su labor informativa?

—Es muy diferente venir del Distrito Federal para hacer una cobertura de tres días de la detención de El Chapo, que hacerlo aquí. Hay una distancia monstruosa.

Por ejemplo, cuando yo, como director de *Noroeste*, hago una entrevista con un político, no voy solo; voy con un editor y dejamos constancia de la reunión. Podemos no publicar lo que hablamos, pero sí mencionamos que existió la reunión para evitar que nos vayan a amenazar o que nos manden mensajes que no queremos escuchar. Como dicen los sacerdotes, para no ponerte en situación de pecado. Sí te alejas de algunos temas, pero preferimos jugar así y que la cercanía esté con el trabajo periodístico y no con relaciones que no necesitamos.

También, si tenemos un tema muy escabroso, preferimos hablarlo con algún medio del Distrito Federal para que nos ayude a difundirlo y nosotros no ponernos en situación de riesgo, así vamos juntos en alianza con dos o tres medios.

No nos gusta informar sobre las agresiones a nuestros periodistas, porque lo que deberíamos estar haciendo es investigar, reportear; cuando nosotros somos la noticia, algo no está bien. Sobra decir que no estás en momentos

económicos boyantes cuando eres un medio tan independiente; tener que distraer recursos que deberías estar poniendo en productos de equipamiento, capacitación y abogados no nos gusta nada.

—¿Cuáles han sido los costos económicos de las agresiones que han tenido?

—El estar pagando abogados de planta para esto, el tiempo que dedica en diligencias un abogado, que se pasa tres días a la semana poniendo denuncias para recuperar vehículos; estar distraendo a nuestro personal para que vaya a las diligencias, porque es una política institucional poner las denuncias y no se vale decir que no.

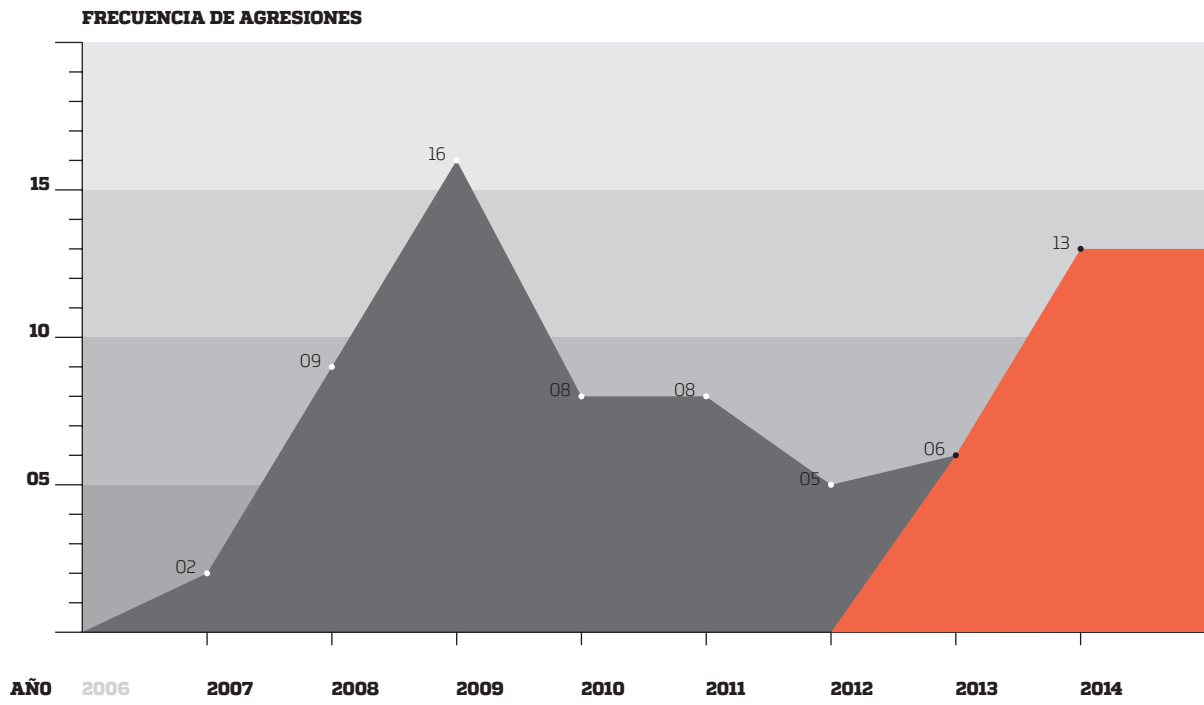
Es muy frustrante, porque la impunidad es tan evidente y absoluta que sabes que no va a pasar nada y que estás perdiendo tu tiempo y gastando tu saliva. Son costos económicos, de tiempo, y hay un desgaste; por ejemplo, a un distribuidor lo amenazan, le quitan la moto y cuando va a poner la demanda lo vuelven a amenazar, porque el Ministerio Público filtró la declaración, y a los tres días esta persona renuncia.

No nos gustan los costos, no son costos que los medios deberíamos estar pagando. La impunidad sale muy cara en este país, y tenemos que pagarlo nosotros y no los responsables.



Adrián López, director de *Noroeste*. Foto: Fernando Brito.

Agresiones contra la prensa en Sinaloa



Fuente: ARTICLE 19

INDALECIO BENÍTEZ

Por un periodismo de paz



ARTICLE 19

“Nos queremos convertir en la primera radio pacifista de México”

Ataque y desplazamiento en Luvianos

La historia del mexiquense Indalecio Benítez

La noche del 1 de agosto, un grupo armado atacó las instalaciones de Radio Calentana 98.1 FM, donde también se encontraba la vivienda de Indalecio Benítez, comunicador y director de la estación, y su familia. Una de las balas alcanzó a su hijo Juan Diego, de 12 años, quien murió a los pocos minutos; su esposa y el resto de sus hijos salieron ilesos. Ninguno alcanzó a ver a los agresores, quienes escaparon tras realizar los disparos.

Luvianos es un municipio ubicado en el sur del Estado de México. Limita con los estados de Michoacán y Guerrero. Cuenta una población de poco más de 27 mil habitantes, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (Inegi). Es un pueblo fundado en un llano, rodeado por montañas, con rancherías donde la gente vive sin grandes lujos, pero tampoco sin necesidades apremiantes porque es autosuficiente. Aun cuando es “políticamente un municipio de reciente creación” (2002), algunas de sus poblaciones se remontan a tiempos prehispanicos y a los albores de la conquista española.

Medios nacionales como el periódico *El Universal* y la revista *Proceso* han revelado que la región donde se encuentra Luvianos reporta la presencia de células del narcotráfico. El 30 de junio de 2014, un mes antes del ataque a La Calentana, efectivos del Ejército Mexicano asesinaron a 22 civiles en el municipio de Tlatlaya, Estado de México, localizado a 70 kilómetros. A fines de octubre de ese mismo año se registró en Luvianos un enfrentamiento armado entre militares y un grupo de personas armadas, en el que hubo seis civiles muertos y cuatro detenidos. Fue ahí donde Indalecio —que elaboraba banquetes para fiestas, conducía un auto de perifoneo y promovía la cultura— decidió fundar la estación de radio comunitaria Calentana, con apoyo de amigos y de la comunicadora María Carmen Aguilar. No tardó en ser reconocido como una de las voces que organizaba a su comunidad a favor de la no violencia y la paz.



Indalecio Benítez, director y fundador de Radio Calentana 98.1 FM.

Foto: Parika Benítez

Tras el entierro de Juan Diego, el locutor y su familia se vieron obligados a abandonar Luvianos; él lo tuvo que hacer escondido en la cajuela del vehículo de un amigo, quien lo trasladó a un lugar seguro.

A más de medio año del ataque donde perdió la vida su hijo de 12 años, Indalecio y su familia se encuentran en calidad de desplazados por la violencia y sin recibir justicia del Estado mexicano.

“Desconozco los avances de las investigaciones, porque desde el momento del atentado me he enfocado a buscar la paz”, afirma Indalecio Benítez, entrevistado por **Article 19**.

Indalecio se encuentra acogido al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, instancia que hasta hoy no ha garantizado que él y su familia regresen con bien a Luvianos, donde bandas criminales siguen imponiendo su voluntad, y el Estado mexicano no ha sido capaz de controlar la situación. Por su parte, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) de la Procuraduría General de la República (PGR), atrajo las investigaciones, que siguen estancadas.

A pesar del asesinato del hijo de su principal impulsor, La Calentana continuó con sus operaciones. Sobre su futuro, Indalecio sostiene que “hay un antes y después del atentado”: de ser una estación cuya bandera era no apoyar a ningún partido político, sin sexo ni religión, ahora trabaja para convertirse en un medio que busque la paz no sólo en Luvianos, sino en todo México.

“Nos queremos enfocar en promover la paz y la no violencia. Ese es el enfoque que le vamos a dar a la radio. Nos queremos convertir en la primera radio pacifista de México”. Y seguirá siendo un medio destinado a buscar el beneficio de su comunidad, donde todas las voces son bienvenidas y los micrófonos están abiertos a la ciudadanía en general, eso “nunca va a cambiar”, asegura Indalecio desde el exilio.

Lamenta, sin embargo, que las autoridades que investigan no hayan dado señales de querer esclarecer el crimen, aun cuando tienen todos los elementos para hacerlo.

Funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México han dicho públicamente que hay dos adolescentes detenidos por el asesinato de Juan Diego, y que ambos sospechosos confesaron su participación en el ataque a La Calentana. Señalaron que por órdenes del jefe de una supuesta célula del narcotráfico, se efectuó el ataque a la estación para obligar a sus locutores a emitir mensajes a favor del grupo criminal al que pertenecían. Además, dijeron que ellos no habían disparado contra el niño de 12 años, sino un tercer joven que murió abatido en un enfrentamiento con el ejército. Aun así, los detenidos no han sido sentenciados por estos hechos.

“Como católico que soy, perdono a las personas que nos hicieron esto porque sé que es la única forma que mi hijo va a descansar, pero eso no quiere decir que voy a rehusarme a que las autoridades hagan su trabajo, que es investigar”.

Con todo y el asesinato de su hijo, advierte Indalecio, él insistirá en la defensa de los derechos de su comunidad, en la lucha social y el periodismo. “Lo hago con mucho amor y con muchas ganas”.



Funeral de Juan Diego Benítez, asesinado el 1 de agosto de 2014. Foto: Parika Benítez

De 2006 a 2014, **Article 19** ha documentado 50 ataques con explosivos o armas a instalaciones de medios de comunicación. Los estados más afectados, con 28 ataques, son Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

De 2007 a 2014, 33 comunicadores han tenido que salir huyendo de sus ciudades y abandonar todo, literalmente, tras haber sido objeto de amenazas o agresiones graves a su integridad y su labor informativa.

En el tema de los desplazados, hay casos en donde los comunicadores han regresado pero han decidido no retomar su labor informativa y dedicarse a otro tipo de actividades, o han combinado una nueva ocupación con el periodismo. Los que no han vuelto a sus municipios, se han topado con un sistema de justicia insensible a su condición de desplazados por la violencia, pero también con autoridades que no reconocen este problema, porque no existen políticas o programas de gobierno que atiendan esta situación que ha encendido focos rojos en el país.

“Luvianos ha perdido a uno de los principales promotores

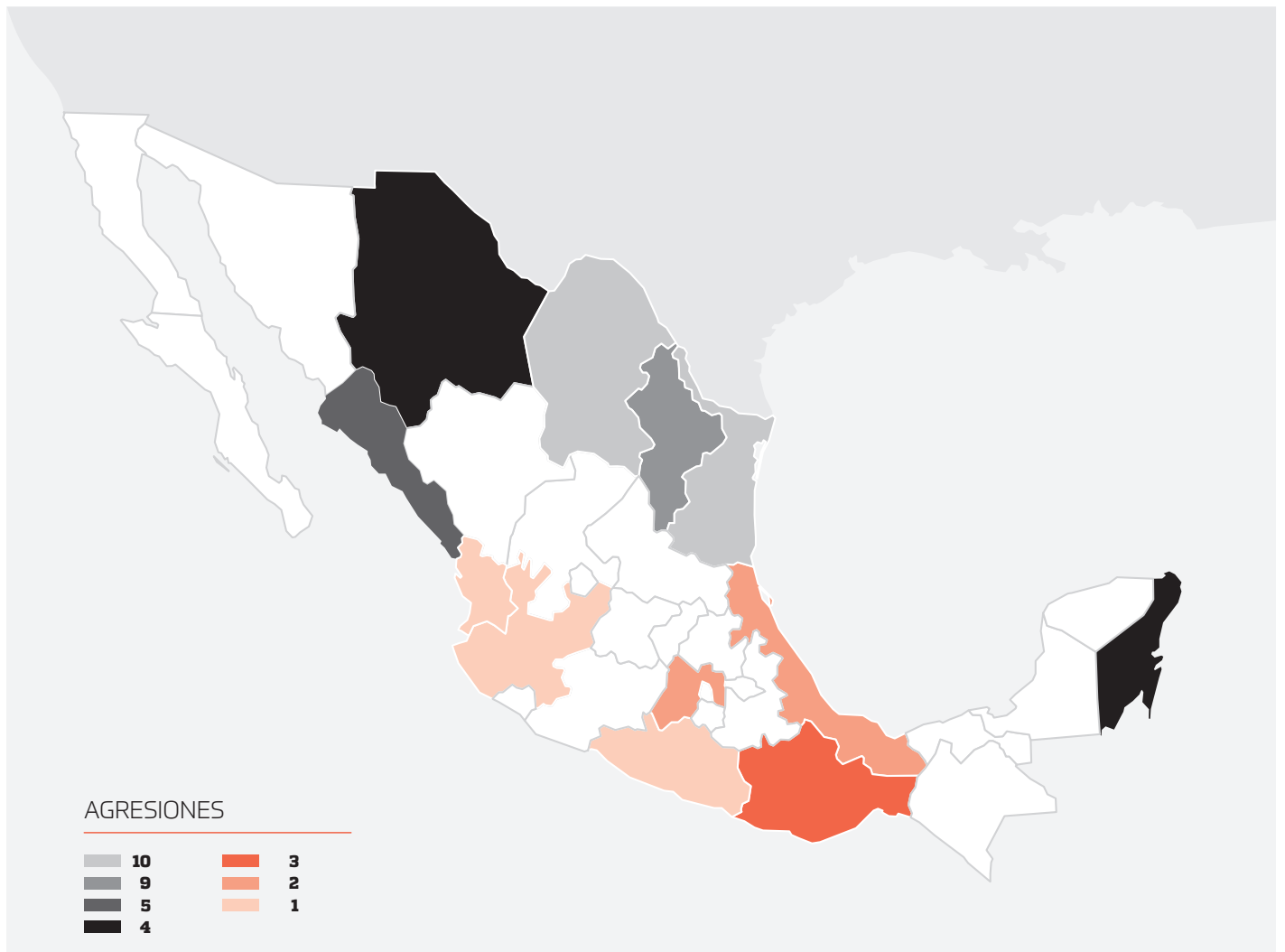
del cambio en Luvianos. A un personaje que siempre se preocupaba por su comunidad, por promover la cultura. A uno de los pocos ciudadanos que quería hacer cosas por cambiar la situación de violencia”, comenta la periodista Majo Siscar, amiga de Indalecio y una de las que mejor conoce las condiciones prevalecientes en esa comunidad mexiquense.

En la actualidad, la situación de Indalecio y su familia es precaria. Subsisten gracias al apoyo de organizaciones de la sociedad civil, pero los recursos son insuficientes y las necesidades muchas, más con una familia de varios integrantes. En su comunidad, Indalecio obtenía recursos por los anuncios de los patrocinadores, la mayoría gente con algún pequeño negocio que ha sido privada, también, de una de las voces más representativas a favor de la paz en la región .

La censura a La Calentana fue impuesta a balazos. El Estado mexicano sigue sin hacer justicia en este caso y sin garantizar la libertad de expresión de los pobladores de Luvianos.

Ataques a medios con explosivos y armas de fuego.

Del 2006 al cierre de este informe **Article 19** documentó 53 ataques a instalaciones de medios de comunicación con explosivos o armas de fuego. Las entidades con mayor número de ataques son Tamaulipas, Chihuahua y Nuevo León. Mientras que el 2010 fue el año con mayor número de ataques, 15 en total, en lo que va del 2015 suman ya tres ataques contra instalaciones de medios. De acuerdo a la documentación de **Article 19**, el 70 % de las oficinas atacadas eran de medios impresos; mientras que el 17% son estaciones radiofónicas y 13% televisoras. Las empresas que ha sufrido mayor número de agresiones de este tipo son **Televisa (11)**, **Grupo Reforma (8)** y **El Mañana de Tamaulipas (3)**.



PUEBLA

Gobierno que somete a la crítica



Hilda Ríos
Agencia Cuartoscuro



4
INFORME
DE GOBIERNO
PUEBLA

A
OF
GOBIERNO
PUEBLA

ARTICLE 19

Rafael Moreno Valle censura, controla y reprime

Los ataques a la prensa poblana

En Puebla, los periodistas y medios de comunicación críticos de la gestión del gobernador Rafael Moreno Valle han sido objeto de embates que han puesto en riesgo la labor informativa que realizan.

Amenazas, agresiones físicas, presión financiera, robos domiciliarios, veto informativo y ataques cibernéticos han enfrentado estos medios y comunicadores, quienes pú-

blicamente han sido declarados “enemigos” del gobierno de Moreno Valle, aspirante del PAN a la candidatura presidencial en 2018.

En cuatro años de administración estatal se han contabilizado 33 ataques, 16 de los cuales ocurrieron en 2014, el año con más casos hasta la fecha.

Agresiones contra la prensa en Puebla durante 2014

TIPO DE AGRESIÓN



Fuente: ARTICLE 19

La lista negra

La ríspida relación entre Rafael Moreno Valle y los medios críticos de su gestión, se remonta al inicio de su gobierno, en febrero de 2011, cuando el político de origen priista reconvertido en panista lanzó la propuesta de despenalizar los “delitos contra el honor” (difamación y calumnia) y pasarlos al Código Civil, donde pretendía imponer sanciones económicas por daño moral de hasta mil salarios mínimos.

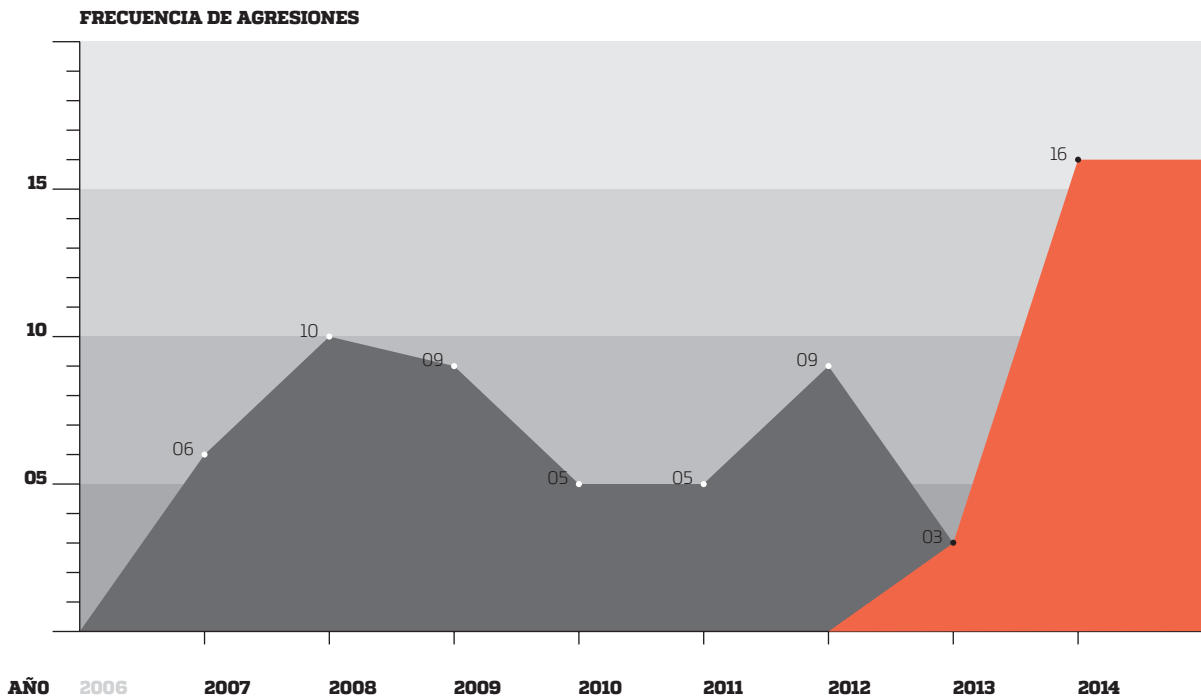
Lo anterior generó la oposición de varios medios de comunicación y periodistas, que bautizaron la iniciativa como la “Rafamordaza”, pues a pesar de que consideraban que se trataba de un paso importante en materia de libertad de expresión, objetaban el alto monto que se pretendía imponer por el daño moral, por lo que exigieron un tope máximo de 300 salarios mínimos.

La postura de medios y comunicadores se impuso finalmente, pero generó malestar en el gobernador. Un año y

ocho meses después, en octubre de 2012, Moreno Valle tuvo un segundo altercado con esos mismos periodistas luego de que informaran sobre la existencia de una lista negra de 18 comunicadores a los que se pretendía denunciar penalmente. Esto sucedió el día en que se dio a conocer la denuncia penal interpuesta por el gobierno de Puebla contra Fabián Gómez Hernández, director del portal Contraparte Informativa, y Adrián Ruiz, columnista del periódico *El Heraldo de Puebla*, acusados “por abuso de la libertad de expresión mediante la ofensa y la denostación de funcionarios”.

Aun cuando el gobierno poblano negó la existencia de tal lista, el mensaje para los periodistas “incómodos” fue claro: se trataba de una advertencia de que se no toleraría ningún tipo de crítica a la administración estatal, en particular al gobernador, que quiere ser candidato presidencial por el PAN en 2018.

Frecuencia de agresiones contra la prensa en Puebla de 2007 a 2014



Fuente: ARTICLE 19

El “tripack”

La pluralidad entre los medios de comunicación poblanos es vista como un problema por Rafael Moreno Valle, por lo que ha tratado de alinear a la prensa y ahogar financieramente a los que le resultan “incómodos”.

Con ese propósito creó un método llamado “tripack”, que utiliza a los tres principales anunciantes del estado —el gobierno estatal, el ayuntamiento de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)— para premiar o castigar, según sea el caso, con contratos únicos de publicidad oficial a cambio de condicionar la línea editorial de los medios.

En un inicio, la BUAP y el ex alcalde de Puebla se negaron a participar en esta estrategia. No obstante, el gobernador pudo ponerla en marcha en 2013, con la elección de José Antonio Gali Fayad al frente del ayuntamiento de Puebla y de José Antonio Esparza en la rectoría de la universidad.

“La marca de Moreno Valle ha sido la asfixia económica.

Esto tiene al periódico en dificultades económicas fuertes. Se han restringido las coberturas para el interior del estado porque no hay dinero ni para viáticos”, comenta Martín Hernández Alcántara, coordinador de información de *La Jornada de Oriente*. “Ni en la peor época del gobierno de Mario Marín, cuando informamos que estaba involucrado en el caso de pornografía infantil y agresiones contra la periodista Lydia Cacho, nos retiraron la publicidad”.

Por su parte, Enrique Núñez Quiroz, director general de *Intolerancia Diario*, otro de los medios “castigados” —a los que no se les da publicidad oficial—, asegura que fue Marcelo García Madero, primer director de Comunicación Social de la administración de Moreno Valle, el autor de este mecanismo de control “que ha tenido como consecuencia la desaparición de seis o siete medios digitales e impresos”.

“El gobierno del estado pretende comprar la conciencia de los periódicos a través de la publicidad oficial, y en caso de no acceder, no da tregua a ponerles fin”.



Rafael Moreno Valle, gobernador de Puebla, con José Antonio Esparza, rector de la BUAP.

Publicidad oficial, un método de censura indirecta

En México, la publicidad oficial se utiliza como mecanismo de presión para dirigir la línea editorial de diferentes medios o para convenir la creación o cierre de aquellos que subsisten de esa bolsa gubernamental. Esto se traduce en un mecanismo de censura sutil en la que tanto periodistas como medios deben sujetarse a la pauta de los gobiernos, que buscan dar a conocer o reafirmar la imagen de figuras públicas con el riesgo de que al no realizarlo se recorte el salario o presupuesto.

La función de la publicidad oficial es servir de canal de comunicación entre el gobierno y la población. Así, los gobiernos compran espacios en los medios para difundir políticas, programas, servicios, iniciativas, y para fomentar la cultura de la legalidad en los tres ámbitos de gobierno.

En 2012, 26 entidades en México ejercieron 5,377 millones de pesos (370 millones de dólares) en publicidad oficial¹.

En contexto electoral es fundamental recordar que la publicidad oficial no es propaganda partidista, por ello, no debe ser utilizada para promocionar a candidatos, ni para adjudicar logros a un solo partido político o servidor público. Anualmente es asignado un presupuesto que es usado durante el año para pagar espacios publicitarios en diversos medios de comunicación, con el fin difundir la actividad del gobierno. Sin embargo, se le utiliza como plataforma política para construir candidaturas, influir en la opinión pública de manera que se beneficie a servidores públicos en turno y otras malas prácticas.

El artículo 134 de la Constitución prohíbe el uso de la publicidad oficial como propaganda y obliga al gobierno a gastar los recursos públicos de manera transparente, económica y honesta. Ante la falta de regulación estos criterios son aplicados por los gobernantes a su conveniencia, razón por la cual nos vemos obligados a ver sus

rostros retocados digitalmente en la parada del camión, a escucharlos en los “cineminutos” previos a la proyección de alguna película, o en algún espectáculo haciendo alarde de sus obras, proyectos o promesas cumplidas. Cuando un componente político se asocia a esa cantidad de recursos, la transparencia no suele ser prioridad.

De acuerdo al Índice de Acceso al Gasto en Publicidad Oficial en las entidades federativas 2013, realizado por ARTICLE 19 y Fundar, sólo se mostró el destino del 47% de esos recursos, herramienta sin revisión cuya opacidad se ha incrementado desde 2005 y hasta el 2012 en un 85%.² De acuerdo al estudio, los estados que entregaron información³ ejercieron 2,197 millones más de lo originalmente aprobado por sus Congresos.

Si no se regula la relación entre los medios y los estados o la federación esta gran partida presupuestaria seguirá utilizándose para la promoción de los actores de gobierno y no como una forma de rendir cuentas sobre el impacto público de los programas de interés general, esto sin mencionar la presión política en la línea editorial de los medios al extender o limitar contratos de publicidad. Los montos de publicidad oficial son actualmente cajas chicas sin regulación y sin rubros específicos que restringen nuestro derecho a la información, con el cinismo retocado de quienes congenian con el poder.

¹ Las demás entidades no entregaron información sobre el ejercicio del gasto.

² Este incremento corresponde a 15 entidades que han entregado la información sobre el presupuesto ejercido en las tres ediciones del Índice de Acceso al Gasto en Publicidad Oficial de las Entidades Federativas.

³ La información sobre el monto total de presupuesto aprobado y ejercido fue otorgada únicamente por 25 estados.

La disputa por internet

Las redes sociales han abierto la posibilidad a medios y periodistas críticos para informar a la población de hechos que regularmente no se publican en la prensa que depende de los anuncios del gobierno. En el caso de Puebla, los comunicadores o defensores que critican la actuación de las autoridades estatales suelen ser blanco de ataques o amenazas por medio de estas plataformas digitales.

En la cobertura del caso de San Bernardino Chalchihuapan, medios críticos exhibieron el exceso de fuerza con que los policías estatales disolvieron una protesta el 9 de julio de 2014. Un menor de 13 años murió días más tarde a consecuencia del impacto de una bala de goma.

Bajo este contexto, *Diario Cambio*, que informó sobre las armas que utilizaron los policías locales en el enfrentamiento, sufrió una ofensiva cibernética, que dejó fuera de servicio a su sitio tres días.

“Nos lanzaron varios tipos de ataques, nos pusieron una bomba *fork*, nos hicieron ataques remotos y batallaron todo un día hasta que lograron tirarnos; la recuperación tardó tres días”, menciona Arturo Rueda, director editorial del medio.

La Jornada de Oriente también sufrió una agresión virtual, cuando realizó una encuesta, en julio de 2014, sobre el desempeño del gobernador Moreno Valle tras los hechos de Chalchihuapan. La agresión se hizo desde un servidor en Alemania, pero fue operada desde Puebla. La irrupción consistió en manipular los resultados a favor del mandatario.



Ataque a portales informativos. Foto: Lucía Vergara

Bloqueo y censura informativa

Bloqueos y censura informativa son otras de las dificultades que han tenido que sortear tanto medios como comunicadores críticos del gobierno de Rafael Moreno Valle.

A diez años de creada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Puebla, continúa la resistencia a transparentar información relacionada con publicidad oficial, finanzas e infraestructura.

Ernesto Aroche, director del portal de noticias *Lado B*, es uno de los periodistas que más negativas ha recibido por parte del gobierno cuando ha inquirido sobre los gastos realizados por la autoridad en esos temas. En mayo de 2014, Aroche obtuvo un fallo positivo de un juzgado de distrito, donde se le exigía a la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (Caip) pronunciarse sobre la entrega de información relacionada con el gasto de publicidad oficial y comunicación social, pensiones y jubilaciones, así como servicios generales de la administración pública estatal. Aun con el fallo a su favor, la resolución fue impugnada por la propia Caip y la Consejería Jurídica del gobierno del estado, instancias que no han explicado públicamente los motivos para hacerlo.

La administración de Moreno Valle desarrolló una estrategia para evadir la responsabilidad de entregar información vía transparencia incluso tratándose de temas menos sensibles: A pesar de la obligación del gobierno a proporcionar información vía correo electrónico, copia certificada, copia simple o vía Infomex, a la hora de responder pide a los solicitantes acudir físicamente a las dependencias, llamar para pedir cita y, una vez que acuden los interesados, no se proporcionan fotocopias de la información ni se permite fotografiar los documentos, pues sólo se deja ingresar a las oficinas con papel y lápiz.

Cuando la información es proporcionada, se hace fuera de los tiempos establecidos por la ley y suele estar incompleta, expone Selene Ríos, directora del portal *Central*. En siete ocasiones, vía transparencia gubernamental, Ríos solicitó información sobre los gastos realizados por el gobierno del estado para la organización de las fiestas patrias de 2012. “La solicitud me la contestaron en abril



Rafael Moreno Valle, gobernador de Puebla, durante su Segundo Informe de Gobierno. Foto: Hilda Ríos.

(de 2014) pasado, pero sin copia de los contratos. Sólo me dieron el monto gastado. Ese ha sido uno de los problemas graves. No hay transparencia”.

Por otra parte, recibir la agenda del gobernador de Puebla es un privilegio del que sólo gozan los medios complacientes con su gestión. Para ellos las puertas se abren automáticamente. En contraste, para los que tienen una línea editorial independiente no hay agenda oficial, invitaciones a actos públicos y mucho menos entrevistas. “No es nada personal”, dijo Víctor Rojas, funcionario del área de Comunicación del gobierno estatal, cuando Alejandra Corona, reportera de *El Herald de Puebla*, lo increpó por la censura informativa impuesta a los periodistas y medios críticos.

¿Espionaje?

En Puebla hay periodistas que trabajan con la sospecha de que son espiados; de que la información que circula por sus correos electrónicos y que se encuentra en sus computadoras de trabajo es susceptible de ser interceptada o robada, y que sus llamadas o mensajes de texto son intervenidos.

Samanta Páez, reportera del portal de noticias *E-Consulta*, califica como sospechosas las aclaraciones que suelen enviar desde el gobierno del estado, cuando se ha publicado información que cuestiona la gestión pública. Recuerda que tras una entrevista con un doctor en Economía, quien contrastaba y ponía en duda cifras oficiales, recibió una carta donde las autoridades estatales la acusaban de ser una “**ignorante y tendenciosa**”. Lo grave es que en la carta citaban información no escrita en la nota, pero que había sido mencionada en la orden de trabajo que, un día antes, le había mandado su editor por correo electrónico.

“Esta nota era sobre deuda pública. En mi orden del día me decían que incluyera el proyecto del segundo piso de la autopista, tema que no fue incluido (en la nota), pero en la carta aclaratoria se citaba ese proyecto”.

Algo similar ocurrió en agosto, pero con una información que aún no había sido publicada —por una cuestión de espacio—, sobre la cual se envió un escrito aclaratorio el día que originalmente saldría. “Yo creo que sí están interviniendo nuestros correos... y que es espionaje, porque se trata de información exclusiva”.

Alejandra Corona, de *El Heraldo de Puebla*, tuvo una experiencia reveladora con una llamada telefónica. Durante la cobertura de Chalchihuapan, una colega fotógrafa le habló a su teléfono celular para pedirle un par de datos del caso. Una semana después le marcó a su colega, quien negó haber realizado tal llamada. Aunado a esto, sostiene Alejandra, ha escuchado demasiado eco cuando recibe o realiza llamadas.

Además, durante los últimos dos años, se han registraron tres robos a casas y oficinas de periodistas críticos, en los que sólo fueron sustraídas sus computadoras de trabajo. En julio de 2014, el director del portal informativo *Poblanerías*, Luis Enrique Sánchez Fernández, denunció

el robo de su computadora y una televisión. “Con tantas otras cosas de valor que en esos momentos se encontraban en la casa y que no se llevaron, es imposible no pensar que se trató de un mensaje. Esa computadora era la herramienta de trabajo de mi padre”, aseguró Juan Carlos Sánchez, director editorial de *Poblanerías* e hijo de Luis Enrique Sánchez, entrevistado por Article 19.

En agosto de 2014, Elmer Sosa, caricaturista del periódico *Cambio* y uno de los más críticos del gobierno poblano, fue también objeto de robo en su domicilio, de donde se llevaron tres computadoras —dos de Sosa y una de su esposa—, así como dos memorias portátiles donde el cartonista tenía resguardado su trabajo de los últimos 10 años.

Las agresiones a la prensa poblana han generado incertidumbre y falta de garantías para ejercer un derecho protegido internacionalmente como la libre expresión.

Las garantías que debieran dar el gobierno de Puebla y el Estado mexicano no están por ninguna parte. Por el contrario, existe una descalificación y una censura permanente a los periodistas y medios críticos desde la administración estatal. “Se puede decir que es un estado de intimidación permanente, donde el agente agresor es el Estado, lo que deriva en un tratar de nulificar nuestra actividad periodística”, resume Arturo Rueda, director editorial de *Cambio*.



Ilustración: Elmer Sosa, *Cambio*.



KARLA SILVA

Violencia diferenciada
contra mujeres periodistas



ARTICLE 19

“No tengo por qué detenerme, creo en la verdad y seguiré buscándola”

Karla Silva

Violencia diferenciada contra mujeres periodistas

El 4 de septiembre de 2014, tres hombres entraron a la redacción del periódico *El Herald de León*, en Silao, Guanajuato, se dirigieron a Karla Silva Guerrero y la golpearon brutalmente. De acuerdo con la periodista, actuaron bajo órdenes del gobierno municipal: “Para que le bajas de huevos a tus notas”, le gritaban mientras le pegaban.

La agresión que sufrió Karla debe ser analizada y atendida desde una óptica que visibilice la violencia diferenciada de la que fue víctima. Características específicas como los golpes en la cara acompañados de amenazas verbales sobre su labor periodística, sumados a la falta de tratamiento adecuado del caso por parte de las autoridades, ponen de manifiesto que se trata de un caso de violencia de género.

Los hombres que atacaron a la reportera tenían la intención de destruirle el rostro: no le tocaron otra parte del cuerpo. Además, quisieron dejar claro que la golpiza que le propinaron era la respuesta de autoridades a las que ella denunciaba en sus notas.

“Llegué a cubrir varias cosas que evidenciaban al alcalde de Silao (Enrique Benjamín Solís Arzola, del PRI) con temas sobre centros nocturnos y grupos de seguridad clandestinos, entre otros. Creo que empecé a destapar varias cloacas”, cuenta Karla a **Article 19**.

“Antes de la agresión, cubrí el caso de una mujer víctima de violencia doméstica a la que el DIF local no ayudó. Publiqué dos planas. Esto fue el 30 de julio de 2014.”

Karla dice con seguridad que lo que más la mueve y le convence de su trabajo es el poder de sus historias, el poder que tienen sus letras para denunciar injusticias, evidenciar la ineficiencia del gobierno.

“Cuando entré a trabajar como reportera, empecé a sacar muchas historias, eran puras cosas reales. Mi fuente era la política y los temas de seguridad. El tipo de historias que comencé a publicar eran sobre abusos policiacos,



Karla Silva tras agresión.

como policías golpeando a civiles, y todo con evidencias, fotos, quejas ante derechos humanos, etcétera”.

Este es el primer trabajo de Karla como periodista: el 23 de agosto de 2013 entró a *El Herald de León*, el diario de mayor distribución en Silao.

El perfil de la agresión que sufrió nos permite afirmar que se trata de un caso donde la violencia ejercida contra Karla es diferenciada desde la perspectiva de género, dolosamente dirigida para reprimir no sólo su esfera profesional, sino también su vida social, emocional y personal.

Aunque los tres agresores la superaban ostensiblemente en peso y estatura, “fue una golpiza como si yo fuera un hombre, cholo contra cholo”. Los golpes lograron perforarle el rostro hasta el cráneo y le dejaron secuelas irreversibles en su vida.

“No soy una persona que piense que una cicatriz me va a quitar mi trabajo, no. Yo me veo y me duele mucho. Yo no hice nada malo. No es algo que a mí me tenga que estigmatizar, yo no hice nada malo”.

Sobre el trato del alcalde y lo que pasó después, relata: “Cada que me lo topaba en un evento, me decía: “Niña, ya está tu cámara”. Yo traía mi cámara personal cuando iba a las coberturas y estaba fallando mucho. Un día me la vio una de las personas del equipo del alcalde. Esa misma mañana me dice el alcalde: “¿Qué crees, Karlita?, ya me contaron sobre tu camarita y te vamos a apoyar consiguiéndote una nueva”.

“Ya me había estado buscando un grupo de hombres con lentes negros y gorros en mi oficina. Unas tres veces habían ido, pero siempre preguntando por Karina. Una vez yo respondí a la puerta, porque ya cerrábamos después de las seis de la tarde por seguridad, y vi por la rendija a unos hombres que preguntaban por Karina, yo les dije que no había nadie con ese nombre y no abrí la puerta”. Otro día, “una compañera del periódico me marcó al radio, me dijo: ‘Es que estoy muy asustada porque vinieron dos hombres como los que me describiste el martes 2 de septiembre. Vinieron a preguntar por ti’.

“Llegué a la oficina a enviar un mensaje a mi editor para decirle que me habían estado buscando. En cuanto lo

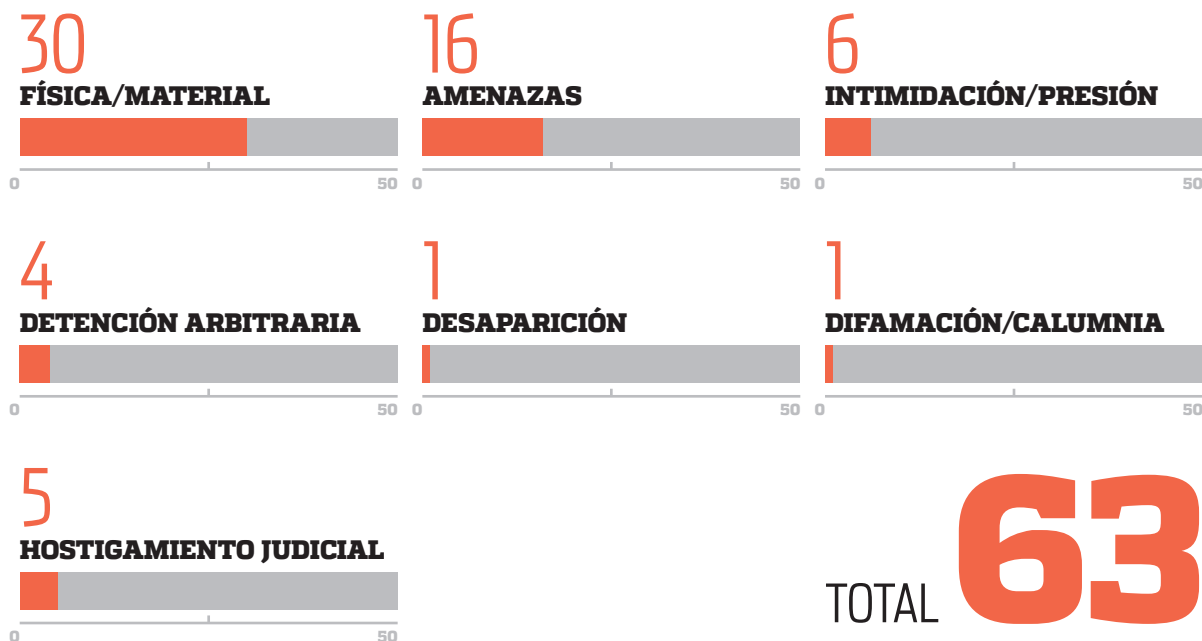
envié, entraron tres hombres a la oficina, dijeron ‘Karla’, levanté la vista y recibí el primer puñetazo. ¿Con qué me golpeó? Todavía no lo sé, pero me hizo un agujero en la cara hasta el cráneo, muy feo. Recuerdo que sólo pregunté: ‘¿Qué quieres?’ y me tiró el segundo golpe mientras decía: ‘Para que le bajas de huevos a tus pinches notas, o si no te va a cargar la chingada’.

“Caí al piso y comenzaron a darme patadas en la cara ¡en la vida yo pensé que fuera a pasar por algo así! Cuando se fueron, se llevaron mi computadora, la cámara de la empresa, mi celular. Todo era directo a la cara; de que hubo saña de herirme en la cara, la hubo. Yo creo que me quiso cortar la cara, tenía un rayón muy fuerte, pero sanó bien. Luego que salí del hospital y vi el periódico con las fotografías, entré en crisis cuando vi mi cara”.

Desde un inicio, las autoridades locales no ejercieron su responsabilidad. “Cuando llegué al Ministerio Público me dijeron: ‘Primero ve y lávate’. Yo estaba sangrando. Insistían en que fuera al hospital y después me atendían; me dio mucho coraje. Nos dijeron que nos fuéramos, que estaban muy ocupados”.

Agresiones contra mujeres periodistas durante 2014

TIPO DE AGRESIÓN



La situación de vulnerabilidad en que se encuentra Karla, se refleja no solamente en las características de los golpes, sino también en el tratamiento que las autoridades han dado al caso. Por un lado, tanto la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato como la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) han sido omisas al no tomar en consideración la gravedad y el daño causados a Karla desde una perspectiva de género, donde los ataques contra la libertad de expresión se agravan cuando el abuso es premeditado para ocasionar afectaciones específicas en la vida de una periodista.

La tipificación de los delitos, la negativa para ejercer la facultad de atracción de la FEADLE, el proceso penal abreviado, la conmutación de la pena de uno de los responsables, el desequilibrio entre la defensa de Karla y aquella de los imputados, entre otras cosas, dan claras señales del funcionamiento de un sistema de justicia que desestima casos graves de violencia contra mujeres periodistas.

“Me dicen (de la FEADLE) acá en Guanajuato que les regresaron el caso, que no van a atraer el caso porque no pueden juzgar dos veces el mismo delito”.

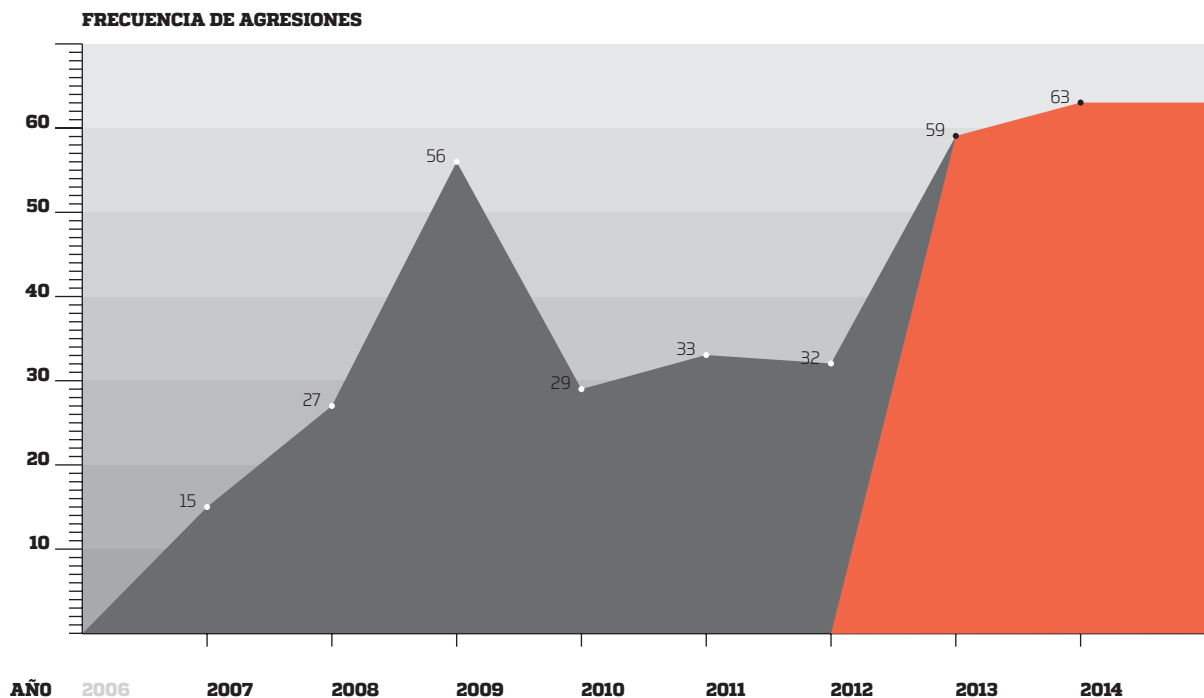
“La excusa de la FEADLE es que la investigación ya va muy avanzada y por eso ellos no se quieren meter. El problema es que va a quedar juzgado por delitos del fuero común. Yo no quiero que la investigación se quede en delitos del fuero común”.

Karla asegura que por medio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) se hizo una solicitud formal para que la FEADLE presentara avances de su caso. No ha tenido respuesta de ninguna institución.

“Me dijeron que la CEAV había enviado un oficio a la FEADLE para que atrajera el caso, pero a mí nadie me ha notificado respuesta alguna. La FEADLE no me ha contactado directamente a mí. No me ha dicho porqué no lo quieren atraer, ni nada”.

Por la agresión, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato emitió una recomendación en noviembre de 2014; su alcance no respondió a la gravedad del caso al recomendar al alcalde de Silao ofrecer una disculpa pública como parte en el caso, puesto que la periodista fue golpeada por hombres bajo órdenes del director de Seguridad Pública de la localidad, Nicasio Aguirre Guerrero. Karla no fue convocada cuando se emitió la recomendación, tampoco se puede acceder a la misma de manera pública.

Frecuencia de agresiones contra mujeres periodistas de 2007 a 2014



“El alcalde en ningún momento ha aceptado que se violó la libertad de expresión; cuando hace la disculpa dice que ‘nunca se ha violado’ pero que acata la recomendación”.

Las instancias de justicia local conocieron del caso contra Karla en un juicio abreviado, que no aplicaría para delitos graves, respecto de uno de los hasta ahora cuatro inculcados, las instancias de justicia local conocieron del caso en un juicio abreviado, que no aplicaría para delitos graves,—lesiones calificadas, robo calificado y amenazas—. A uno de los agresores se le sustituyó la pena por ofrecer una disculpa a la periodista agredida: obtuvo beneficios de condena provisional, así como conmutación de la pena privativa de libertad, por haber aceptado su culpabilidad. Sólo debió pagar una multa de mil 499 pesos. Los demás autores materiales e intelectuales también están libres; uno de ellos, como prófugo de la justicia, es el ex director general de Seguridad Pública Municipal, Nicasio Aguirre Guerrero.

Karla ha estado presente en todas las diligencias. “Las audiencias son públicas; el Ministerio Público no me obliga a ir. Lo que me han dicho es: ‘Si tú te sientes a gusto, para que tú lo vivas, para que tú veas cómo se están llevando a cabo las cosas, cómo estamos trabajando, pues ven’.

“Al principio me daba miedo toparme con los que me golpearon, no quería voltear a verlos. Comprendo que a ellos les pagaron por hacer un trabajo, que los autores intelectuales son otros.

“En las audiencias con los autores materiales, ellos aceptaron que les habían ofrecido el trabajo de ir a golpearme, esto fue varias semanas antes de que me golpearan, en septiembre de 2014”.

El desequilibrio en la defensa es evidente, en tanto que una organización nacional denominada Federación Mexicana de Abogados Especialistas en Juicios Orales, proporcionó cinco defensores privados a los agresores. Karla se ha convertido en su propia abogada defensora. “Mucha gente me pregunta: ‘¿Y quién es tu abogado particular?’. Les digo: ‘¿Y de dónde fregados yo voy a pagar un abogado particular?’”.

Karla continúa trabajando para *El Heraldo de León* y cubre la misma fuente. Afirma que no dejará de hacer lo que hace, pero su vida ha cambiado significativamente.

“Al principio yo no quería pararme en Presidencia (Municipal de Silao), pero pensé: ‘No tengo por qué estarme escondiendo, ¿yo qué hice? Yo no hice nada malo’.

“El alcalde en ningún momento se me ha acercado o me ha buscado. Cuando yo voy y lo entiendo, pues es mi trabajo, ¿cómo voy a dejar de hacerlo? Considero que los periodistas, independientemente del espacio en el que nos encontremos, somos portavoces justamente de quienes no tienen voz o de quienes no se atreven a hablar, a denunciar. En nosotros está parte de eso tan importante marcado como un derecho de la humanidad: la libertad de expresión”.

Karla admite sentir temor de que existan represalias en su contra por haber evidenciado tan sólo una pequeña parte de las descalificaciones que la población silaoense realiza en contra de la administración pública.

“¿Temor? Claro que lo tengo. No es sencillo dejar de lado que pudo haber pasado algo peor ese día. Afortunadamente estoy aquí para contar lo que me sucedió y espero algo bueno de esto: que mis compañeros del gremio se den cuenta de que nos necesitamos los unos a los otros para ser más fuertes. Al hormiguero lo hacen sus hormigas”.

No obstante, el alcalde, junto con personal de la Dirección de Comunicación Social y de Seguridad Pública municipales, mantienen bloqueos a la labor de la periodista. “Me niegan entrevistas, no me convocan a eventos oficiales, hacen caso omiso a mis peticiones de información al cuestionar la actuación del gobierno de Silao”.



Karla Silva trabajando

Pese a ello, Karla tiene la firme intención de continuar ejerciendo el periodismo. Su mayor satisfacción es ver que los ciudadanos logran ser tomados en cuenta por los gobiernos y por la sociedad. Ella estará siempre dispuesta, dice, a tender la mano a quienes así lo necesiten.

“No tengo por qué detenerme, creo en la verdad y seguiré buscándola. Esa es la labor comunicativa”.

La impunidad que permea en 90 por ciento de los casos de agresiones en contra de periodistas, en este caso se materializa en que las autores intelectuales, los que ordenaron la golpiza, no solo están libres sino permanecen en ejercicio de sus funciones.

Las implicaciones en la vida de Karla Silva Guerrero no se limitan a una recuperación física y emocional, ahora también amenazan con impedirle seguir escribiendo con la fuerza y profundidad con que lo hacía antes. Esta es una de las consecuencias más graves que afectan a Karla, cuya pasión es contar historias para que la sociedad esté informada.

Cada vez que se silencia a un periodista, atándole de manos en la maraña legal en que se encuentran la mayoría de los casos, pierde la sociedad, perdemos todos.

Principales agresores contra mujeres periodistas durante el 2014

RESPONSABLES



Funcionario 30	Particular/Privado 14	Desconoce 7	Organización sindical 6
Organización social 3	Delincuencia organizada 1	Fuerzas partidistas 1	Medio de comunicación 1

Agresiones contra mujeres periodistas

Existe una asimetría entre los sexos relacionada con patrones, símbolos y representaciones, que han minimizado con especial alcance a las mujeres que defienden la libertad de expresión. La desigualdad de género puede ser social, cultural, económica, política y tener brechas o distintas magnitudes respecto a la edad, la ocupación, el ingreso o la escolaridad. Hay, en general, una variación entre la exposición entre el ámbito público y privado; un juego de roles impuesto, que se ha observado y descrito de forma sistemática en la violencia contra las mujeres a través de la historia.

El aumento en las cifras que miden la violencia hacia las mujeres tiende a ser resultado de su exposición pública; no es un parámetro que indique el estado real de las agresiones que sufren a puerta cerrada sino la visibilización de innumerables injusticias padecidas por valientes mujeres —como Karla Silva— que deciden denunciar golpes, violaciones, tocamientos, acosos o formas más sutiles de amenazar la libertad de expresión para permitir el oscuro acuerdo de quienes (hombres y mujeres) día con día actúan fuera de la ley.

Durante 2014, **Article 19** documentó ataques en distintos grados a 63 comunicadoras: desde la desaparición de una tuitera con la cuenta @Miut3 a la que le hicieron “pedir perdón” con fotografías donde se le observa claramente lastimada momentos después de su desaparición, hasta más de una treintena de agresiones que ocurrieron en el Distrito Federal (23) y en el estado de Veracruz (12), bajo gobiernos indolentes o represores.

La difamación, el hostigamiento judicial, las amenazas o la censura contra las mujeres, son generalizadas medios digitales o impresos, tanto, que en los dos años que van del sexenio de Enrique Peña Nieto (122) están cerca de igualar a todas las agresiones ocurridas en los seis años de gobierno de Felipe Calderón (192).

Los embates contra mujeres periodistas se difuminan, atentan contra la dignidad y atraen la atención morbosa sobre su privacidad. Este es el caso de Norma Madero, del semanario *Luces del Siglo de Cancún*, Quintana Roo, una de las ocho directoras de medios de comunicación agredidas durante 2014. A Norma le han adjudicado en diversas columnas tener un “pacto de amor y ambición”, entre otras grotescas aseveraciones que no nos permitiremos reproducir, pero que supuestamente están asociadas a mensajes de Facebook, acompañadas de declaraciones de colaboradores, amistades y funcionarios públicos. Las agresiones son diferentes y el honor se colma de mecánicas conversaciones de alcoba.

Ante este panorama, las cifras que presenta **Article 19** son ecos de gritos acallados por la violencia sexual, psicológica, física, institucional o económico laboral que sufren mujeres periodistas y defensoras de la libertad de expresión en muchas partes de México.

PEDRO CANCHIÉ

El periodista que retó al gobernador
de Quintana Roo



ARTICLE 19

“Los mayas vivimos en una especie de *apartheid* caribeño”

Pedro Canché

El periodista que retó al gobernador de Quintana Roo

Pedro Canché es periodista maya en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Desde el 30 de agosto de 2014 se encuentra encarcelado y acusado falsamente de sabotaje por el gobierno de la entidad, encabezado por Roberto Borge.

Se trata del único periodista que dio a conocer la represión de los ciudadanos mayas de su comunidad, que protestaban contra los altos cobros de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA), órgano dependiente de la administración estatal.

Una semana antes de su encarcelamiento, Canché produjo y difundió un video en redes sociales donde criticaba el desempeño de Roberto Borge; también, lo retaba a debatir públicamente por su falta de sensibilidad para atender las denuncias ciudadanas de su localidad.

Por esos días Canché fue blanco de una campaña de desprestigio y hostigamiento en redes sociales por parte de personajes cercanos al gobernador, quienes además de amenazarlo, aseguraban que Canché no era periodista por el hecho de que no publicaba en un medio de comunicación acreditado ante el gobierno estatal.

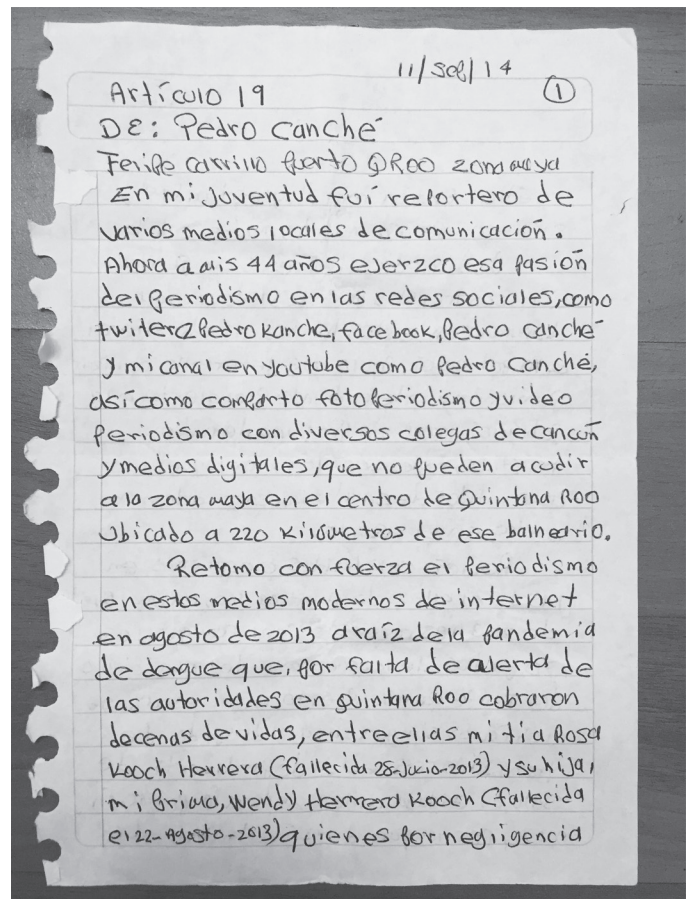
“La libertad de expresión no se encarcela, no se le hacen acusaciones falsas”, reflexiona Pedro en las cartas que ha escrito durante su reclusión en la cárcel de Felipe Carrillo Puerto. “Ningún gobierno del mundo puede encerrar la libertad de expresión y si lo hace será porque es un gobierno dictador”.

El periodista relata en estas cartas su paso por los medios de comunicación locales, la persecución de la que ha sido objeto por varios años, su injusta detención y la marginación en la que viven los indígenas mayas de la entidad donde ha vivido siempre.

A continuación, su historia.



Pedro Canché en la cárcel de Felipe Carrillo Puerto. Foto: Lucía Vergara



Carta escrita por Pedro Canché el 11 de septiembre de 2014, dirigida a ARTÍCULO 19.

* * *

Soy el periodista con más persecución, acoso y despidos en los medios de Quintana Roo, pero como dijo Gabriel García Márquez: el periodista lo es aunque lo corran de todos los periódicos. Y añadido: aunque vaya a la cárcel.

Desde mis inicios como periodista he sido objeto de persecución. En 1994, dos pelotones fueron comisionados para localizarme y llevarme al cuartel militar principal de Quintana Roo. Se debió a una denuncia sobre indígenas mayas maltratados por usar dinamita para trabajar fosas sépticas. Lo publiqué en el periódico *Novedades* de Quintana Roo, trascendió a *Diario de Yucatán* y de ahí a *La Jornada*. Después de ocultarme por una semana, me apersoné en la zona militar. Para sorpresa del general, con las pruebas de mi nota. En esa ocasión, con un café y una charla sobre la veracidad de mi nota, se puso punto final al tema y se solucionó el problema.

En 1995, el entonces gobernador de Quintana Roo, Mario Villanueva, me corrió de la Casa de Gobierno luego de que me infiltrara con un grupo de mayas a quienes citó para concluir un conflicto social. Me descubrió, pero no descubrió mi grabadora, puesta en el calcetín de un campesino. Ese día tuve la exclusiva de la reunión porque grabé todo.

En 1996, la PGR me detuvo ilegalmente cuando iba a entrar a mi oficina, ubicada en el centro de mi pueblo, Felipe Carrillo Puerto. Me llevaron a Cancún, donde me retuvieron 12 horas y me abandonaron en esa ciudad. No les gustó una nota que publiqué y que abordaba el tema de delitos electorales en mi comunidad, lo que provocó el encarcelamiento de un alcalde del PRI.



Pedro Canché en el juzgado de Felipe Carrillo Puerto. Foto: Lucía Vergara

* * *

También debo ser el periodista con más despidos en medios oficialistas.

En 1997 fui despedido del *Novedades* de Quintana Roo por manejar temas “fuertes”. Ese fue el argumento que me dieron los directivos del periódico.

Ese mismo año, fui despedido del *Diario de Quintana Roo* con el mismo argumento que me dieron en el *Novedades*.

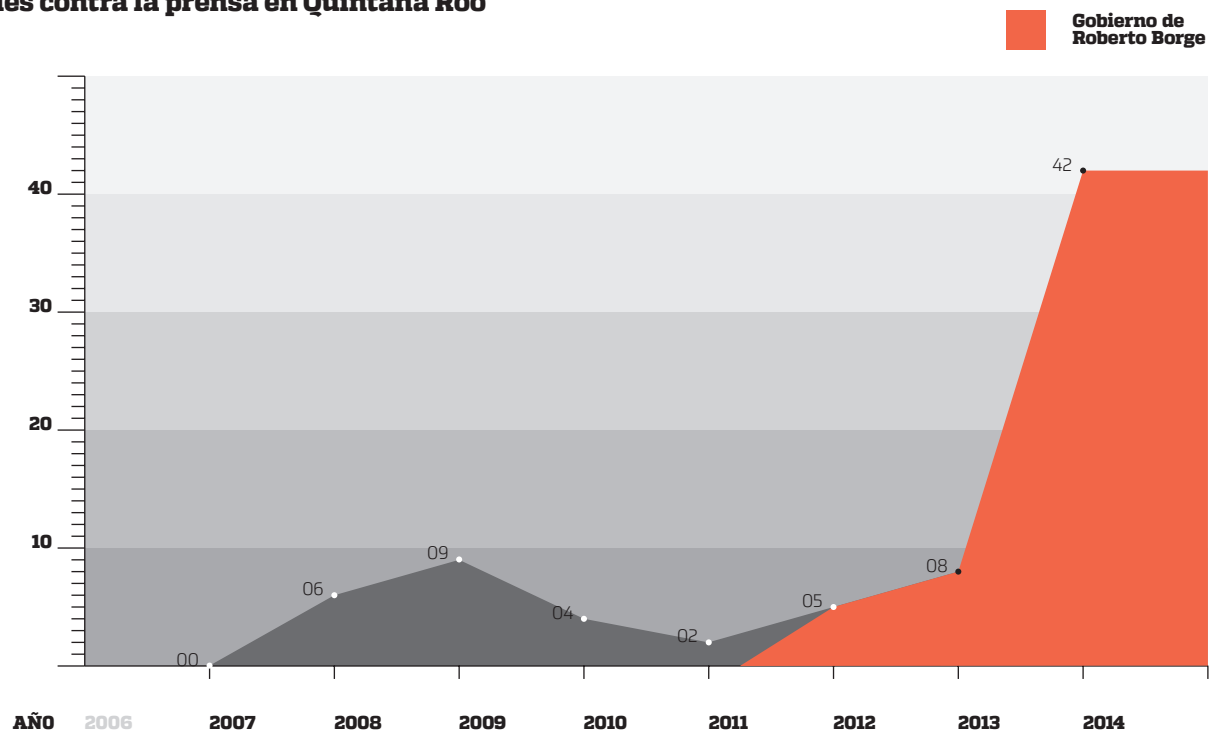
En 1998 fui presionado financieramente y quedó fuera de circulación la revista *Posdata*, que fundé con el caricaturista D’Santos. Nuestra línea editorial era no tener ningún anuncio gubernamental, para poder hablar libremente.

Utopía que fue real hasta que por presiones del impresor, sin previo aviso, nos cobraron casi el triple por la impresión. El bolsillo ya no nos alcanzó.

Aun así, mi labor como periodista ha ido más allá al colaborar en revistas, programas de radio y suplementos de corte cultural. Paralelamente, hasta antes de mi encarcelamiento trabajé de manera independiente en una especie de agencia de noticias con corresponsales nacionales.

Aparte, colaboro con varios compañeros incrustados en la radio de Chetumal y Carrillo Puerto. Comparto información en mi blog y en redes sociales.

Agresiones contra la prensa en Quintana Roo



Fuente: ARTICLE 19

* * *

En vez de los clásicos apuntes y la grabadora, he descubierto el videoperiodismo. Así me he convertido en pionero del videoperiodismo y de las redes sociales entre los miembros de la comunidad maya. En YouTube abundaban mis videos. Uno de ellos, "Maya manda mensaje a Peña Nieto". Todos los encuentran en mi canal Pedro Canché. En Facebook difundí escritos, fotos y video de los problemas de mi comunidad.

El periodismo lo hago por naturaleza. Corre en mis venas. Más que una actividad, es una forma de vida. Al ser mi pasión, no escatimo en invertir mi tiempo y recurso al realizarlo.

Como ningún medio me paga, eso me limita porque sólo cubro acontecimientos sociales. Aquellos que marcan al pueblo maya y que pueden trascender hacia los medios serios locales, nacionales e internacionales, prensa escrita, portales y redes sociales.

La última amenaza que recibí, en octubre de 2013, se concretó diez meses después. En esa ocasión me dijeron que me iban a encarcelar y en este momento estoy preso.

A todos los Premios Nobel de la Paz
 ¿Qué te pasó México? desertamos
 y tus entrañas heridas; Aytz'inna
 llora por sus hijos, hijos del Pueblo
 Mexicano. La democracia solo ha
 sido bastardo. Convoco a una
 reunión en México de todos los
 Premios Nobel de la Paz en calidad
 de urgente. Tenemos que parar
 al monstruo de la guerra
 civil que se cierne sobre
 nosotros, es momento de detenerlo
 con ideas, una idea vale más que
 mil guerras
 Pedro Canché
 Periodista maya perseguido
 y preso por el gobierno mexicano
 - Desde la cárcel de la zona
 maya de Felipe Carrillo Puerto
 P.R.O.M.
 - La libertad de expresión,
 la libertad de ideas
 no se encierran

19/ Agosto/14
 A 3 meses del desmoronamiento del pueblo maya
 cubro por este periodista maya - Periodista de
 E silencio es culto de cultivo
 de los dictadores, disfrazados
 en una falsa democracia. y son
 la minoría quienes producen los
 cambios, esa minoría a quienes
 los periodistas debemos darle voz.
 Somos los periodistas críticos
 y esa minoría pensante y reflexiva
 a quienes los opresores usan todo
 el poder para derrotarse en
 el sistema dominante y cruel
 Así han nacido ahora el
 síndrome Abarca con la crueldad
 de nuestras hermanas de Aytz'inna
 y el síndrome Borge con la
 persecución a periodistas críticos
 y la fabricación de un expediente
 falso en mi contra con ministerios
 públicos, fiscales y jueces de consigna
 Nadie debe estar callado y auscando
 corren en nuestras venas, en nuestra
 naturaleza darle voz a los sin voz,
 darle voz a los oprimidos, a las víctimas
 del abuso del poder
 Pedro Canché

"A todos los premios Nobel de la Paz". Carta escrita por Pedro Canché en la cárcel, el 19 de agosto de 2014.

* * *

Mi encarcelamiento sucedió por lo siguiente. En octubre de 2013, di cobertura a la protesta de profesores contra la reforma educativa. Ellos cerraron la carretera principal a Cancún, que pasa por Felipe Carillo Puerto. Estuvo bloqueada por siete días, doce horas y nueve minutos. En esa ocasión compartí la información con los corresponsales de *Proceso*, *Aristegui Noticias*, *La Jornada*, *Reforma*, *Radio California*. Eso generó que me ubicaran como el reportero en terreno. Después vino la advertencia: “Cuídate, Pedro, porque te quieren meter a la cárcel”.

Yo continué informando de las inconformidades de mi comunidad. Cubrí la epidemia del dengue hemorrágico, que mató a personas. El tema se colocó en el plano internacional; el periódico cubano *Trabajadores* publicó la noticia sobre la muerte de los mayas por dengue.

Después, cubrí la detención de 13 mayas y tres topógrafos por parte de la Marina, ordenada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en represalia por haber frenado un mega desarrollo en una zona virgen.

La advertencia de ser enviado a prisión, sin embargo, se cumplió el 30 de agosto de 2014. Fue por dar voz a los indígenas e informar sobre su rechazo a pagar las muy elevadas tarifas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA).

El 16 de agosto inicié la cobertura de esta inconformidad que se había manifestado desde los primeros días de junio. El 19 de agosto cubrí el desalojo de los mayas que tenían tomadas las instalaciones del CAPA. Los ocho líderes no fueron detenidos, sólo muchachos, mujeres y personas de la tercera edad. Las marchas posteriores al desalojo, las cubrí también, hasta el día 24, cuando me enteré del expediente turnado ante el juez por la toma de las instalaciones de la dependencia del agua y que se había ordenado mi aprehensión. Fue entonces que tramité un amparo.

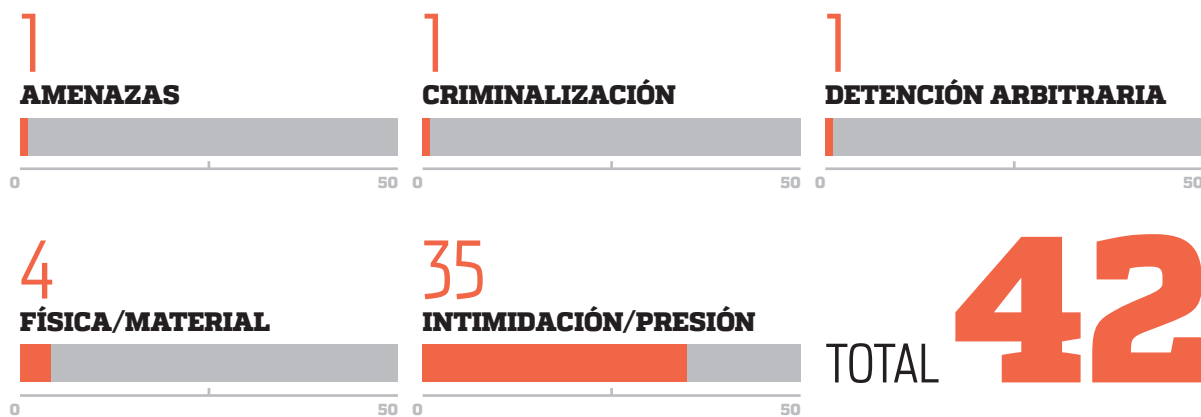
Por esos días, fui amenazado en redes sociales por el jefe de los defensores de oficio de Quintana Roo, Lino Magos, y el coordinador del Movimiento PRI Mx en Quintana Roo, César Mortera.

El 20 de agosto, el vocero del gobernador Borge, Rangel Rosado Ruiz, me descalificó y calumnió en una carta dirigida a los directivos de la revista *Proceso*, tratando de denostar mi actividad como periodista.

El 26 o 28 de agosto hice llegar una carta a **Article 19** y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Mi amparo llegó el 29 de agosto. El 30 de agosto, cuando salí a comprar alimentos, fui detenido.

Agresiones contra la prensa en Quintana Roo durante 2014



* * *

Siempre he dicho que los mayas vivimos en una especie de *apartheid* caribeño, por la marginación social y gubernamental que raya en lo criminal.

Grandes contrastes entre Cancún y Riviera Maya, con los auténticos pueblos mayas de la zona central de Quintana Roo.

Se explota la palabra “maya” por la alianza de gobiernos, corporativos extranjeros y nacionales, pero los proble-

mas sociales como la salud, la educación, la pobreza y la falta de empleo quedan supeditados a la marginación.

Existe una gran deuda histórica sin saldarse. Cada actor de nuestros pueblos tiene que poner el dedo en la llaga, en mi caso, a través del periodismo. Si no existiera la prensa o el internet para mí, tallaría piedras para abordar esos temas; me impulsaría la memoria de mis ancestros y el futuro de mis hijos. Por eso soy periodista.



Pedro Canché en el patio de la cárcel de Felipe Carrillo Puerto. Foto: Lucía Vergara



El periodista maya escribe en su celda. Foto: Lucía Vergara



Interior de la cárcel de Felipe Carrillo Puerto. Foto: Lucía Vergara

¿Qué te pasó México? ¿Deberíamos
y tus entrañas heridas; Ayotzinapa
hora por sus hijos, hijos del pueblo
Mexicano. La democracia solo ha
podido bastardos. Convoco a una
reunión en México de todos los

Al momento de la redacción de este informe, Pedro Canché permanece en la cárcel. Su escritura ha cedido al miedo.

El acoso del gobierno de Roberto Borge contra el periodista no se limita al encierro. Después de la publicación de estas cartas en su diario digital, la Comisión Estatal de Derechos Humanos exigió a las autoridades de la prisión de Carrillo Puerto que le quitaran todo objeto con el que Pedro pudiera escribir sus ideas. La orden fue desechada, puesto que el reglamento interno no prohíbe a los presos la posesión de hojas de papel, plumas o lápices.

El gobierno de Roberto Borge es represor de la libre expresión. El mensaje es incisivo: en su entidad se castiga a quienes publican información incómoda, crítica. En Quintana Roo, las voces que disienten son ahogadas; con ello se busca el control político de la sociedad.

— Desde la cárcel de la zona
maya de Felipe Carrillo Puerto
Quintana Roo México

— La libertad de expresión,
la libertad de ideas
no se encierran

LAS NUEVAS BATALLAS

por la libertad de expresión

YOU HAVE BEEN
HACKED !



ARTICLE 19

Horizontalidad vs. amenazas y censura en redes sociales

Las nuevas batallas

por la libertad de expresión

Las redes sociales digitales, como Facebook y Twitter, se han convertido en un espacio fundamental en el flujo de información y contenidos para los ciudadanos. Particularmente, los periodistas en México las han adoptado para generar y difundir su trabajo, abonando a la diversificación de opiniones y contenidos frente a la concentración de los medios tradicionales.

Bajo el principio de neutralidad de la red, los productores de información compiten en un terreno virtualmente equitativo en el posicionamiento de mensajes. Pero cuando los intereses de grupos o particulares son tocados por quienes en su labor cotidiana difunden piezas periodísticas sensibles a quienes ejercen posiciones de poder, el terreno se vuelve sinuoso.

Article 19 considera que la libertad de expresión en las redes sociales debe privilegiar siempre la menor intervención posible en ese espacio. La horizontalidad de las redes sociales permite que en casos donde un usuario se sienta ofendido o considere que sus derechos a la dignidad o la honra han sido lesionados, pueda responder a las expresiones que considera lesivas a su persona, en un sentido opuesto y por los mismos medios, en condiciones de igualdad. Por ello, debe actuarse de acuerdo a este principio y apostar a la autorregulación en la mayoría de las ocasiones, sin necesidad de que organizaciones o autoridades intervengan, mucho menos con intervención técnica alguna; así se debe asegurar la no censura, y la no suspensión, bloqueo o inhibición del libre flujo de ideas.

Sin embargo, hay excepciones. Existen usuarios o grupos de perfiles cuyo comportamiento favorece una relación asimétrica frente a otros. En estos casos, la autorregulación de las redes resulta insuficiente porque se rompe la relación de horizontalidad que permite replicar los dichos en condiciones equitativas.

Las excepciones a la regla de la autorregulación son: un usuario con una capacidad considerable de impacto y



Fotografía Autor Cvrcak (Flickr)

alcance en Twitter, que realiza expresiones difamatorias, amenazantes o intimidatorias contra otro usuario, con una capacidad de respuesta y alcance diametralmente menor; una campaña de difamación vía *bots* contra un usuario; un *tuitstar* que realiza expresiones difamatorias contra un usuario; cuando una institución u organización realiza esta misma práctica; cuando se trata de servidores públicos contra particulares.

La no intervención de las autoridades en este tipo de casos puede provocar una situación de intimidación o inhibición del usuario en desventaja, el cual es contrario a la libertad de expresión. El presente capítulo muestra los casos excepcionales que tuvieron lugar en México durante 2014 y los primeros dos meses de 2015. Todos fueron documentados y analizados por **Article 19**.

Twitter

como plataforma informativa

La red social Twitter nació en 2006 pero tardó varios años en volverse de uso masivo en México. Para las elecciones presidenciales de 2012, Twitter ya se había posicionado como un espacio de discusión y difusión de información en la que algunos usuarios superaban el millón de seguidores. La disputa electoral perfiló las prácticas de organizaciones y actores políticos en las redes sociales, y Twitter se convirtió en el lugar idóneo para difundir mensajes a partir de al menos dos factores: por un lado, denostar al adversario y, por el otro, tratar de influir en la opinión pública.

Los cuartos de guerra de candidatos y organizaciones políticas centraron sus esfuerzos en ser *trending topics*. Es decir, estar en el mejor lugar de las 10 tendencias del momento en México. Para lograr esto se usaron ampliamente las “granjas de perfiles”.

Una granja es un grupo de personas que crean y gestionan perfiles falsos. Las cuentas generadas pueden ser administradas de forma automatizada (*bots*) o pueden tener interacción con los usuarios.

Para posicionar un *hashtag* o etiqueta dentro de los primeros lugares, se emplearon granjas de *bots* que enviaron recurrentemente mensajes a fin de simular una difusión amplia. Al detectar Twitter una cantidad grande de mensajes, lo colocaba como tendencia. Una vez posicionado el *hashtag*, se activaban perfiles de influenciadores

que generaban discusión sobre el tema o afinaban el mensaje difundido.

Esta práctica durante el periodo electoral derivó en una constante lucha por estar arriba en las tendencias. La guerra entre contrincantes degeneró en posicionar etiquetas que denostaran o denigraran al opositor.

Pasadas las elecciones y reacomodados los actores políticos, Twitter se instaló como un espacio donde una tendencia repercute en la opinión pública. La información compartida a través de Twitter y las exigencias de los usuarios, han costado el cargo a funcionarios —como el caso de #LadyProfeco, que provocó la destitución de Humberto Benítez al frente de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) en 2013— y han puesto en la agenda nacional temas fundamentales para la sociedad —como la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero, en septiembre de 2014.

En ese contexto, quienes han visto afectados sus intereses han respondido de diversas formas. El rango de respuesta abarca desde la confrontación abierta, con amenazas de muerte directas, hasta actos de intimidación por medio de ataques sistemáticos para denostar la labor de comunicadores y usuarios de la red. También se han observado posibles actos de censura por parte de Twitter, en el retiro de *trending topics* sin explicación oficial de la empresa.

Agresiones a comunicadores

Los usos y fines de las redes sociales son diversos. Para la práctica periodística, Twitter es de uso intensivo: medios de comunicación, periodistas y líderes de opinión han encontrado un espacio en el que pueden informar, difundir ideas y expresar opiniones ante un número considerable de personas sin ser mediados por nadie más que por la red social.

En contrapartida, han aparecido usuarios o grupos de usuarios, en su mayoría anónimos, que buscan acallar y amedrentar esas voces, recurriendo a estrategias que inhiban la libertad de expresión.

Durante 2014 y los meses de enero y febrero de 2015, Article 19 tuvo conocimiento de 15 ataques cibernéticos a sitios de internet y 45 actos de intimidación a través de redes sociales contra medios y comunicadores, los cuales fueron amenazados o difamados por publicar abiertamente críticas al desempeño de gobiernos, funcionarios o políticos. Lo anterior prendió la alerta en el panorama de la libertad de expresión en internet, que en 2014 tuvo su momento más álgido debido a una serie de factores políticos y sociales ocurridos en el país.

En todos estos casos, **Article 19** analizó la actividad en Twitter de los perfiles y usuarios que suelen amenazar y difamar a periodistas o medios. Para ello se midió cuantitativamente la actividad de perfiles en función de sus tuits, retuits y menciones. También se realizaron búsquedas en los archivos de Twitter, en función de palabras y operadores booleanos para rastrear fechas y horas de publicación. Para generar las estadísticas, se contabilizaron tuits por día, menciones de usuarios, réplicas, uso de links, uso de *hashtags*, porcentaje de retuits, porcentaje de favoritos, usuarios más retuiteados, horas de actividad y plataformas más usadas a partir de una muestra de los 3 mil 200 tuits más recientes. En los casos de perfiles con actividad menor a 3 mil 200 tuits se analizó la actividad total. La plataforma usada para el muestreo fue Twitonomy.

La minería de datos fue realizada con información obtenida a partir del *firehose* de Twitter. Se usaron como elementos de búsqueda los nombres de usuarios, cuentas, *hashtags* y el periodo de publicaciones (*time frame*). El acceso a los datos se realizó vía las plataformas Topsy, hashtag.org y Twitter Search Advance.

Esta búsqueda arrojó varias tendencias. En el caso de las amenazas contra comunicadores que manejan una línea editorial crítica o de cuestionamiento a las autoridades, se da en dos vertientes: amenazas directas y amenazas indirectas.

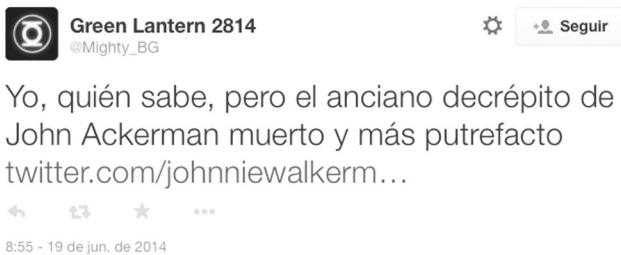
Para **Article 19**, las amenazas son aquellas “acciones mediante las cuales se emite un mensaje, que puede ser verbal, escrito u otro, directo o indirecto, al periodista, comunicador, editor, directivo o medio de comunicación, usuario de la red social, con el objetivo de provocar la autocensura o censura directa o indirecta”. Se trata de agresiones que inhiben la libertad de expresión y por consecuencia es responsabilidad del Estado garantizar y proteger ese derecho.

Amenazas indirectas

John Ackerman, Sanjuana Martínez y Joaquín López Dóriga

Durante 2014 y lo que va de 2015 se realizaron amenazas indirectas a comunicadores a partir de perfiles falsos, que consistieron en hacer referencia a las posibles agresiones que podrían sufrir los intimidados por su labor informativa o por sus comentarios personales en Twitter.

El 17 de junio de 2014, John M. Ackerman, profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y columnista de medios de comunicación como *La Jornada* y *Proceso*, crítico de la labor del actual gobierno federal, fue objeto de amenazas indirectas.



8:55 - 19 de jun. de 2014



Mamá de Ackerman: "Tápate o te vas a morir de frío"

Ackerman: "Maldita peñavoot me hamenasaste de muerteee! DELEN ESPAN!"

17:05 - 13 de mar. de 2014

Bots utilizados para atacar a John M. Ackerman.

Ese día, a las 23:51 horas, la cuenta **@Asael_Welch** —perfil falso— publicó el siguiente mensaje: "Ojalá te maten **@JohnMAckerman**"; 25 minutos después volvió a publicar: "Igual un día te van a matar a la verga **@JohnMAckerman**".

Entre el 17 y 19 de junio de 2014, el usuario **@Asael_Welch** publicó cinco mensajes donde amenazó y etiquetó a John Ackerman. En 16 ocasiones lanzó comentarios de violencia contra quienes cuestionaron sus amenazas. Tras la denuncia hecha por tuiteros y medios digitales sobre las amenazas a Ackerman, un grupo de por lo menos 25 cuentas reforzó con publicaciones la intimidación al columnista.

Ese ataque en el cual participaron varias cuentas de forma conjunta no fue el primero. El 11 de marzo de 2014, a las 14:26 horas, el usuario **@iQueNaco** creó el hashtag **#MatateALaVergaAckerman** con la publicación de este mensaje: "Lo único malo de la caída de Twitter es que **@JohnMAckerman** no se ha matado a la verga **#MatateALaVergaAckerman**". Del 11 al 18 de marzo se publicaron 95 mensajes con esa etiqueta y participó un número similar de perfiles falsos que en el segundo ataque.

Una semana antes de las amenazas de junio, Ackerman había publicado una columna titulada "Gritar como las nubes", donde abiertamente calificaba de "autoritario" al gobierno del presidente Enrique Peña Nieto. Textualmente escribió: "La indignación ciudadana crece y se expande frente a la sordera de un régimen autoritario que no sabe de razones, debates o diálogo. Enrique Peña Nieto pasea por el país y el mundo envuelto en una burbuja infranqueable que lo separa de cualquier contacto incómodo con el exterior. Mientras, sus operadores políticos buscan imponer todo por la fuerza del Estado o con el poder corruptor del dinero".

Otro caso documentado de amenaza indirecta por parte de perfiles falsos, es el de la periodista Sanjuana Martínez, quien investiga temas relacionados con delincuencia organizada, corrupción y pederastia en la Iglesia católica, entre otros, lo que en años anteriores le ha ocasionado ataques en su contra a través del envío constante de correos electrónicos con amenazas.

El análisis a la actividad de dicho perfil, realizado entre febrero de 2013 a febrero de 2014, revela que los principales perfiles mencionados por la cuenta son @lopezobrador_ y @EPN. Ese tipo de perfil se puede comparar con los conocidos como *trolls*, que generan discordia a través de las redes sociales. Suelen utilizar mensajes de odio contra grupos sociales y personas en concreto. En promedio, este usuario publica cuatro tuits al día.

Otra cuenta de la que se han lanzado amenazas contra Martínez, es @Trukutruuuuu, que publica en promedio seis tuits al día y cuenta con menos de 300 seguidores. Los *hashtags* o etiquetas que más ha usado este perfil son #esdeindígenasdeayotzinapa, #queascosermejicano, #elmexicanoquetodosllevamos. Sus interacciones, en forma de réplicas y menciones, son parte de un grupo de perfiles que dedicados a arremeter contra diversos grupos sociales.

@Trukutruuuuu publicó el 16 de febrero de 2015 un tuit donde menciona a Martínez:



Garbage Pail Kid
@Trukutruuuuu

Vivo con la esperanza de despertar con la noticia de que ya decapitaron a @SanjuanaMtz¿donde están los narcos cuando se necesitan? @MR_EGOO

21:18 - 16 de feb. de 2015

Bot utilizado para atacar a la periodista Sanjuana Martínez.

En esta última publicación además de mencionar a Martínez, etiqueta al usuario @MR_EGOO, quien tiene casi 32 mil seguidores y publica alrededor de 54 tuits al día. A diferencia del usuario que publicó el tuit original, éste cuenta con una amplia resonancia. Al hacer la mención, el usuario hace llegar el mensaje a más cuentas. Su tuit generó 363 comentarios y una acalorada discusión alrededor de la amenaza. Los comentarios publicados fueron respondidos por @Trukutruuuuu, elevando el nivel de la agresión.

En la actualidad, comenta Martínez, otros perfiles *bots* y *trolls* le envían mensajes con imágenes de penes, actos sexuales o mujeres descuartizadas. El bombardeo a su cuenta es constante. Tanto en Facebook como en Twitter.

“Las redes sociales son parte fundamental en la difusión de nuestro trabajo y, por supuesto, recibir este tipo de amenazas de manera simultánea y permanente es difícil, porque a veces te preguntas por qué tengo que vivir así. Hay personas que están dedicadas a molestarte y seguramente reciben un sueldo, sin embargo, por los temas que voy trabajando ya sé ubicar cuando las amenazas serán peores”.

Martínez dice que cada vez que investiga y publica temas relacionados con violaciones de derechos humanos del ejército, casos de tortura, violaciones sexuales a mujeres, ejecuciones extrajudiciales o desaparición forzada, el acoso y hostigamiento se incrementa.

“Es una manera de amedrentar. En mi caso no impide que siga investigando y publicando mi trabajo, porque tengo un compromiso firme de publicar la verdad, pero sí veo que las amenazas han subido de tono. Han lanzado amenazas contra los miembros de mi familia y eso es lo aterrador”.

El periodista Joaquín López Dóriga, presentador del noticiero estelar de Televisa, es otro de los comunicadores que suele recibir amenazas indirectas a través de usuarios falsos. Sin embargo, en los casos detectados se observó que se trata de mensajes aislados.

A diferencia de las amenazas a otros comunicadores, en este caso no se identificó una campaña sistemática para atacarlo, pero sí se registraron mensajes de odio, donde se cuestiona su labor periodística y la veracidad de sus publicaciones. Estos mensajes suelen publicarse en forma de réplica a sus tuits.

Amenazas directas

Denise Dresser y Felina (María del Rosario Fuentes Rubio)

El 23 de febrero de 2015, la periodista Denise Dresser publicó un meme en el contexto de la entrega de los premios Oscar: “Aquí va Oscar para @EPN por Mejor Actor de Reparto...De la Patria”. La publicación fue replicada (retuiteada) más de 6 mil veces y llegó casi a los 4 mil favoritos. A partir de la imagen, se generaron más de 300 comentarios al tuit.

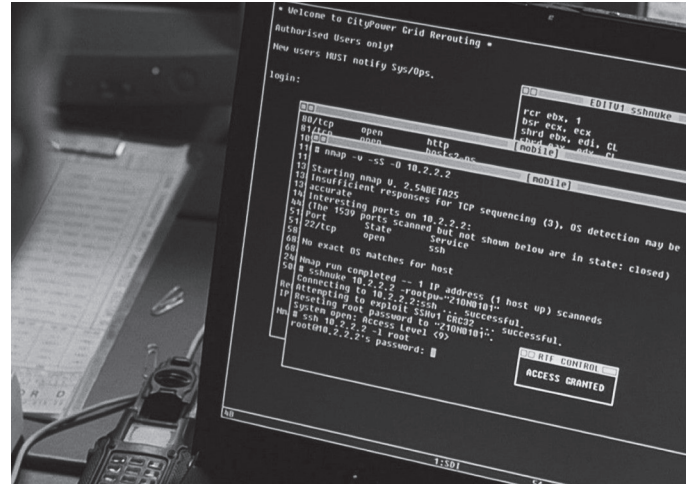
Por la naturaleza del contenido y el perfil en Twitter de la politóloga y columnista, quien cuenta con poco más de 1.2 millones de seguidores, el contenido comenzó a ser citado y comentado. En ese contexto, un grupo de 15 usuarios intervino la conversación con 130 mensajes agresivos. Uno de los perfiles anónimos, @PinchiVulgarr, directamente amenazó de muerte a Dresser.



Tuit de Denise Dresser publicado el 23 de febrero de 2015.

No era la primera vez que Dresser recibía agresiones en Twitter. La segunda semana de abril de 2014, fue objeto de una campaña de desprestigio, cuando un grupo de usuarios anónimos comenzó a revelar datos personales emanados de su juicio de divorcio. La campaña se dio a los pocos días de que Dresser publicara en la sección de opinión del periódico *Reforma* una columna titulada: “Cloaca abierta”, donde involucraba a Manlio Fabio Beltrones, diputado federal y coordinador de la bancada del PRI en la Cámara de Diputados, con el cobro de “moches”, es decir, comisiones fuera de la ley a legisladores por asignar partidas presupuestales.

Con la última amenaza a Dresser aumentó el encono entre quienes compartieron y comentaron el meme contra Peña Nieto. Twitter, por su parte, cerró la cuenta de @PincheVulgarr.



TecnoDroidVe (Flickr).

Otro ejemplo de amenaza directa, le ocurrió a la usuaria de Twitter @MiuT3, conocida como Felina. Ella enviaba reportes de seguridad a través de la red #reynosafollow y era una de las colaboradoras del sitio web Valor por Tamaulipas, que difunde denuncias ciudadanas de manera anónima. En febrero de 2013, el director de este medio fue objeto de una campaña negra en su contra, cuando comenzó a circular una imagen donde supuestos miembros del crimen organizado ofrecían 600 mil pesos (41 mil dólares) para ubicarlo.

Una actividad que era usual en la cuenta de Felina, era la de compartir imágenes de gente desaparecida y llamados a denunciar actividades criminales. El 9 de octubre de 2014 Felina publicó: “#reynosafollow Ubicación de casas con gente armada o migrantes secuestrados si en verdad quieres ayudar DENUNCIA vía DM...en el #HT las lacras nos leen y los pones sobre aviso”.

El 14 de octubre escribió: “#DiazOrdaz #MiguelAleman Anónimo: Al ir al velorio de Joan Villarreal (Gerente COMPA Díaz Ordaz) se ve tiro de gracia y dedos maltratados, NO murió por ráfagas. Era MUY amigo de los Salinas”.

Un día después, el 15 de octubre, Felina envió un par de tuits en un tono diferente. Evidentemente forzada a escribir, reveló su nombre verdadero desde @Miut3: “Amigos y Familiares, mi nombre real es María del Rosario Fuentes Rubio, Soy doctor y hoy mi vida ha llegado a su fin”.

Finalmente publicó un segundo tuit: “#REYNOSAFOLLOW CIERREN SUS CUENTAS NO ARRIESGUEN A SUS FAMILIAS COMO LO HICE YO, LES PIDO PERDON”.

Estos tuits fueron acompañados de dos imágenes, una donde Felina aparece amordazada y otra que sugiere su asesinato.



Felina @Miut3

#REYNOSAFOLLOW CIERREN SUS CUENTA NO ARRIESGUEN A SUS FAMILIAS COMO LO HICE YO, LES PIDO PERDON.



Tuit publicado desde la cuenta @Miut3 alusivo al probable asesinato de María del Rosario Fuentes.

Apenas una semana antes, el 8 de octubre de 2014, se creó en Twitter una cuenta falsa para amenazar a Felina. El usuario que adoptó la identidad de @garzaura, hizo amenazas directas. Un par de días antes de los mensajes de Felina, intimidó a otros usuarios de la red #reynosafollow.



Laura Garza @garzaura142 · Oct 8

Ya andamos cercas de varios ten cuidado felina



Laura Garza
@garzaura142

@Bandolera7 en estos días le mandaré un regalo para q estén pendientes del Twitter

Amenaza en Twitter contra @Miut3.

Tras la difusión de la imagen que sugiere que Felina fue asesinada, **Article 19** se comunicó con funcionarios de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, que confirmaron la existencia de una denuncia penal, por desaparición, interpuesta por personas cercanas a la doctora María del Rosario Fuentes Rubio, quien ante la autoridad continúa en calidad de desaparecida.

Campañas de desprestigio a medios

Sin Embargo y Animal Político

A la par de las amenazas directas e indirectas contra comunicadores, se ha detectado la existencia de sofisticados ataques, que implican el manejo de *software* especializado, a medios de comunicación que suelen señalar deficiencias en la función pública y se distinguen por tener una línea editorial no supeditada a la publicidad oficial.

A lo largo del último año a través de redes sociales, específicamente Twitter, varios portales digitales han sufrido actos de intimidación. El análisis hecho por **Article 19** mostró que la actividad contra estos medios se efectuó mediante la utilización de plataformas de pago que permiten el envío de mensajes masivos.

Uno de los que fue blanco de una campaña de desprestigio fue el portal informativo *Sin Embargo*. Para este ataque se usó el *hashtag* #operacionharakiri, con el objetivo de posicionar un mensaje contra el medio. La actividad inició el 12 de febrero de 2015, a las 12:40 pm.

Ese día se activó un grupo de 15 cuentas anónimas, que publicaron sistemáticamente 21 mil 849 tuits durante la duración del ataque. Los mensajes contenían la misma liga a un video de YouTube y un mensaje de supuesto fraude cometido por el medio. Las publicaciones, pese a ser de diferentes cuentas, fueron enviadas al mismo tiempo, etiquetando a usuarios reales y medios de comunicación. Los avatares o imágenes de las cuentas utilizadas hacían referencia al logo de Sin Embargo, algunos de ellos con la leyenda “*Yo alzo la mano*”.

Este ataque fue realizado con 15 cuentas *bots* —creadas entre el 3 y el 4 de diciembre de 2014— y con programas para enviar mensajes masivos de manera sistematizada.

 **Juan David Campos**
@JuanJudak

#Fraude de @SinEmbargoMX en contra de sus anunciantes fue con la #OperacionHarakiri youtu.be/odHVM8tN9Fc @GoogleNewsMX

12:40 PM - 12 Feb 2015

 **Juan David Campos**
@JuanJudak

#Fraude de @SinEmbargoMX en contra de sus anunciantes fue con la #OperacionHarakiri youtu.be/odHVM8tN9Fc @GoogleNewsMX

12:40 PM - 12 Feb 2015

 **Ana María Acuña**
@AnaAnmaa

No pod◊a @SinEmbargoMX quedarse sin el aporte de sus anunciantes as◊ surge #OperacionHarakiri youtu.be/odHVM8tN9Fc @Excelsior

12:40 PM - 12 Feb 2015

 **Valerie Salgado**
@savalg

Cuando mor◊a la audiencia de @SinEmbargoMX se les ocurri◊ hacer la #OperacionHarakiri #fraude youtu.be/odHVM8tN9Fc @NTelevisa_com

12:40 PM - 12 Feb 2015

Bots utilizados para atacar al portal informativo SinEmbargo.

El envío masivo de mensajes se prolongó del 12 al 19 de febrero. Aunque en esa última fecha la actividad de las cuentas programadas cesó, se continuaron registrando menciones y RT (retuits), primordialmente de algunas cuentas etiquetadas en los tuits de los *bots*.

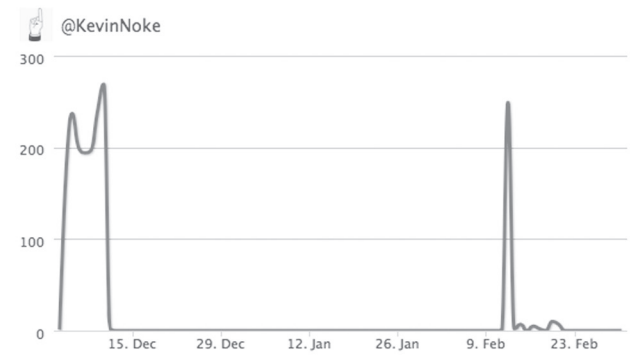
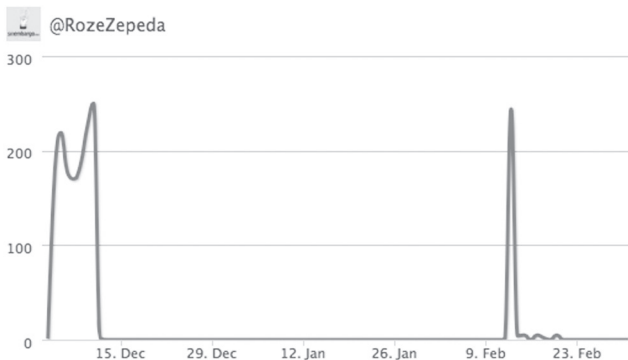
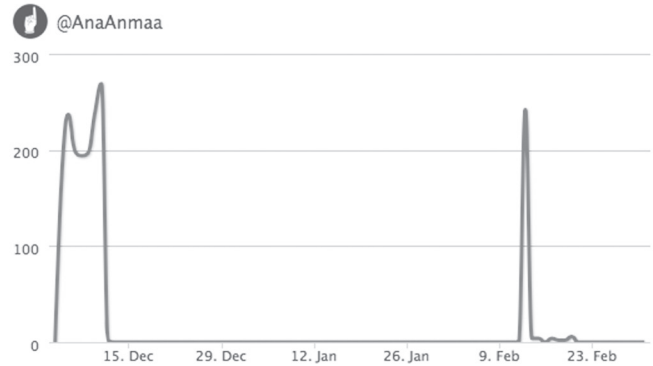
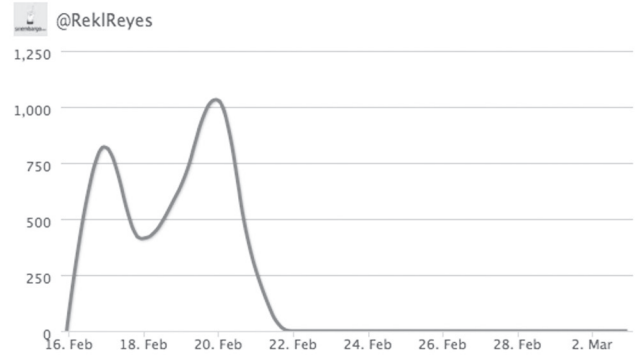
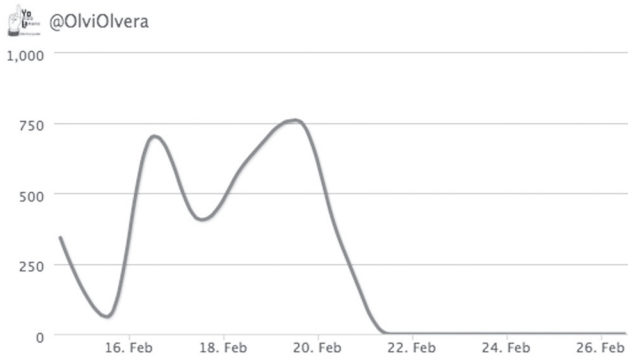
En total se registraron 25 mil 300 tuits en este ataque; en promedio, cada *bot* envió hasta 28 tuits por minuto.



Influencia del hashtag #OperacionHarakiri para atacar a SinEmbargo.

Se analizaron cuatro de las 15 cuentas *bots*: @JuanJudak, @BrumMolina, @RozeZepeda y @KevinNoke. Entre el 3 y 10 de diciembre de 2014, estos usuarios presentaron una actividad alta. Durante ese periodo publicaron contenido noticioso de diversos portales, simulando una actividad de un usuario promedio. Esta actividad se realiza primordialmente para ganar seguidores y hacer pasar la cuenta

como la de un usuario real. Después de un periodo de inactividad, las cuentas se reactivaron para enviar los mensajes en contra de @SinEmbargoMx. De las publicaciones totales de esas cuentas, 85 por ciento de los tuits fueron programados a partir de la plataforma Twitterfeed, que permite automatizar las publicaciones.



Actividad de bots para atacar a *SinEmbargo*.

En octubre de 2014, colaboradores de *Sin Embargo* recibieron amenazas del delegado de Cuajimalpa, Adrián Ruvalcaba, luego de la visita en las instalaciones del portal informativo de una persona que presuntamente representaba al abogado del funcionario para exigir, en tono amenazante, que retiraran de su sitio una foto de Ruvalcaba donde aparecía posando junto a un tanque de guerra.

La imagen en cuestión formaba parte de una serie fotográfica subida por el propio Ruvalcaba en su perfil público de Facebook hace poco más de dos años, donde aparece armado y vestido de militar. Esa y otras fotografías fue-

ron retomadas periódicamente por *Sin Embargo* el 15 de noviembre de 2012, en un reportaje donde se hacía referencia a las aficiones —nada ecológicas— de cinco políticos del Partido Verde que han ocupado cargos públicos.

A la par de la visita a las instalaciones de *Sin Embargo*, usuarios anónimos en redes sociales —utilizados regularmente para difundir la labor de Ruvalcaba— emprendieron una campaña de desprestigio contra los directivos del portal. El sábado 24 de octubre de 2014, la cuenta de la cantante Belinda en Facebook, con 7.5 millones de seguidores, envió mensajes donde denostaba el trabajo de

Alejandro Páez Varela, periodista y director de contenidos del portal.

“Miren lo que encontré el video de una persona amenazada por ALEJANDRO PÁEZ VARELA esta persona teme por su vida y por la de su familia, vean la clase de canalla que es este escritor violador”, escribió Belinda desde su cuenta, quien dos días después se deslindó de los hechos advirtiendo que su cuenta había sido “hackeada”.

Casi cuatro meses después se dio una nueva campaña de desprestigio en contra de *Sin Embargo*.

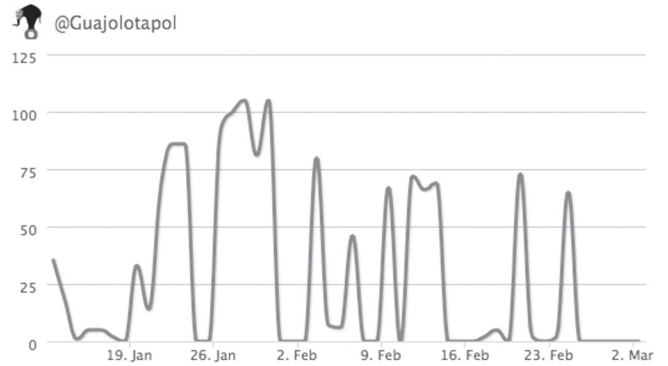
Otro caso similar relacionado con este tipo de campañas, es el del portal *Animal Político*. La cuenta Guajolota Polaka @Guajolotapol, creada el 12 de enero de 2015, tiene como único objetivo publicar cuestionamientos a la probidad y profesionalismo del medio y sus periodistas.

El grueso de la actividad de la cuenta es realizada a través de la plataforma Tweetdeck, sistema que permite monitorear la actividad en Twitter en tiempo real y programar publicaciones. En menor cantidad se usó la plataforma TwitterFeed.

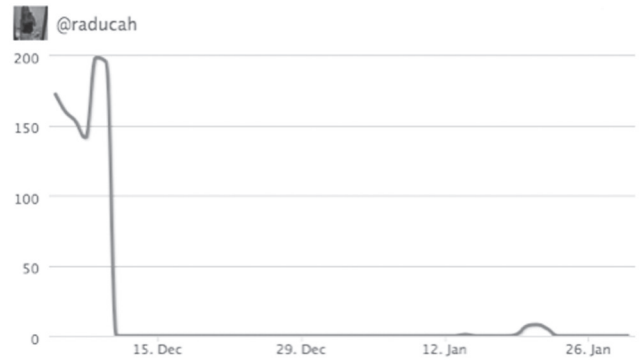
La cuenta hace *hashtags* para posicionar los mensajes que publica. En 82 por ciento de sus tuits ha utilizado la etiqueta #ConAnimalAprendíQue. También usa los *hashtags* de *Animal Político* para compartir su información. Esto último es una forma de intervención en los temas del portal y su interacción con los demás usuarios.

En función del periodo de actividad de la cuenta, se encontró que es errática y no presenta una tendencia constante; no obstante, cuando es activada para publicar, llega a enviar hasta 100 tuits al día.

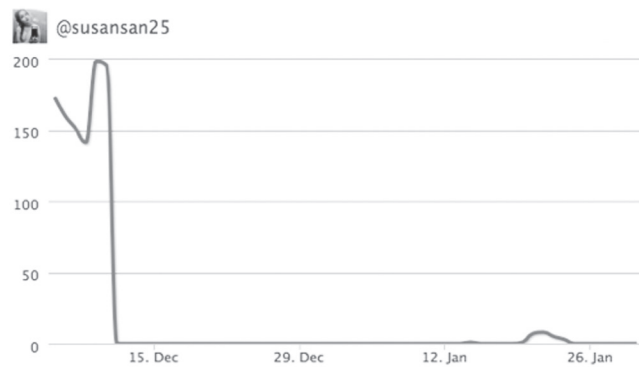
Las publicaciones de @Guajolotapol son retomadas por *bots* para replicarlas de forma sistemática y también es mencionada por éstos en tuits programados. Se muestra el ejemplo de dos cuentas, @raducah y @susansan25, utilizadas para replicar dichos mensajes. Las dos reflejan una tendencia de actividad exactamente igual.



Actividad de bot para atacar a *Animal Político*.



Actividad de bot para atacar a *Animal Político*.



Actividad de bot para atacar a *Animal Político*.

Javier Diaz @kijodiaz

@Pajaropolitico con un subdirector sin titulo, es notable, q no son un medio apto para informar BASURA @Guajolotapol pic.twitter.com/gyyEmRO1jH

Javier Diaz @kijodiaz

@Pajaropolitico con un subdirector sin cédula, es notable que no son un medio apto para informar BASURA @Guajolotapol pic.twitter.com/gyyEmRO1jH

Javier Diaz @kijodiaz

@Pajaropolitico con un subdirector sin titulo, es notable que no son un medio apto para informar BASURA @Guajolotapol pic.twitter.com/gyyEmRO1jH

Fernanda @ferna45fer

@Guajolotapol @WikiRamos La mediocridad de @Pajaropolitico es tal que desde los directivos no hay profesionales!! pic.twitter.com/YfiQFQCMG9 ..

Diego Palma @deoklvu

@Guajolotapol @dmorenochavez La mediocridad de @Pajaropolitico es tal que desde los directivos no hay profesionales pic.twitter.com/BtlWgqZHSU

Paulina Orozco @paulimakij

@Guajolotapol La mediocridad de @Pajaropolitico es tal que desde el director hay falta de profesionalismo pic.twitter.com/dERF4prZyC

Raduca Hernandez @raducah

@Pajaropolitico Puede alguien sin titulo llegar a ser subdirector de un medio informativo? @Guajolotapol @Excelsior pic.twitter.com/eEbCJxVfi5

Susana Sanchez @susansan25

@Pajaropolitico @osdtagle Sin titulo académico,tan rapido eres subdirector de un medio informativo? @Guajolotapol pic.twitter.com/Olq1WLfqCQ

Fernanda @ferna45fer

@Guajolotapol @WikiRamos La mediocridad de @Pajaropolitico es tal que desde los directivos no hay profesionales!!!! pic.twitter.com/YfiQFQCMG9

Fernanda @ferna45fer

@Guajolotapol @WikiRamos La mediocridad de @Pajaropolitico es tal que desde los directivos no hay profesionales!! pic.twitter.com/YfiQFQCMG9

Tuits publicados por bots para desacreditar a *Animal Político*.

Una característica de la campaña contra los periodistas de *Animal Político*, es que se ha mantenido constante. En febrero se registraron 2 mil 400 menciones a la cuenta @Guajolotapol, sobre todo por retuits de las publicaciones originales. El 20 de febrero disminuyó drásticamente la actividad de estos perfiles en relación con los ataques, pero otras cuentas involucradas continúan activas.



Actividad por días de los bots en campaña contra *Animal político*.

La cuenta @Ferna45Fer replicó con considerable frecuencia los mensajes de acoso a los periodistas de *Animal Político*. Esa cuenta sigue con actividad constante, primordialmente enviando tuits en los que cita notas de medios informativos.

Para realizar los ataques a *Sin embargo y Animal Político* se han utilizado programas computacionales y plataformas que permiten programar publicaciones para ser enviadas en periodos de tiempo muy corto, así como monitorear y posicionar temas. Existen servicios en línea que proveen estas herramientas y en cuya presentación básica llegan a costar 7 mil 500 pesos (517 dólares) por mes. Generalmente los presupuestos se realizan a la medida del cliente, es decir, su costo tiende a escalar dependiendo de la cantidad de información que necesite manejar y el número de usuarios del sistema.

Un programa para manejo de cuentas en su versión para corporaciones, organizaciones o gobiernos puede incluir un número ilimitado de perfiles. Los sistemas no sólo gestionan cuentas de Twitter, también de Facebook, LinkedIn, WordPress y otras redes sociales populares, lo que permite intervenir en diversas redes simultáneamente. Al costo del sistema para realizar los ataques en redes sociales, se debe de agregar el costo de los expertos en manejar los programas. Por información obtenida de dos diferentes fuentes, se sabe que en México hay consultores de redes sociales que usan su conocimiento en la creación y manejo de cuentas por lote y el diseño de estrategias para posicionar temas y tendencias. No existen tabuladores sobre el costo de sus campañas; dependiendo de los objetivos del cliente, pueden costar hasta medio millón de pesos (34 mil dólares) por una semana de campaña. Naturalmente, suelen operar de forma clandestina.

Continúa la guerra sucia

La revista *Luces del Siglo*, semanario de corte político que se edita en el municipio de Cancún, Quintana Roo, es el medio de comunicación de esa entidad que más ataques ha recibido en redes sociales por su línea editorial crítica del gobierno encabezado por Roberto Borge.



Portada falsa del número 589 de la revista *Luces del Siglo*.

En cuatro años, el semanario ha sido clonado 61 veces. Desde junio de 2014 hasta febrero de 2015, las clonaciones se han dado de forma sistemática. En todas las ocasiones, se han clonado las portadas de la revista con falsos reportajes que hacen referencia a los supuestos logros del gobernador y su grupo de colaboradores, mientras que en las versiones originales se les cuestiona.

Las clonaciones digitales de las portadas han sido compartidas en redes sociales por servidores públicos y personajes cercanos al gobernador Borge, por ejemplo Lino Magos, director del Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial, y César Mortera, presidente del Movimiento PRI Mx en Quintana Roo, así como por una estructurada red de *bots*.



Portada original del número 589 de la revista *Luces del Siglo*.

Los directivos de *Luces del Siglo* presentaron denuncia penal ante la Procuraduría General de la República (PGR), para que se investigue y castigue a los responsables de elaborar y compartir las falsas portadas. Además, han solicitado amparos para que esos personajes vinculados a las autoridades estatales dejen de compartirlas. Aparte de las clonaciones, ha habido retiro y compra masiva de ejemplares en puestos periódicos de la entidad; asimismo, colaboradores y directivos de la revista han sido objeto de amenazas y agresiones físicas, clonación a sus cuentas de Twitter, filtración de conversaciones privadas y campañas de desprestigio en redes sociales y medios locales afines a Roberto Borge.



TWEETS **34** SIGUIENDO **177** SEGUIDORES **89** FAVORITOS **1**

Clio Olvera
@ClioOlvera

No hay maravilla igual que el estado de donde soy. Te amo Quintana Roo. Te amo Mexico.

📍 Quintana Roo

📷 14 fotos y videos



Tweets Tweets y respuestas Fotos y vídeos

Clio Olvera @ClioOlvera ·

Comparto portada de @LucesdelSiglo "Lujos de un agitador" Pedro Canche @MarianaZBorge @Ifcancun @VictorOlveraGen



Bot utilizado para difundir portadas falsas de la revista *Luces del Siglo*.

La embestida más reciente ocurrió en 2015. Los días 12 y 15 de febrero, su portal en internet fue objeto de ataques cibernéticos para limitar la accesibilidad de sus usuarios y bloquearlo. La empresa proveedora del servicio Purpura PI realizó una investigación y estableció que el sitio recibió una inyección de códigos maliciosos que “bloqueó el acceso y saturó y tiró las sesiones”.

Por otro lado, la última clonación digital de la revista, documentada por **Artículo 19** antes del cierre del presente informe, se realizó el lunes 2 de marzo de 2015. Ese día su edición 589, en la que aparece el caso del periodista Pedro Canché —encarcelado en 2014 por publicar información no complaciente con el gobierno de Quintana Roo—, fue clonada y difundida a través de varias cuentas falsas, que se dedicaron a etiquetar a medios de comunicación en sus tuits.




Cesar Mortera @CesarinME · 2 de feb.

Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo

Tuit de César Mortera, dirigente del Movimiento PPRI Mx en Quintana Roo, en el difunde portada falsa de *Luces del Siglo*.



Ivan Abraham @ivaniux06

RT @CesarinME: Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo <http://t.co/OdWVPbg8...>



Mov PRIMx JMM @movprimxjmm

"@CesarinME: Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo pic.twitter.com/uGrQkjgRkV"



MovPRIMxSol @movprimxsol

"@CesarinME: Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo pic.twitter.com/AVMQJYYbVT"



Jesus Ascencio @ascencio

"@CesarinME: Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo pic.twitter.com/ZYS0ITz1Xw"



lucy zavaleta @lucyzavaleta1

RT @CesarinME: Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo <http://t.co/OdWVPbg8...>



julia villanueva @villanuevapool

RT @CesarinME: Atrae la @NFL más #Turismo a #Cancún y #QuintanaRoo está semana la portada del semanario @LucesdelSiglo <http://t.co/OdWVPbg8...>

Cuentas utilizadas para posicionar tuits publicados pro César Mortera.

En estos perfiles falsos es posible observar una escasa y limitada actividad de los usuarios para difundir la portada clonada. La casi nula cantidad de seguidores indica también la poca interacción que tienen. Y aunque registran una reducida actividad, es constante.

Otro usuario, éste sí real, que compartió la falsa portada fue Cesar Montera @CesarinME, en cuyo perfil se define como “comprometido con el Gobernador Lic. Roberto Borge Angulo (@BetoBorge)”.

La cantidad de seguidores de @CesarinME —22.2 K—, permitió una amplia difusión de la imagen clonada, si bien los que la retuitearon eran cuentas falsas.

A diferencia de los ataques documentados en este capítulo, en el caso de *Luces de Siglo* se observa que hay personajes públicos que hostigan al medio y se dedican a difamar a sus colaboradores. Aun con todos estos ele-

mentos, las autoridades encargadas de investigar las clonaciones y los ataques no han ofrecido avances en las indagatorias.

“Desde que vinimos a la PGR, en octubre de 2014, para que juntaran en un solo expediente las tres investigaciones que hemos iniciado, no hay avances”, dice Norma Madero, presidenta de *Luces de Siglo*.

Tampoco han tenido respuesta ni comunicación con el gobierno de Quintana Roo, a pesar de que se comprometió públicamente a mantener una vía de comunicación con los directivos del medio, esto para prevenir los ataques ocurridos luego de que **Article 19**, a través del informe “El ejército borgista contra la libertad de expresión”, evidenciara la situación de acoso imperante en la entidad contra medios y periodistas críticos de la administración estatal.

¿Actividad ficticia, diversidad o prácticas de censura?

Twitter destaca la información que se vuelve viral. Mientras más usuarios comparten o comentan una etiqueta o una palabra, ésta comienza a ser mostrada a los usuarios a manera de recomendación. La etiqueta o *hashtag* concentra todos los tuits relacionados que son enviados por los usuarios y a su vez destaca los mensajes particulares que más han sido reenviados (retuiteados) o comentados (menciones).

Las tendencias o *trending topics* (TT) son generadas espontáneamente por los usuarios y también son resultado del esfuerzo conjunto de usuarios para posicionar un tema.

El 7 de noviembre de 2014, surgió en Twitter de forma espontánea el *hashtag* #YaMeCansé después de que el entonces procurador general de justicia en México, Jesús Murillo Karam, lanzara esa frase tras una rueda de prensa donde daba cuenta de las investigaciones judiciales en torno al asesinato de seis estudiantes y la desaparición de otros 43, pertenecientes a la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, hecho que puso los ojos de la opinión pública internacional en México y su gobierno.

Desde que surgió el *hashtag*, se mantuvo como primer lugar del TT por 26 días en México, generando unos 4 millones de tuits. Tras mantenerse en los primeros lugares, desapareció abruptamente de las tendencias el 3 de diciembre a las 10:58 horas.

La caída de este *hashtag* no fue escalonada, como sucede generalmente con los temas de conversación, sino que fue retirado instantáneamente. Al respecto, existen distintas suposiciones. Una apunta a un grupo reducido de *bots* que habrían sido activados para saturar los mensajes y que Twitter identificara la tendencia como una actividad ficticia. Otra plantea que por la cantidad de días que el *hashtag* se mantuvo en los primeros lugares, Twitter lo quitó para fomentar la diversidad con otras tendencias. Lo que es un hecho es que las políticas de Twitter para retirar el *hashtag* #YaMeCansé fueron poco claras y no hubo una explicación a los usuarios de esta red social.

Aun cuando fueron creados nuevos *hashtags* con números progresivos —#YaMeCansé1, #YaMeCansé2, etcétera—, para explicar que se trataba de una segunda o tercera parte de la misma etiqueta, queda la duda de lo que realmente pasó con el *hashtag* original. Un análisis, hecho por **Artículo 19** sobre la actividad de #YaMeCansé en los minutos en que fue retirado, demostró que aún existía actividad diversa y auténtica en la conversación sobre ese tema.

Los embates y actos de censura a comunicadores, medios y expresiones de inconformidad en redes sociales han seguido patrones claramente identificables. La agresividad y el uso de recursos gráficos violentos en estas actividades presenta un patrón en aumento. A medida que los perfiles tienen menor actividad y están enfocados sólo a acosar, se vuelven de mayor preocupación, ya que en los casos de amenazas directas o indirectas los responsables son más difíciles de ubicar.

En relación con los medios de información, los casos no son menos complicados. Pese a las acciones de denuncia en la actividad contra *Luces del Siglo* o *Sin Embargo*, la poca acción gubernamental para frenar estas prácticas ha permitido que continúe la clonación de portadas y que los actores involucrados sigan operando. Es preocupante ver la multiplicación de casos que involucran cuentas robot y falsas en Twitter para la publicación y posicionamiento de mensajes intimidatorios y de desprestigio contra medios y comunicadores.

La sofisticación de los sistemas informativos ha permitido reducir el número de cuentas que se necesitan para lanzar una campaña y lograr resonancia entre los miembros de una comunidad digital. Sin embargo, siguen siendo de usuarios con alto nivel de conocimiento en el manejo y desarrollo de campañas en redes sociales digitales.

Protección inoperante

ante el ataque de *bots* o *trolls*

El gran potencial que ofrece internet como herramienta para el ejercicio de la libertad de expresión, así como la evolución de los medios de intercambio de información, han sido sorprendentes y han traído enormes beneficios, pero también dificultades y nuevos retos; el ejercicio del periodismo no se encuentra exento de nuevas modalidades de agresiones que buscan la censura.

Article 19 ha documentado en los últimos años diversas agresiones *online* en contra del ejercicio de la libertad de expresión. Tan sólo en 2014 se documentaron 12 ataques a portales de noticias, además de decenas de actos de intimidación cometidos desde plataformas como Twitter y Facebook. Esta situación obliga a que las autoridades mexicanas desarrollen una estrategia de prevención y protección que brinde seguridad adecuada a periodistas, pero el reto es que ésta no se convierta en una medida que sirva para restringir la libertad de expresión que existe en internet.

Paralelamente, el aumento de este tipo de agresiones implica que los periodistas adopten medidas de seguridad digital.

Se han detectado vacíos y omisiones en la atención o seguimiento a casos que las instituciones del Estado encargadas de garantizar el ejercicio de la libertad de prensa deben dar, conforme a recomendaciones o compromisos internacionales; y sigue siendo evidente la ausencia de una política de prevención, protección, investigación, enjuiciamiento y reparación del daño en esa materia.



Mecanismo de protección

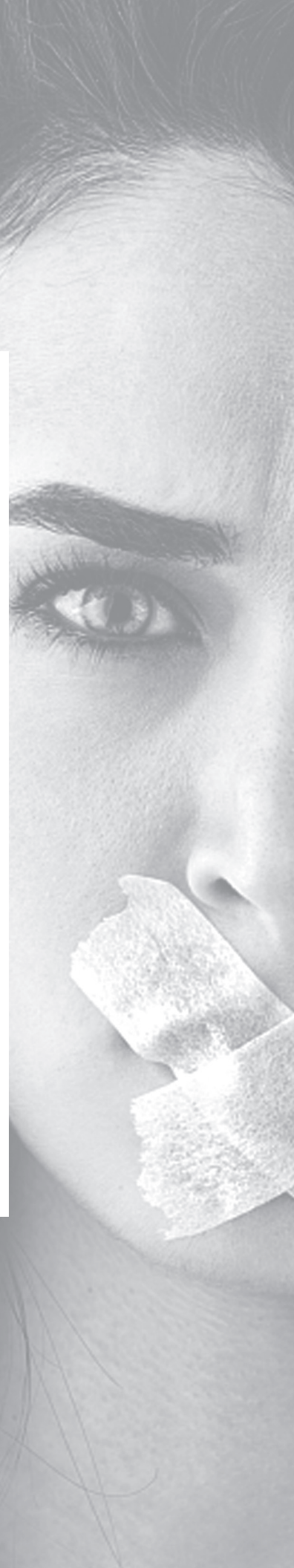
No se encontró información alguna de registro y/o seguimiento que el Mecanismo de Protección Para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas hiciera sobre posibles agresiones en contra de comunicadores donde se utilizara internet como herramienta o medio; ni de casos donde el objetivo u objeto fuera afectar directamente portales digitales o información respaldada digitalmente. Esto permite concluir que no han registrado casos de este tipo o no le han dado la importancia debida como para contar con información desagregada para la adecuada rendición de cuentas e incluso adecuación de la política en materia de prevención y protección ante agresiones digitales.

Tampoco se ubicó información alguna sobre las estrategias de prevención, atención —registro y documentación— o protección que el Mecanismo esté realizando en este tema, situación que resulta preocupante dado el probado aumento de agresiones digitales.

FEADLE

Desde 2010 la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) ha sido consistente en ubicar el “acceso ilícito a sistemas y equipos de informática” como categoría que permita ubicar la incidencia delictiva atendiendo al tipo de delito. Es así que de 2010 a 2014 reporta la existencia de ocho averiguaciones previas por ese tipo de delito. Sin embargo, no desagrega información donde se ubique que internet u otros medios digitales hayan servido para la comisión de delitos.

En las acciones de prevención del delito, la FEADLE aborda el tema de “seguridad cibernética”, con lo que muestra un acercamiento inicial al tema, pero no se tiene conocimiento de la existencia de protocolos, lineamientos o reglas por los que se establezcan las acciones a seguir por el personal de la PGR al revisar, recolectar, preservar, documentar, clasificar, individualizar y/o realizar cualquier otra acción para la debida integración de la investigación, así como para evitar se afecte algún derecho de las víctimas, como sería el de reserva de fuentes o a la privacidad.



CNDH

No se encontró información sobre la existencia de casos llevados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) vinculada a posibles violaciones a los derechos humanos perpetrados en agravio a periodistas donde se usara internet como herramienta o medio para afectar los derechos humanos, ni de casos donde el objetivo fuera afectar directamente portales digitales o información respaldada digitalmente. Ello permite concluir que no ha registrado casos con esta característica o no le da la importancia como para contar con información desagregada.

Tampoco existe información disponible sobre las estrategias de prevención, atención —registro y documentación— protección y búsqueda de verdad, justicia y reparación en este tema.

Es así que sólo se tiene conocimiento del “apoyo informático proporcionado a organismos públicos de derechos humanos” del país y el extranjero para el desarrollo, soporte técnico y administración de sistemas informáticos hechos por la CNDH, así como para el desarrollo de sitios web.

RESPUESTA DEL ESTADO

Omisiones y retrocesos del Estado
mexicano en libertad de expresión





los llevaron!

ARTICLE 19

México 2014

Omisiones y retrocesos en libertad de expresión

El Estado mexicano ha fallado en su labor de garantizar la libertad de expresión y proteger la integridad de los periodistas que diariamente hacen uso de ella.

Hablar, cubrir o investigar temas relacionados con corrupción, protesta social o delincuencia común u organizada, pone en riesgo la vida de aquellas personas que lo hacen, aun cuando saben que en caso de sucederles algo la agresión o la amenaza quedarán impunes. Las cifras de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con la Libertad de Expresión, de la Procuraduría General de la República, así lo muestran. De cada 10 investigaciones iniciadas por esa instancia, sólo una es consignada a un juez. El resto de las denuncias quedan archivadas o son desechadas.

Todo ello ocurre incluso cuando las autoridades mexicanas cuentan con todas las herramientas legales y físicas para garantizar que el trabajo que realiza la prensa no se vea amenazado. Se cuenta con una ley federal, un mecanismo de protección, una fiscalía especial, un área especializada dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y un millonario presupuesto para realizar operaciones, pero se carece de voluntad política.

A esta situación debe sumarse el hecho de que durante 2014 diversos legisladores, respaldados por sus respectivos partidos políticos, apostaron por la restricción de libertades al proponer y aprobar leyes que afectan de manera inevitable la libertad de prensa y la libre manifestación. En total se presentaron cinco iniciativas de ley para regular manifestaciones públicas; destaca el caso de Oaxaca, donde se presentaron tres propuestas, cuyos dictámenes se encuentran pendientes. En tres entidades más leyes de esta naturaleza se encuentran vigentes. Además, se han impulsado iniciativas que castigan la recolección de información relacionada con temas de seguridad pública y justicia.

Este capítulo tiene como objetivo analizar el papel que ha jugado el Estado mexicano para proteger y garantizar la libertad de expresión. La evaluación se basa en elementos cualitativos y cuantitativos, a través de la medición del desempeño de las instancias encargadas de atender estos problemas. Advertimos que mucho de lo que aquí se documenta no representa una buena noticia para la democracia mexicana. Sin embargo, reflexionar sobre ello ayudará a atender lo que está fallando, con el fin de que las instituciones responsables tomen las medidas correctivas.

La deuda de la FEADLE

con la libertad de expresión

A cinco años de haber sido creada la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) —antes Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas (FEADP)—, el Estado mexicano aún está en deuda respecto de su obligación de prevenir y proteger a quienes llevan a cabo actividades periodísticas. Tampoco ha cumplido con su responsabilidad de perseguir, capturar y sancionar a los responsables de delitos y violaciones de derechos humanos, lo cual contribuye a la impunidad y genera incentivos para que sean cometidos nuevamente.

A partir de la reforma constitucional de 2012¹, mediante la cual se estableció la competencia de las autoridades federales para conocer delitos del fuero común cometidos en contra de la libertad de expresión, así como de las reformas legales en 2013, se fijaron claramente las causales por las cuales la FEADLE está obligada a conocer de los mismos². Esto es, cuando se haya cometido un delito en el fuero común contra algún periodista, persona o instalación, que afecte, limite o menoscabe el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, imprenta o información, la Fiscalía tendrá que ejercer su facultad de atracción si se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Haya indicios de la participación de algún servidor público, sea estatal o municipal, en el hecho delictivo.
- II. Cuando la víctima o el ofendido haya señalado como presunto responsable a algún servidor público, estatal o municipal.
- III. Que se trate de delitos graves así calificados por la ley.
- IV. Que la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real.
- V. Que lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa de que se trate.
- VI. Que los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta.
- VII. Que en la entidad federativa donde se haya presentado el delito o sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo

para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

- VIII. Que el delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas.
- IX. Haya sentencia o resolución de algún organismo internacional que determine la responsabilidad internacional del Estado mexicano por defectos u omisiones en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

La Procuraduría General de la República (PGR) no cuenta en ningún otro caso con una facultad de atracción tan detallada y exhaustiva como la relacionada con la investigación y persecución de los delitos contra la libertad de expresión. La intencionalidad de la reforma constitucional y legal que proveyó de esta facultad a la PGR era evitar su ejercicio caprichoso y discrecional, lo que parece que sigue sucediendo en la práctica.

Según las causales de atracción arriba enumeradas, la FEADLE debería conocer de las 156 agresiones cometidas en 2014 contra periodistas presuntamente por algún servidor público, así como de los cinco periodistas asesinados³ y de los dos que continúan desaparecidos; sin omitir a los 81 periodistas asesinados entre 2000 y 2014⁴, y los 18 desaparecidos de 2003 a 2014.⁵

Desde su creación⁶ y hasta el 31 de diciembre de 2014, la FEADLE ha iniciado un total de 642 averiguaciones previas. Durante 2014 integró 167, en contraste con las 124 y 179 registradas en 2012 y 2013, respectivamente.

¹ Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2012.

² Artículo 10, párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

³ Según las cifras de la FEADLE, se registraron dos homicidios durante 2014.

⁴ 102 homicidios de 2000 a 2014, según la FEADLE.

⁵ 24 desapariciones de 2000 a 2014, según la FEADLE.

⁶ Julio de 2010.

En cuanto a los reingresos de averiguaciones, en 2014 se reportaron ocho casos, frente a los 10 y nueve reingresos que hubo en 2012 y 2013, respectivamente.

Un aspecto preocupante es el relativo a la existencia anterior (o rezago), que aumentó considerablemente. La FEADLE reportó en 2013 un rezago de 66 averiguaciones. Sin embargo, en 2014 el número creció a 121, lo que significa un aumento de 183 por ciento en el rezago.

Por lo que se refiere a las conclusiones en las indagatorias, la FEADLE presenta las siguientes cifras:

En 2014 se consignaron ante alguna autoridad judicial 17 averiguaciones, una menos que en 2013. En 2011 se consignaron 16; y en 2012, 14. En promedio sólo 10 por ciento de las denuncias presentadas fueron consignadas a un juez.

La decisión de no ejercer acción penal creció de 11 a 27 casos entre 2013 y 2014. Un aumento considerable en comparación con el observado en 2011 y 2012, con uno y tres, respectivamente.

Sobre los expedientes que determinó enviar a reserva, hubo dos casos en 2014. Esta es la primera ocasión en que ocurre, pues no se tiene registro de los años anteriores.

Por otra parte, durante 2014 la FEADLE se declaró incompetente en 53 casos, en comparación con los 74 de 2013, y los 129 en 2012.

En relación con las acumulaciones en indagatorias, en 2014 registró nueve; en tanto que fueron reportadas 31 durante 2013.

Además, la FEADLE inició 198 actas circunstanciadas durante 2014. De ese número, elevó 84 a averiguación previa y envió 100 al archivo, por lo que existe un rezago de 46 actas.

Los delitos con mayor incidencia documentados por la FEADLE en 2014 fueron: amenazas (67), abuso de autoridad (32), lesiones (15), robo (11), Ley General de Bienes Nacionales (10)⁷.

Asimismo, conforme a la información desglosada por entidad federativa sobre las averiguaciones previas iniciadas

desde 2010 —año de creación de la FEADLE—, el Distrito Federal encabeza la lista con 98 indagatorias; en 2014 se mantuvo en el primer lugar con 23 averiguaciones.

Veracruz ocupa el segundo lugar con 60 averiguaciones iniciadas desde 2010; en 2014 registró 18. En Guerrero y Michoacán aumentó más del doble el número de averiguaciones: pasaron de siete a 16 y de cuatro a nueve, respectivamente, entre 2013 y 2014.

En materia presupuestal, la FEADLE obtuvo un aumento considerable en sus recursos, pues pasó de \$3,000,000 asignados en 2012, a \$38'084,788 en 2013. Para 2014 contó con un presupuesto de \$39'013,777, lo que representó un aumento de \$928,989. Llama la atención que para los denominados "servicios personales" se asignaron \$24'354,572, mientras que para "servicios generales" correspondieron \$13'620,000; es decir, 62.42 por ciento del total se dedicó a gasto corriente.

A pesar de los recursos cada vez mayores que le han sido asignados, la efectividad en el trabajo de la FEADLE aún no es la deseable, pues reporta un rezago importante en la resolución de los casos, además de retrasos y deficiencias durante las investigaciones.

Dos casos emblemáticos de la poca efectividad de la FEADLE son el de la periodista y activista Lydia Cacho, y el de los periodistas agredidos por policías del Distrito Federal en contextos de protesta social.



Laura Borbolla, titular de la FEADLE. Fotografía Moisés Pablo (Agencia Cuartoscuro)

7

Es la primera cifra que es reportada por la FEADLE, pues no se cuenta con datos de los anteriores años. Este punto se refiere a las concesiones, permisos o autorizaciones sobre bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación para su uso, aprovechamiento o explotación conforme a los términos establecidos.

Caso Lydia Cacho

La FEADLE consignó finalmente el caso de Lydia Cacho en diciembre de 2014.

Lo hizo dos meses después de que la periodista lo presentó ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en octubre de ese año.

Ocurrió nueve años después de ser víctima de detención arbitraria, incomunicación y tortura, y cinco años después de que Poder Judicial del Estado de Quintana Roo se declaró incompetente para conocer de la consignación contra los policías de Puebla que la torturaron.

La omisión del Estado mexicano para garantizar el acceso a la justicia y el abatimiento de la impunidad ha sido una constante, reflejada claramente en este caso. Fue por ello que —acompañada por Article 19— Lydia Cacho decidió presentar una petición individual ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU como una medida para conseguir que un organismo internacional obligue al Estado mexicano a reparar los daños que se le causaron. Además, representa una oportunidad de visibilizar la situación de violencia sistemática contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el país, y los niveles de impunidad con que actúan las autoridades en México.



Lydia Cacho, periodista y activista. Fotografía (Alberto Vera (Agencia Cuartoscuro)

No hay justicia para documentadores ciudadanos

La FEADLE ha iniciado diversas averiguaciones previas⁸ por los delitos de lesiones y abuso de autoridad cometidos por policías capitalinos en contra de periodistas en el contexto de manifestaciones públicas.

Sin embargo, aunque se reconoce ese patrón sistemático de agresiones contra la prensa, la FEADLE no ha consignado ninguno de esos casos, y sólo se ha limitado a realizar el reconocimiento de los perpetradores materiales, sin realizar esfuerzo alguno por identificar a los mandos policiales que permiten estas violaciones a derechos humanos. De esta forma, lo único que se garantiza es la impunidad, ya que los elementos de seguridad pública actúan con el rostro cubierto y sin número de identificación.

Agresiones como las ocurridas el 2 de octubre, 1 de diciembre y 14 de diciembre de 2013, cuando varios periodistas fueron atacados mientras documentaban la acción policiaca en manifestaciones públicas, siguen impunes. Las líneas de investigación buscan infructuosamente identificar a los autores materiales de las agresiones físicas y psicológicas, en lugar de apuntar a los mandos policiacos que permiten las conductas delictivas de sus elementos.

Esto sucede aun cuando la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 11/2014 sobre “[violaciones a derechos humanos de personas y profesionales de los medios de comunicación que ejercen su derecho a la información mediante acciones de documentación ciudadana](#)”, y que fueron víctimas de detenciones arbitrarias, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF).

Ante la inacción de la FEADLE, la impunidad prevaleciente respecto a las agresiones cometidas en manifestaciones públicas es un incentivo para que la policía capitalina siga vulnerando sistemáticamente el derecho a la libertad de expresión.

⁸ 141/FEADLE/2013; 142/FEADLE/2013; 146/FEADLE/2013; 175/FEADLE/2013; 136/FEADLE/2014; 146/FEADLE/2014.

Procuradurías estatales, ineficaces para atender la violencia contra la prensa

Las procuradurías de justicia de las diferentes entidades de la República desconocen el número de denuncias penales presentadas en las últimas dos décadas por periodistas y medios de comunicación por agresiones o amenazas a su labor informativa. De las 32 procuradurías estatales, sólo las de Quintana Roo, Sonora, Morelos, Hidalgo, Tlaxcala y Oaxaca cuentan con un panorama, a medias, de las denuncias interpuestas por la prensa; ahora, de las seis instancias, sólo Oaxaca y Tlaxcala informaron del estatus que guardan las querellas. El resto de las procuradurías estatales son omisas o evaden responder las preguntas sobre el tema.

Para comprobarlo, Article 19 preguntó, vía transparencia gubernamental, a las 32 procuradurías estatales sobre las agresiones a la prensa mexicana y el trabajo que realizan los ministerios públicos para investigar estos hechos. Realizó más de 120 preguntas desde agosto de 2014, mediante las cuales solicitaba información sobre la cantidad de denuncias presentadas por medios y periodistas de 1990 a 2014, el tipo de delitos denunciados, la ciudad donde ocurrieron las agresiones, las acciones legales emprendidas y el estatus en que se encontraban las querellas. En todos los casos se solicitó información general y nunca datos personales de las víctimas. Las respuestas recibidas evidenciaron la omisión de las autoridades ministeriales cuando se trata de una agresión a la libertad de expresión o a la prensa.

Proporcionar esa información “pone en riesgo la investigación, al Ministerio Público y a la salud y seguridad de las personas (que han interpuesto las denuncias), por lo que no puede ser entregada”, argumentó la Procuraduría de Justicia de Guerrero. “Estamos impedidos para entregar esa información, porque sólo se cuenta con datos a partir de 2011”, respondieron, por su parte, las autoridades ministeriales de Puebla, entidad donde se han registrado numerosos incidentes de seguridad contra la prensa en los últimos años.

Cabe resaltar que la mayoría de las procuradurías estatales no entregó la información solicitada, aun cuando los tiempos de entrega impuestos por ley son muy claros. Cuando se les llamó por teléfono para indagar sobre el retraso de sus respuestas, algunos funcionarios respondieron amablemente que no era su problema, que los responsables de entregar la información eran otros o, simplemente, dejaron esperando en la línea hasta que la llamada se cortó. Así que conocer sobre el número, el tipo de delitos y el estatus de las denuncias interpuestas por la prensa de los estados se convierte en una tarea imposible ante la ineficacia de sus autoridades ministeriales.

Aguascalientes	Declararon inexistente la información
Baja California	Respondieron con el número total de averiguaciones previas, sin especificar casos de periodistas
Baja California Sur	Se esperó la respuesta el día señalado y nunca llegó
Campeche	Respondieron con el número total de averiguaciones previas, sin especificar casos de periodistas
Chiapas	Que sólo cuentan con información de 2006 a la fecha, pero desestimaron la petición
Chihuahua	Fue imposible acceder a su sitio web para realizar las solicitudes
Coahuila	Fue imposible acceder a su sitio web para realizar las solicitudes
Colima	No han respondido a la solicitud
Distrito Federal	Que sólo cuentan con información de 2010 a la fecha, pero no la han entregado
Durango	Se esperó la respuesta el día señalado y nunca llegó
Estado de México	Que la institución no procesó información en los rubros solicitados
Guanajuato	Remitieron la solicitud a la Unidad de Acceso a la información Pública (UAIP)
Guerrero	Respondieron que de entregar la información, se pondría “en riesgo” la investigación
Hidalgo	Que sólo se ha iniciado una averiguación previa interpuesta por un periodista en 2012
Jalisco	Según la dependencia, respondió, pero pidió que el interesado acudiera personalmente
Michoacán	No han respondido a la solicitud
Morelos	Que ha iniciado 13 averiguaciones previas, pero no precisó su estatus
Nayarit	Se esperó la respuesta el día señalado y nunca llegó
Nuevo León	Se esperó la respuesta el día señalado y nunca llegó
Oaxaca	Proporcionó información de 2005, 2012, 2013 y 2014. Son 30 denuncias; sólo tres han sido consignadas
Puebla	Que sólo cuentan con información de 2011 a la fecha, pero no la entregaron
Querétaro	Que no cuentan con una base de datos como la que se solicita
Quintana Roo	Que de 2007 a 2014 han recibido 151 denuncias de periodistas en Cancún. No precisaron estatus
San Luis Potosí	Que no cuentan con una base de datos sobre lo que se pregunta
Sinaloa	Se esperó la respuesta el día señalado y nunca llegó
Sonora	Que de enero a julio de 2014 recibieron 12 denuncias
Tabasco	Pidieron aclarar las solicitudes; se envió la aclaración solicitada, pero no respondieron
Tamaulipas	No hay respuesta y alegan que nunca recibieron la solicitud
Tlaxcala	Que han iniciado siete averiguaciones de 2012 a 2014; cuatro se encuentran en trámite, una detenida y dos enviadas a la PGR
Veracruz	Aseguran que entregaron la información, pero no lo hicieron
Yucatán	Que no cuentan con la información solicitada
Zacatecas	Se esperó la respuesta el día señalado y nunca llegó

La crisis del Mecanismo de Protección

El aumento sostenido de la violencia contra la prensa en México, fomentado por la impunidad prevaleciente y por la ausencia de una política nacional en materia de prevención, ha ocasionado que los diversos organismos internacionales encargados de supervisar el cumplimiento a los derechos humanos hayan emitido una gran cantidad de recomendaciones en materia de prevención y protección

que garantice el ejercicio periodístico en condiciones de seguridad.

México ha recibido en los últimos cinco años al menos 46 puntos recomendatorios con los que se busca que el Estado garantice la libertad de prensa.

Año	Documento	Organismo internacional	Cantidad de puntos recomendatorios
2009	A/HRC/11/27	Consejo de Derechos Humanos (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal)	8
2010	CCPR/C/MEX/CO/5	Comité de Derechos Humanos (Observaciones finales. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto)	4
2011	A/HRC/19/58/Add.2	Consejo de Derechos Humanos (Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias)	1
2011	A/HRC/17/27/Add.3	Relatoría especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la ONU	2
2011	OEA/Ser.L/V/II.Doc.5	Relatoría especial para la libertad de expresión de la CIDH	1
2012	CAT/C/MEX/CO/5-6	Comité contra la Tortura (Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, adoptadas por el Comité en su 49º periodo de sesiones, realizado del 29 de octubre al 23 de noviembre de 2012)	3
2012	CEDAW/C/MEX/CO/7-8	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Observaciones finales. Examen de los informes periódicos séptimo y octavo)	3
2013	A/HRC/25/7	Consejo de Derechos Humanos (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal)	21
2014	A/HRC/26/36/Add.1	Consejo de Derechos Humanos (Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias)	3

A esto se suma que el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, creado en 2012, sufrió su peor crisis de legitimidad tan sólo dos años después.

De acuerdo con la información difundida por los representantes civiles ante el mecanismo (Consejo Consultivo), desde su creación y hasta febrero de 2014 existían 88 de un total de 152 casos sin ser atendidos por la Junta de Gobierno; es decir, tenía un déficit de 57.8 por ciento⁹.

Esta situación orilló a que, en marzo siguiente, dichos representantes hicieran públicos los motivos por los que habían decidido no asistir a la deliberación de los asuntos del Mecanismo hasta que no existieran condiciones para su debida atención¹⁰. Entre los aspectos de especial preocupación que señalaron, estaban la falta de personal estable y calificado, así como la necesidad de trabajar urgentemente en la elaboración de un programa de atención prioritaria a los problemas del Mecanismo y establecer acciones, plazos y resultados a obtener.

Legisladores federales hicieron entonces un llamado al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, para hallar una solución¹¹ y destacaron que:

[...] la implantación de la ley ha enfrentado múltiples deficiencias, que varían según las personas y organizaciones involucradas en el uso, la operación y la evaluación ciudadana en esta etapa incipiente de la vigencia de la ley. Las que son mencionadas con mayor frecuencia son: la falta de coordinación con autoridades estatales, municipales y dependencias federales; la tardanza de la evaluación de riesgo a personas peticionarias y beneficiarias, así como la omisión de consideraciones planteadas por ellas para mantener las medidas con base en la continuación del riesgo; los convenios de cooperación requeridos por la Ley no han sido cumplidos estrictamente, y en algunos casos ni siquiera se han signado; el déficit de recursos humanos y de estructura orgánica, así como capacitación de funcionarios; la dificultad para constituir el Fondo y su fideicomiso y para contar con recursos suficientes y rendir cuentas por su ejecución; las complicaciones para modificar, efectuar y ejecutar los contratos para instrumentar las medidas; la saturación de la Unidad de Derechos Humanos debido a la conjunción de las funciones propias y las que derivan de su carácter como Coordinador Ejecutivo Nacional del Me-

canismo; la carencia de una perspectiva de género para evaluar el riesgo y proyectar y ejecutar las medidas hacia las beneficiarias; la presencia de personas sin el perfil adecuado o vinculadas con funcionarios que presuntamente están inmiscuidos con las amenazas o ataques, lo que daña la credibilidad de los responsables ante las personas vulnerables; las vulneraciones a la independencia del mecanismo respecto de las funciones orgánicas de la subsecretaría, entre otros.

Una de las acciones tomadas por el gobierno para tratar de mejorar el funcionamiento del Mecanismo fue la impartición del “Seminario para el Fortalecimiento de las Capacidades del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” al personal y su Junta de Gobierno, pero los cambios no se han visto hasta el momento¹².

Otro elemento que muestra cómo el Mecanismo se encuentra en crisis es la falta de información para conocer la metodología de obtención y verificación de datos e interpretación de los mismos, en el tema de otorgamiento de medidas preventivas y de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos. La Secretaría de Gobernación (Segob) ha dicho que su eficacia¹³ para otorgar estas medidas en 2013 fue de 92 por ciento; es decir, un punto porcentual menos de la meta prevista para 2018, que es de 93 por ciento.

La medición dista de la realidad y permite suponer diversas deficiencias metodológicas en la obtención y verificación de datos, especialmente porque el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, al revisar el segundo examen periódico de México durante 2013, enfatizó los problemas existentes en materia de protección a periodistas y recomendó mejorar la eficacia en materia de prevención y protección.

9

<http://www.animalpolitico.com/2014/03/los-cambios-en-el-mecanismo-de-proteccion-periodistas-provocan-rezago-en-la-atencion-de-casos/>

10

<https://consejoconsultivomeca.wordpress.com/2014/03/24/consejeros-ciudadanos-se-retiran-de-junta-de-gobiernomecanismo-de-proteccion-segob/>

11

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2014/mar/20140327-VIII.html#Proposicion11>; http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/03/asun_3091464_20140328_1395938836.pdf

12

Presidencia de la República. Segundo Informe de Gobierno, 2013-2014. p. 112. Disponible en file:///C:/Users/Standard/Downloads/Segundo_Informe_escrito_completo.pdf

13

file:///C:/Users/Standard/Downloads/Anexo_estadistico_completo.pdf

Indicadores del Programa Nacional de Derechos Humanos, 2014-2018 y su vinculación con la planeación nacional

Concepto	Unidad de Medida	2012	2013	2014 ^{P/}	Referencias del Programa Nacional	
					Línea Base en 2013 ^{1/}	Meta 2018
OBJETIVO PND 1.5 GARANTIZAR EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN						
Objetivo Programa Nacional 1. Lograr la efectiva implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos						
Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos ^{2/}	Porcentaje	n.a.	37.0	57.0	37.0	93.0
Porcentaje de avance en la elaboración de propuestas de armonización de la normatividad administrativa de las Dependencias del gobierno de la República conforme a la Reforma constitucional ^{3/}	Porcentaje	n.a.	0	0	0	100
Objetivo Programa Nacional 2. Prevenir las violaciones de Derechos Humanos						
Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Federal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ^{4/}	Porcentaje	n.a.	n.a.	n.d.	0	60.0
Objetivo Programa Nacional 3. Garantizar el ejercicio y goce de los Derechos Humanos						
Índice de Integridad Física de CIRI Human Rights Data Project ^{5/}	Índice	n.a.	n.a.	n.d.	2.0	3.0
Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los Tratados Internacionales de derechos humanos ^{4/}	Índice	n.a.	n.a.	n.d.	0.0	70.0
Objetivo Programa Nacional 4. Fortalecer la protección de los Derechos Humanos						
Porcentaje de reducción de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Administración Pública Federal con respecto al año 2012 ^{6/}	Porcentaje	0	-6.3	-77.8	0.0	-12.0
Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo a personas defensoras de derechos humanos y periodistas ^{7/}	Porcentaje	n.a.	92.0	n.d.	92.0	93.0
Objetivo Programa Nacional 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos						
Porcentaje de entidades federativas que cuentan con diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos, y con un Programa Estatal de Derechos Humanos presentado ^{8/}	Porcentaje	3.0	6.25	n.d.	6.25	71.0
Percepción sobre la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos ^{4/}	Número de percepción	n.a.	n.a.	n.d.	0.0	3.0
Objetivo Programa Nacional 6. Sistematizar información en materia de Derechos Humanos para fortalecer las políticas públicas						
Porcentaje de avance en la elaboración de sistemas de indicadores por derechos humanos	Porcentaje	4.0	6.0	n.d.	6.0	60.0

1/ Estimaciones al cierre de ese año.

2/ La fórmula para el indicador es $[5602/20000]+0.7 [3962/5602] \times 100$. $0.084 + 0.49 \times 100 = 57$. 5 602 total capacitados para los años 2013 y 2014, los 3 962 capacitados obtuvieron un nivel medio o alto en su evaluación.

3/ El 13 de mayo de 2014 fue instalada la "Mesa permanente de revisión de la normatividad de la Administración Pública Federal para su armonización con la reforma constitucional de derechos humanos". Asimismo, fueron enviados a las dependencias formatos elaborados por la SEGOB para detectar necesidades de armonización. Próximamente se convocará a reuniones sectorizadas para iniciar con los procedimientos de armonización a fin de generar propuestas que permitan ajustar los contenidos de las normas administrativas conforme a la reforma constitucional de derechos humanos.

4/ Se estableció como línea base cero en la ficha del indicador, pues no se contaba con antecedentes. No se tiene información, toda vez que el Programa Nacional de Derechos Humanos de abril de 2014 se publicó el 30 de abril de 2014.

5/ La línea base corresponde a 2011.

6/ La línea base corresponde a diciembre de 2012 y considera 63 recomendaciones. El dato de 2014 es al 31 de julio 2014 (14 recomendaciones).

7/ Se reporta únicamente 2013, toda vez que fue el primer año de funcionamiento del Mecanismo, No se proporciona información en periodos anteriores, ya que es un indicador de

La opacidad de las cifras

La falta de una política de difusión proactiva de información por parte del Mecanismo es evidente a pesar de las constantes llamadas que han hecho la Junta de Gobierno y la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo.

En múltiples ocasiones ambas instancias le han solici-

tado que difunda públicamente las cifras relativas a las solicitudes de incorporación, casos admitidos, personas beneficiarias, así como aquellos datos relacionados con el perfil de los agresores y las regiones donde ocurren los ataques, entre muchos otros datos que presentados de forma desagregada (género, edad, tipo de actividad de la beneficiaria o del grupo de pertenencia) permitirían una

mejor rendición de cuentas y fiscalización, tanto por parte de la sociedad civil como por organismos internacionales de derechos humanos.

Ante la carencia de información pública relacionada con el Mecanismo, Article 19 realizó diversas consultas, vía transparencia gubernamental, sin mucho éxito debido a la negativa a proporcionar información sobre el ejercicio presupuestal y lo que se ha gastado en medidas de protección para las víctimas.

Entre la escasa información difundida por la Segob¹⁴, existe los siguientes datos: entre octubre de 2012 y diciembre de 2014, el Mecanismo había recibido 218 solicitudes de medidas de protección, de las cuales 123 fueron presen-

tadas por periodistas y 95 por personas defensoras de los derechos humanos. “Algunos expedientes cuentan con dos o más beneficiarios, lo que en total suman 294 personas incorporadas a este sistema”. Se sabe, también, que han dictado 226 diferentes medidas en tres niveles: 45 urgentes, 135 de protección y 46 preventivas.

Lo que no se conoce es cuánto han gastado en las medidas de protección aplicadas, lo que permitiría tener una idea más concreta del nivel de su intervención en cada una de ellas. La respuesta que las autoridades proporcionan cuando se les pregunta sobre el tema, es que las medidas “son de diversa naturaleza, y en consecuencia no es posible cuantificar el gasto destinado a la protección en los términos solicitados”¹⁵.

Número de medidas otorgadas (a partir de la fecha de inicio)										
	Medidas urgentes			Medidas de protección			Medidas preventivas			Total
	Mujeres	Hombres	Mixtos	Mujeres	Hombres	Mixtos	Mujeres	Hombres	Mixtos	
2012	5	2	-	3	2	-	2	2	-	16
	7			5			4			
2013	9	11	9	13	15	3	9	9	2	80
	29			31			20			
2014	6	3	-	33	55	11	10	7	5	130
		9			99			22		
TOTALES		45			135			46		226

NOTA: Las cifras obtenidas a través de solicitudes de información contrastan con los “expedientes” reportados en el Informe 2014 presentado al Consejo Consultivo, distribuidos de la siguiente forma: cuatro para 2012, 54 para 2013 y 56 hasta el 23 de septiembre de 2014. O con las reportadas en seguimiento a la solicitud de información 0000400276814: cuatro para 2012, 54 para 2013 y 55 hasta octubre de 2014.

Legisladores indiferentes

Llama la atención que aun cuando, en comparación con 2013, el aumento de las medidas otorgadas fue de 50 por ciento en 2014, para 2015 la Cámara de Diputados sólo asignó un alza presupuestal de 4 por ciento.

El presupuesto asignado en 2014 para el Mecanismo fue de \$134'400,000¹⁶. Para 2015 se asignaron \$138'963,571.¹⁷ Es decir, de un año a otro sólo ganó 5 millones de pesos. Este aumento de presupuesto no se ajusta a las necesidades de una creciente violencia contra la prensa, menos todavía cuando se debe crear la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis prevista en la ley¹⁸.

14

http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Sintesis_Informativa?uri=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress_Content%3A5451&cat=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress_Categor%C3A1

15

Oficio UDDH/911/3816/2014 en respuesta a la solicitud 0000400342414.

16

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/04/r04_reurgfpp.pdf Ver página 6.

17

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/04/r04_ppcer.pdf Ver página 2.

18

De acuerdo con la respuesta dada a la solicitud de información 0000400207614, disponible en <http://portal.segob.gob.mx/resoluciones/pdf/0000400207614.PDF>, la creación de dichas plazas se autorizó hasta agosto de 2014.

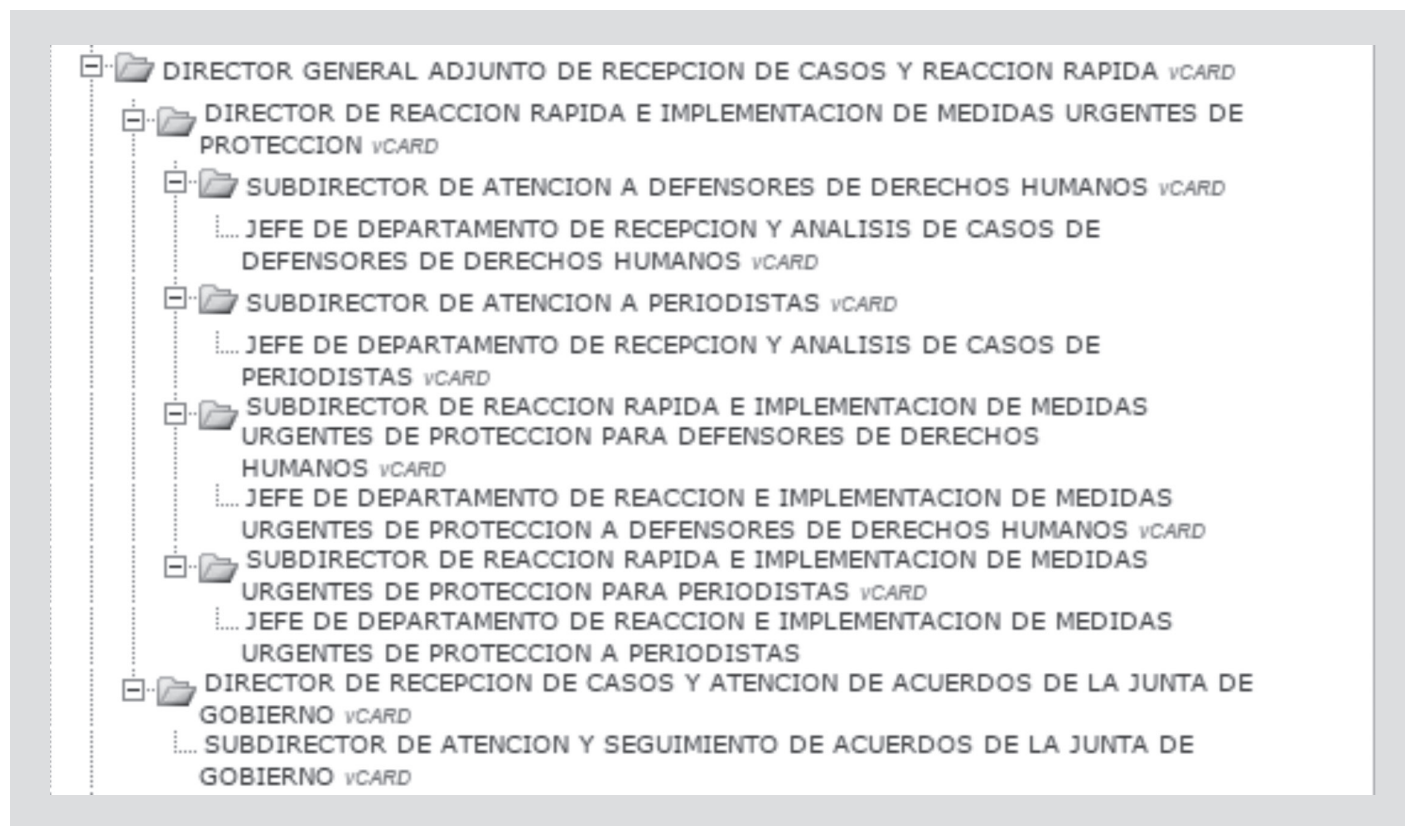
Plazas vacantes

El directorio de la dependencia muestra que aún existen plazas vacantes en el Mecanismo. Se presenta un déficit de personal aún mayor debido al incremento de la violencia y los casos. La estructura orgánica señala que debe contar con 33 plazas¹⁹, de las cuales sólo 28 están cubiertas.

El Mecanismo está integrado de la siguiente forma:

Unidad	Total	Cubiertas	Vacantes
Dirección General Adjunta de Recepción de Casos y Reacción Rápida	12	11	1
Dirección General Adjunta de Unidad de Evaluación de Riesgos	19	16	3
Dirección de Prevención, Seguimiento y Análisis	2	1	1

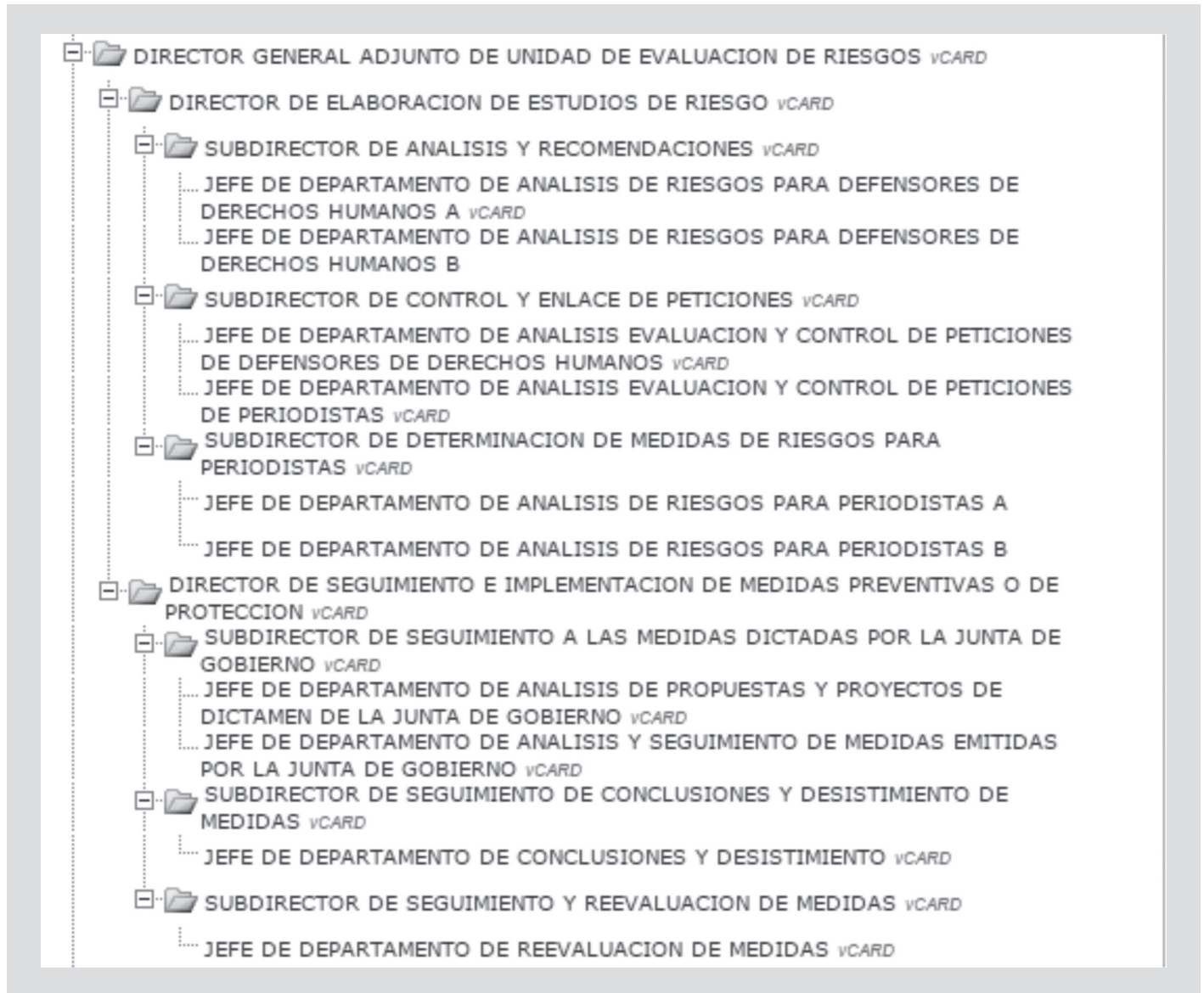
UNIDAD DE RECEPCIÓN DE CASOS Y REACCIÓN RÁPIDA



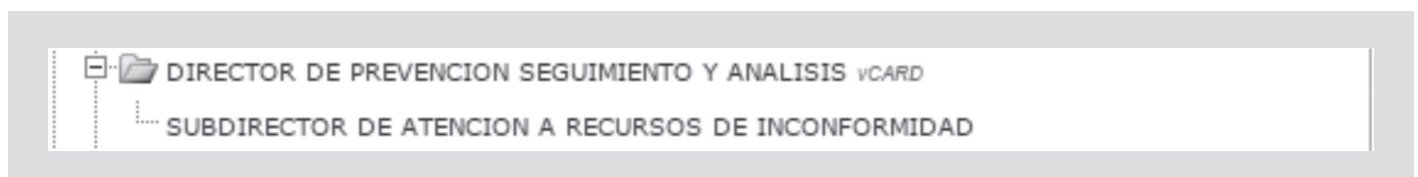
¹⁹

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=00004

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS



UNIDAD DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS



Deficiencias estructurales

Por lo que toca a las principales deficiencias estructurales del Mecanismo, destaca la falta de una metodología para la atención de casos con una perspectiva de género e incluso para casos colectivos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 prevé 26 millones de pesos para “acciones específicas para mujeres”²⁰, con lo que se espera erradicar la discriminación y la violencia de género. Ante la falta de información desagregada sobre la cantidad de mujeres periodistas beneficiarias del Mecanismo, se solicitó información a Segob, la cual respondió:

Casos atendidos por la Junta de Gobierno ²¹			
BENEFICIARIOS			
Existen expedientes con más de un beneficiario			
	2012	2013	2014
Mujeres	0	25	13
Hombres	3	41	27
Organizaciones	0	0	0
Total anual	3	66	40

Aunque la cantidad de mujeres beneficiarias es menor al 50 por ciento del total, al contrastar la información con la entregada por la Segob respecto al “número de medidas otorgadas conforme a fecha de inicio” resalta que la mayor cantidad de medidas urgentes de protección sean otorgadas a mujeres, lo que implica que la metodología de intervención con perspectiva de género no se dedique sólo a la obtención de información sino especialmente a la determinación de las medidas de protección a ser otorgadas, así como el proceso de ejecución.

	Número de medidas otorgadas conforme a fecha de inicio								
	Medidas urgentes de protección			Medidas de protección			Medidas preventivas		
	Mujeres	Hombres	Mixtos	Mujeres	Hombres	Mixtos	Mujeres	Hombres	Mixtos
2012	5	2	-	3	2	-	2	2	-
2013	9	11	9	13	15	3	9	9	2
2014	6	3	-	33	55	11	10	7	5



Fotografía Elizabeth Ruiz (Agencia Cuartoscuro)

²⁰ http://www.diputados.gob.mx/PEF2015/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf. Ver pág. 2.

²¹ Informe 2014 presentado al Consejo Consultivo en septiembre de 2014.

La simulación en el seguimiento de casos

Toma de decisiones. Otra de las deficiencias del Mecanismo ha sido el incumplimiento de que la Junta de Gobierno sesione ordinariamente una vez por mes. En 2013 sesionó nueve de las 12 ocasiones, y de enero a septiembre de 2014 había efectuado seis sesiones²². Esta situación también impactó en la deficiente atención de los casos. A fin de revertir el rezago en la atención de casos, la Junta de Gobierno sesionó cuatro veces entre julio y agosto. En esas reuniones se presentaron 85 casos —tanto de periodistas como de personas defensoras de derechos humanos—, de los que 59 tuvieron su primera evaluación; 12 más una reevaluación; se concluyeron ocho, y se acordó presentar nuevamente seis casos.

Aunque las medidas emergentes adoptadas han revertido cuantitativamente el rezago en la atención de casos, es necesario destacar que la forma de sesionar adoptada desde julio de 2014 no se ajusta a las previsiones de la ley y reglamento, ya que al fragmentar en mesas la atención de casos, el proceso deliberativo y la adopción de decisiones por mayoría no se realiza por el “pleno” de la Junta de Gobierno, sino que únicamente se limita a votar en favor o en contra de la decisión tomada en una especie de “mini Junta de Gobierno” que, en el mejor de los casos, se integra con un representante de cada dependencia u organismo integrante del “pleno”. Dicha situación implica la existencia de vicios en el procedimiento actual de la toma de decisiones.

Casos atendidos por la Junta de Gobierno ²³			
BENEFICIARIOS			
Existen expedientes con más de un beneficiario			
	2012	2013	2014
Primera evaluación	5	32	72
Reevaluación	0	8	15
Concluidos	0	0	9
Se volverá a presentar	0	0	6
Total de casos	5	40	102

²² Informe 2014 presentado al Consejo Consultivo en septiembre de 2014.

²³ Informe 2014 presentado al Consejo Consultivo en septiembre de 2014.

²⁴ Dentro de este caso existen al menos 20 personas (mujeres y hombres); existe la imposibilidad de establecer previamente la cantidad y género de personas que acuden a las instalaciones de dicho colectivo y que no ha sido atendido en las evaluaciones de riesgo.

Entre el 13 de noviembre de 2012 y el 4 de junio de 2014, el promedio de casos atendidos por la Junta de Gobierno fue de 4.4, por lo que es necesario establecer lineamientos que permitan la debida atención de casos sin que ello implique el incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Medidas físicas otorgadas. En cuanto a las medidas implementadas por la empresa proveedora de equipo de protección, contratada directamente por el Mecanismo, se ubicó que hasta septiembre de 2014 habían otorgado 339 tipos de medidas. El 80 por ciento de ellas se trató de botones de pánico.

Medidas	Solicitadas	Implementadas	Porcentaje de cumplimiento
Botón de pánico	218	171	80%
Infraestructura (no inmueble)	81	30	38%
Equipo telefónico	26	12	46%
Vehículo	10	5	50%
Escolta	1	0	0%
Refugio	1	1	100%
Alimentación	2	2	100%

Respuesta deficiente. Ante la deficiente respuesta gubernamental para atender los casos de personas agredidas por ejercer el periodismo o la libertad de prensa, Article 19 ha mantenido un monitoreo, gracias al cual logró conocer 52 casos presentados ante el Mecanismo, de los que 51 fueron incorporados por éste.

Article 19 ha tenido algún nivel de intervención en 32 de estos casos.

De la información monitoreada se desprende que un caso fue colectivo²⁴, 14 correspondieron a mujeres²⁵ y 36 a hombres²⁶. De dichos expedientes, se cuenta con información de que en al menos cuatro casos se ha solicitado

²⁵ A los que se deben sumar tres mujeres beneficiarias, ya que se tiene conocimiento de tres expedientes que están registrados con dos personas, uno mixto y los otros dos de mujeres.

²⁶ A los que se debe sumar tres hombres beneficiarios, ya que se tiene conocimiento de tres expedientes que están registrados con dos personas, uno mixto y los otros dos de hombres.

determinar expresamente como beneficiaria de las medidas a la familia de la víctima, y en otro, a quien les asiste jurídicamente. De los 32 casos donde **Article 19** ha dado asesoría o se ha constituido en representante, la mayor cantidad corresponde al Distrito Federal, con 14; Guerrero sigue con cinco; luego Veracruz, con cuatro, y el Estado de México, con tres. Por lo que toca a los periodistas que tuvieron que desplazarse forzosamente como medida de protección, se tiene el registro de siete casos.

En el monitoreo realizado por **Article 19** se encontraron diversas irregularidades en la atención, incorporación, análisis y seguimiento de casos. La falta de aplicación total y adecuada de las medidas de protección, junto con el deficiente diseño e instrumentación de las mismas —tanto por dilaciones en tiempos de respuesta como por problemas técnicos—, se ha convertido en el principal problema, que le corresponde atender urgentemente al gobierno a fin de evitar se concreten mayores agresiones.

El Estado debe garantizar que no vuelvan a presentarse casos en los que personas incorporadas al Mecanismo, o que solicitaron su incorporación, padezcan una agresión que podría haberse evitado si esta instancia hubiera actuado diligentemente.

Respecto al deficiente diseño e instrumentación de medidas, se carece de una visión integral en la determinación de los esquemas de seguridad, además de que éstos son redundantes. La lentitud del Mecanismo en la atención de casos se mantiene desde que se realiza el contacto inicial y hasta los momentos en que se les comunica una emergencia; los principales retrasos han ocurrido en horas y días fuera del “horario de oficina”.

El Mecanismo no ha hecho pública la metodología utilizada para evaluar el riesgo y diseñar los planes de seguridad, aspecto que impacta en la confianza respecto a su funcionamiento.

A través de la representación de casos, **Article 19** tiene conocimiento directo de la existencia de:

Los cuatro formatos para el registro y documentación de información:

1. Entrevista al peticionario o beneficiario.
2. Verificación de desplazamientos.
3. Inspección de entornos.
4. Entrevista a terceros (para la elaboración de evaluaciones de riesgo).

Las cuatro variables utilizadas para obtener el “resultado de la aplicación del instrumento técnico de valoración de riesgo”:

1. Intencionalidad de causar el daño.
2. Impacto probable del daño.
3. Vulnerabilidad.
4. Inminencia.

Las tres variables que se atienden en el plan de protección en relación con las vulnerabilidades detectadas en la evaluación de riesgo:

1. Oportunidad.
2. Idoneidad.
3. Temporalidad.

Se sigue desconociendo la fórmula matemática y los parámetros numéricos utilizados para la valoración de riesgo o de peligro en el que se encuentra una persona beneficiaria del Mecanismo, y si se encuentra ante un riesgo ordinario o extraordinario. La falta de difusión de información del Mecanismo respecto a los protocolos, lineamientos, metodología o reglas utilizadas para la realización de las evaluaciones de riesgo tiene severas consecuencias para la rendición de cuentas y seguimiento de casos que intenten realizar las beneficiarias del Mecanismo, así como la sociedad en general.

El personal del Mecanismo ha señalado la imposibilidad de obtener información de los expedientes administrativos de aquellos agentes del Estado acusados de perpetradores, aspecto que evidencia la falta de interpretación adecuada de su mandato, así como la consecuente ausencia de metodología para el seguimiento de casos donde el agresor sea agente del Estado.

La ausencia de una metodología que permita la obtención de información relacionada con agresores desconocidos ha provocado que sea muy difícil realizar una evaluación adecuada, por lo que el personal del Mecanismo se ha limitado a señalar que esa documentación corresponde a los órganos de investigación del delito.

Por otro lado, la falta de registro de las sesiones (minutas) de la Junta de Gobierno y/o de su entrega a beneficiarias no sólo se opone a las obligaciones previstas en la legislación, sino que afecta la certeza respecto de la toma de decisiones, lo que incluso llega a impactar en la explicación (debida motivación o argumentación) que debe realizarse en materia de protección. Este aspecto se replica

con todos sus vicios en la notificación a las beneficiarias de las decisiones del plan de seguridad, y se agrava por la falta de reuniones de seguimiento y aplicación.

Algunas personas beneficiarias de las medidas se han quejado de deficiencias técnicas, especialmente de las fallas en los botones de pánico y en los sistemas de videovigilancia, hecho que se agrava por la ausencia de un protocolo de supervisión y reacción inmediata.

Respecto a las limitantes de infraestructura en general, se ha detectado que su asignación se ha visto subordinada al equipo existente —stock contratado o disponible en la empresa contratada— y no a lo que ordene la evaluación de riesgo. De igual forma, se ha detectado que el retraso en la aplicación de medidas de infraestructura es imputable a la empresa proveedora del Mecanismo o a una política que obedece a reglas comerciales y no a las necesidades de seguridad en casos de emergencia.

Por lo anterior, **Article 19** ha tenido que proporcionar a los periodistas “medidas urgentes de protección” (desalojo, reubicación temporal), “medidas de protección” (equipos de telecomunicación; instalación de cámaras, cerraduras, luces) y “medidas preventivas” (manuales, instructivos, cursos de autoprotección, acompañamiento como observadores), con lo que suplió a un Estado ineficaz.

La ausencia de mecanismos de contraloría (supervisión y rendición de cuentas) de los procesos, así como de la actuación del personal adscrito al Mecanismo, es evidente y en gran medida se origina por la falta de una política pública que permita establecer con toda claridad quiénes son los responsables y cuáles son los tiempos en la atención de casos. Esa situación se agrava por la interpretación restrictiva (contraria a las obligaciones de interpretación conforme y *pro persona*) que el personal del Mecanismo ha dado en algunos casos, sea al momento de su solicitud de incorporación, la evaluación, la aplicación de las medidas, o la reevaluación y revisión de inconformidades.

Esta ha sido la razón por la que se han presentado quejas ante la CNDH por violaciones a los derechos humanos de las beneficiarias. De hecho, se ha considerado la necesidad de recurrir a procesos administrativos de sanción e incluso penales con el propósito de procurar la atención debida de casos, situación que eleva el riesgo en que se encuentran periodistas que acuden al Mecanismo en búsqueda de seguridad.

Para Article 19 es evidente la ausencia de voluntad política para establecer una real política nacional en materia de prevención y protección que garantice el ejercicio adecuado de la libertad de prensa, así como la construcción de indicadores reales para ubicar los problemas existentes y adoptar las medidas que permitan remediar la situación y, así, contrarrestar la simulación en materia de seguridad de periodistas, incluso de aquellas que son beneficiarias.



Fotografía Lucía Vergara

Mecanismos

de (des)protección en los estados

En México, todas las autoridades están obligadas a prevenir, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos²⁷; lo que significa que además de las responsabilidades individuales de quienes incumplan esta obligación, también está la responsabilidad internacional que México puede adquirir.

Si bien en 2012 se estableció el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo)²⁸, adscrito a la Secretaría de Gobernación (Segob), su trabajo carece de resultados efectivos. Ello demuestra, una vez más, que aun cuando se establezcan este tipo de instituciones y se tenga un marco normativo que tienda a ser garantista, mientras no haya voluntad de cumplir y aplicar dichas normas a cabalidad, la protección a los derechos humanos no pasa de simple retórica.

De acuerdo con el Segundo Informe de Gobierno de la Presidencia, se han firmado convenios de cooperación con las 32 entidades federativas para poner en marcha los mecanismos estatales de protección para personas defensoras y periodistas. Sin embargo, en el sitio web que se encuentra actualizado al 22 de marzo de 2013, sólo aparece la información de 25 entidades (faltan Baja California, Baja California Sur, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y el Distrito Federal)²⁹.

La firma de este convenio sólo es un primer paso, pero todavía falta el más decisivo: que se reformen las leyes en los estados para proporcionar a los mecanismos facultades de acción.

Actualmente, únicamente siete entidades en México cuentan con leyes que de alguna manera pretenden brindar protección a periodistas, y que crean algún organismo para aplicarlas:

1. Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del Estado de Baja California. Publicada el 5 de octubre de 2012. Crea el Consejo de Periodistas del Estado de Baja California.
2. Ley para la Protección de las y los Periodistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicada el 18 de julio de 2014. Crea la Comisión de Prevención y Protección de los Periodistas en el Estado de Coahuila.
3. Ley Núm. 463, Para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero. Publicada el 17 de mayo de 2002.
4. Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Hidalgo. Publicada el 27 de agosto de 2012. Crea el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Colaboradoras Periodísticas.
5. Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Querétaro. Publicada el 6 de julio de 2012.
6. Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí. Publicada el 25 de mayo de 2013. Crea el Comité Estatal de Protección al Periodismo.
7. Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas del Estado de Veracruz. Publicada el 3 de diciembre de 2012.

²⁷

Artículo 1, párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁸

Creado a través de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012.

²⁹

http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Convenios_de_cooperacion_que_suscribieron_las_Entidades_Federativas_con_el_mecanismo_cfr http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Convenios_de_Cooperacion http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Entidades_federativas_adheridas_al_mecanismo

En otros tres estados se regula la protección a periodistas sin establecer algún mecanismo o institución, sólo desarrollando lo que denominan “derechos específicos” para salvaguarda de sus actividades, como el secreto profesional o el acceso a las fuentes.

1. Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima. Publicada el 28 de julio de 2012.
2. Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas. Publicada el 12 de septiembre de 2007.
3. Ley del Secreto Profesional del Periodista del Estado de Guanajuato. Publicada el 21 de noviembre de 2014.

Asimismo, durante 2014 se presentaron algunas iniciativas de ley en otras entidades³⁰ para la protección de periodistas y defensores de derechos humanos. En el caso de Hidalgo, se presentó el “Anteproyecto de Reglamento para la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo” para desarrollar dicha ley.

Existen regulaciones en leyes —como la de Hidalgo— que lejos de proteger derechos de los periodistas, establecen restricciones ilegítimas y desproporcionadas, como la obtención de imágenes en espacios públicos o la obligación de acreditarse para acceder a fuentes oficiales.

La acreditación podría traducirse en que periodistas soliciten algún tipo de credencial para asistir a determinados eventos o instalaciones de carácter público, pero sólo cuando sea estrictamente necesaria esa medida, como sería por tratarse de un espacio físico insuficiente. Por lo demás, los programas de acreditación pueden constituir una fuente de abuso por parte de las autoridades, que tienen la posibilidad, así, de negar o dar acceso discrecionalmente a periodistas que sigan una línea crítica al gobierno, por ejemplo.

Leyes como la de Baja California prevén mecanismos de empadronamiento y seguridad social para periodistas, lo cual se asemeja más a una prebenda que a un derecho. En términos similares, Guerrero y San Luis Potosí prevén prestaciones sociales especiales para periodistas, lo cual les ha generado el calificativo de “leyes chayote”.



Fotografía Rubén Espinosa (Agencia Cuartoscuro)

³⁰

Iniciativa de Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato; Iniciativa con Proyecto de Ley de Protección a Periodistas en el estado de Oaxaca. En 2013 se presentó la Iniciativa de Ley para la Protección y Garantía de la Libertad de Expresión y el Ejercicio Periodístico en el Estado de Querétaro.

La CNDH: entre la oscuridad y la falta de resultados

En los últimos siete años se ha registrado un aumento constante de agresiones contra la prensa. En 2014, el 43 por ciento de las agresiones contra la prensa provino de funcionarios públicos, lo que implica que se trata de hechos violatorios de los que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) pudiera conocer, pero en muchos casos no lo hace.

En junio de 2011, los legisladores aprobaron la reforma constitucional sobre derechos humanos, con lo que buscaron aminorar la falta de respuesta y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los organismos de protección de los derechos humanos, así como dotar mayores atribuciones a la CNDH, pero en la práctica falta mucho por hacer.

Esta reforma facultó a la CNDH para investigar violaciones graves de derechos humanos. Sin embargo, en los últimos años la comisión ha estado muy por debajo de lo esperado en un contexto creciente de violencia e impunidad.



Raúl Plascencia ex titular de la CNDH. Fotografía Moisés Pablo (Agencia Cuartoscuro)

La crisis se agravó durante el periodo en que fue presidente de la Comisión Raúl Plascencia, electo el 5 de noviembre de 2009 por la Cámara de Senadores, con 78 votos, para encabezar la CNDH de 2009 a 2014³¹. Su gestión fue cuestionada por los escasos resultados que presentó en ese lapso.

El nombramiento fue criticado desde el inicio por diversos grupos de la sociedad civil dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos en México, así como por legisladores³². Por ejemplo, la entonces secretaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados señaló abiertamente que la designación de Plascencia era la “peor noticia” que podían tener los defensores de los derechos humanos en el país, pues significaba “la cancelación del compromiso imparcial” en la defensa de los derechos humanos que debe prevalecer en la CNDH³³. A pesar de las críticas, Plascencia tuvo la oportunidad de mejorar el sistema y demostrar la efectividad del ombudsman. Después de cinco años en el cargo, no lo logró y la CNDH perdió credibilidad.

	2010	2011	2012	2013	2014
Quejas	69	98	98	68	95
Medidas cautelares	9	6	2	3	11
Recomendaciones sobre casos de periodistas	234 ³⁴	3	1	1 ³⁵	1

³¹

<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=4&sm=1&id=894>

³²

<http://www.cronica.com.mx/notas/2009/467617.html>

³³

<http://www.cronica.com.mx/notas/2009/467617.html>

³⁴

El Informe de Actividades CNDH 2010 señala que durante ese año se emitieron tres recomendaciones en materia de periodistas. Sin embargo, de la investigación realizada por Artículo 19 a las recomendaciones publicadas en el portal de internet del organismo, únicamente se encontraron dos recomendaciones: la 56/10 y la 82/10.

³⁵

Recomendación General número 20 “Sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante”.

Para muestra, la realidad documentada por Article 19: entre 2010 y 2014, documentó mil 193 agresiones a medios, comunicadores y periodistas; de este total, 541 fueron cometidas presuntamente por servidores públicos.

La CNDH, por su parte, recibió 428 quejas, de las cuales solamente emitió ocho recomendaciones públicas. Es decir, menos de 1 por ciento respecto de las quejas recibidas sobre agresiones contra periodistas. En 99 por ciento de los casos, la CNDH los concluyó “por no existir materia”.

Además, no existe información detallada de los procesos internos que dejaron sin materia esos casos. Sin duda, se trata de un gran vacío para la rendición de cuentas.

Article 19 solicitó, vía transparencia gubernamental y a la Oficina de Información de la CNDH, una base de datos que mostrara las distintas formas en que se concluyen las quejas interpuestas cada año por las víctimas u ofendidos. La respuesta oficial fue la siguiente³⁶:

FORMAS DE CONCLUSIÓN DE LA QUEJA	2010	2011	2012	2013	2014
Casos concluidos por no existir materia	32	26	39	6	2
Casos concluidos por orientación	8	5	10	12	9
Casos concluidos por solución amistosa o conciliación	2	8	4	--	1
Casos concluidos por acumulación	--	1	1	33	--
Casos concluidos por desistimiento del quejoso	--	1	--	--	--
Casos concluidos durante el trámite	4	1	4	15	7
Casos concluidos por falta de interés del quejoso en la continuación del procedimiento	2	--	1	--	--
Casos concluidos porque la CNDH no tenía competencia	1	2	1	--	--
Casos concluidos por recomendación general	--	--	--	1	--
Casos concluidos por recomendación pública	2	3	1	1	1

En ese mismo periodo, la CNDH contó con un presupuesto de 74.1 millones de pesos (5.1 millones de dólares) para promover los derechos humanos de migrantes, posibles víctimas de trata, periodistas y defensores civiles. De esa cantidad, según la información oficial publicada en su sitio web, sólo ejerció 66.2 millones de pesos (4.5 millones de dólares). Si tomamos en cuenta que se trata de cuatro diferentes temas, en promedio se ejercieron 16.5 millones de pesos por cada uno, lo que implica que cada recomendación emitida por agredir a un medio o periodista (de ocho en total) tuvo un costo de 2 millones de pesos (142 mil dólares).

Otro rasgo distintivo en el periodo de Plascencia fue la ausencia de una visión integral en materia de reparaciones, así como la falta de cumplimiento pleno a los puntos recomendatorios. La información proporcionada por la CNDH así lo demuestra.

³⁶

A través de la solicitud de información con número de folio número 00052914, donde el oficio número CI/43/008/2014, únicamente incluye información hasta noviembre 2014.

Número	Caso	Destinatario	Fecha de inicio	Fecha de Recomendación	Recomendaciones	Estado de cumplimiento
56/10	Sobre el caso del señor "V", agravio a periodistas	Secretario de la Defensa Nacional	11/05/2009	6/10/2010	De no repetición ³⁷ y de compensación ³⁸	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
82/10	Sobre el caso de la detención de V1	H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz	15/06/2009	6/03/2010	De no repetición	No aceptada
3/11	Sobre el caso de V1 y V2	Gobernador constitucional del estado de Aguascalientes	3/06/2009	1/02/2011	De no repetición	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
36/11	Sobre los hechos ocurridos en agravio de V1 (periodista), V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, en el municipio de Soltepec, Puebla	Secretario de Seguridad Pública y comisionado del Instituto Nacional de Migración	17/07/2010	23/06/2011	De no repetición y de compensación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
60/11	Sobre el caso de agravio a los periodistas V1, V2, V3 y V4.	Secretario de la Defensa Nacional	14/07/2010	31/10/2011	De no repetición y de compensación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial.
35/12	Sobre el caso de R1, R3, R4, R6, R7, R9, R10 y R11	Secretario de Gobernación	27/04/2009	1/08/2012	De no repetición	Aceptada, con pruebas de cumplimiento
46/14	Sobre el caso de inadecuada procuración de justicia en agravio de V1, V2, V3 y V4	Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa	5/11/2013	30/09/2014	De no repetición y de compensación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Además, la CNDH no suele incorporar o delinear las diversas modalidades de una reparación integral en los casos donde emiten recomendaciones públicas. La CNDH tiende a limitarse a los aspectos de no repetición y de compensación, por lo que resulta evidente la necesidad de que su personal encargado de la investigación y la resolución de las quejas interpuestas utilice el marco jurídico internacional que permita emitir recomendaciones más progresistas, es decir, con mayor impacto y trascendencia sociales.

Aunque la CNDH se ha caracterizado por la ausencia de una perspectiva progresista en sus recomendaciones públicas, podría verse favorecida con el uso de estándares internacionales en materia de libertad de expresión, así como de la generación de una doctrina propia basada en sus propias recomendaciones. Esto abonaría a fortalecer la autoridad argumentativa de la CNDH.

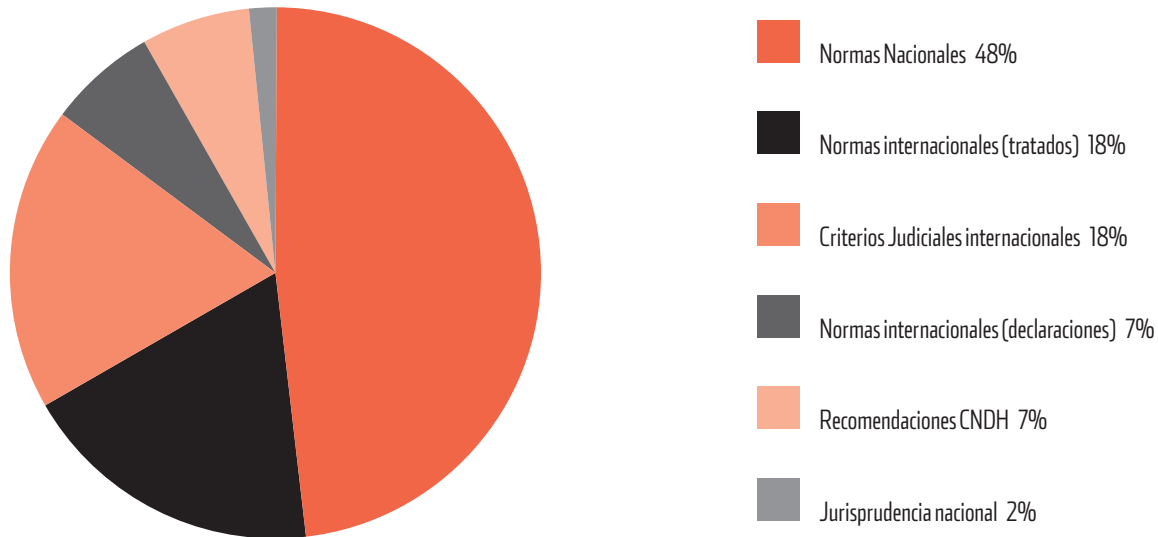
37

Las recomendaciones de no repetición pueden consistir en a) iniciar averiguaciones previas; b) proseguir con eficacia y rapidez los procedimientos penales que ya se hayan iniciado; c) iniciar procedimientos administrativos contra funcionarios responsables; d) implementar programas de capacitación para evitar futuras violaciones de derechos humanos, entre otros.

38

Las recomendaciones de compensación consisten principalmente en girar instrucciones para que se realicen los trámites necesarios para la reparación del daño (indemnización) de los afectados, así como brindar apoyo psicológico, médico y de rehabilitación necesario que permita el restablecimiento de la condición física y psicológica de la víctima o de sus familiares.

En materia de libertad de expresión se evidencia la escasa utilización de estándares internacionales, como se muestra a continuación:



Otro cambio evidente en el periodo de Plascencia se aprecia en los informes de actividades que anualmente debería haber entregado.

Los informes de actividades previos contenían una síntesis de la argumentación lógico-jurídica de las recomendaciones, en tanto que los suyos fueron escuetos y poco convincentes. Pero no sólo eso: es imposible que la ciudadanía en general pueda dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la CNDH que presidía Plascencia, pues no existe un mecanismo de fácil acceso —por ejemplo, sitio de internet— a través del cual se puedan conocer las acciones en materia de búsqueda de verdad, justicia y/o reparación.

Resulta indispensable que el actual ombudsman genere mecanismos que promuevan la transparencia proactiva, a fin de que las víctimas, personas ofendidas, y la sociedad en general, pueda tener acceso al seguimiento de las recomendaciones públicas.

Ausencia de una política en materia de promoción y defensa de la libertad de expresión. Llama la atención que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se consideró que “la prevención de violaciones a los derechos humanos se incluiría en las políticas públicas y planes de gobierno”³⁹, pero en el apartado de agravios a periodistas sólo consignó dos propuestas de acción: de prevención y de protección, dejando de lado alternativas necesarias para atender el tema, como la adecuación normativa, las acciones de búsqueda de justicia, incluyendo la reparación integral del daño; una investigación conforme a protocolos para el registro o sistematización de información y el cumplimiento de indicadores, así como la de promoción o sensibilización, entre otras acciones.

La ausencia de una política integral de la CNDH en materia de libertad de expresión se reflejó en la rotación de titulares del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos (Programa de Agravios). Al realizar la búsqueda de los titulares de ese programa, se verificó que seis personas han pasado por esa área de 2009 a la fecha⁹.

³⁹

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/conocenos/Agenda_2013_1.pdf. Agenda creada en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, donde se consideró que “la prevención de violaciones a los derechos humanos sea la apuesta de las políticas públicas y planes de gobierno”, la cual requiere al menos de los contenidos establecidos en dicha agenda.

El Programa de Agravios:

cifras 2014

Esta alta rotación puede ser una de las causas que expliquen los pobres resultados obtenidos por el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos (Programa de Agravios), que en 2014 radicó 43 expedientes sobre actos cometidos en perjuicio de periodistas, de los cuales sólo en un caso emitió recomendación, pero sin entregar detalles de la misma.

La numeralía reportada por el Programa de Agravios es la siguiente: ⁴⁰

	Cantidad
Expedientes radicados	43
Trámite de inconformidades	1
Expedientes de oficio radicados	19
Monitoreo y registro de hechos en agravio a periodistas difundidos en medios de comunicación	89
Medidas cautelares solicitadas	11
Recomendaciones	1 ⁴¹

De acuerdo con la información disponible en el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos ⁴², cuya finalidad es monitorear el panorama de violaciones a derechos humanos en México y conocer cuáles son las autoridades que incurrir en mayor cantidad de agresiones y en qué entidades federativas las cometen, en materia de libertad de expresión se consignaron 58 quejas sobre “agravio a periodistas”. No obstante, al momento de revisar el sistema no se encontraba la información desagregada (ubicación geográfica, autoridad, hechos violatorios) de los 58 casos. Sólo estaba disponible la de diciembre:

200.33.14.34:1001/ind_PPD_SM_4.asp?id_ppd=18&id_Aut=240618&id_Estado=10&id_Mun=9

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

Inicio Indicadores por Autoridad Hechos violatorios de mayor impacto Indicadores por Entidad Federativa Indicadores por Sector Indicadores por Programa Programa de agravo a periodistas y defensores civiles Alerta Internacional Alerta Temporal

Resumen | Cifras

Diciembre 2014		AGRAVIO A PERIODISTAS 4	
Programa	Quejas	Entidad	Quejas
AGRAVIO A PERIODISTAS	4	DISTRITO FEDERAL	1
DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS	2	GUERRERO	1
		SINALOA	1
		VERACRUZ	1
		EXTRANJERO	0

Hechos Violatorios

FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES

PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PUBLICO

200.33.14.34:1001/ind_PPD_SM_4.asp?id_ppd=18&id_Aut=241618&id_Estado=13&id_Mun=112

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

Inicio Indicadores por Autoridad Hechos violatorios de mayor impacto Indicadores por Entidad Federativa Indicadores por Sector Indicadores por Programa Programa de agravo a periodistas y defensores civiles Alerta Internacional Alerta Temporal

Resumen | Cifras

Diciembre 2014		AGRAVIO A PERIODISTAS 4	
Programa	Quejas	Entidad	Quejas
AGRAVIO A PERIODISTAS	4	DISTRITO FEDERAL	1
DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS	2	GUERRERO	1
		SINALOA	1
		VERACRUZ	1
		EXTRANJERO	0

Hechos Violatorios

FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES

OMITIR BRINDAR PROTECCION Y AUXILIO

200.33.14.34:1001/ind_PPD_SM_4.asp?id_ppd=18&id_Aut=6253&id_Estado=26&id_Mun=73

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

Inicio Indicadores por Autoridad Hechos violatorios de mayor impacto Indicadores por Entidad Federativa Indicadores por Sector Indicadores por Programa Programa de agravo a periodistas y defensores civiles Alerta Internacional Alerta Temporal

Resumen | Cifras

Diciembre 2014		AGRAVIO A PERIODISTAS 4	
Programa	Quejas	Entidad	Quejas
AGRAVIO A PERIODISTAS	4	DISTRITO FEDERAL	1
DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS	2	GUERRERO	1
		SINALOA	1
		VERACRUZ	1
		EXTRANJERO	0

Hechos Violatorios

PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PUBLICO

200.33.14.34:1001/ind_PPD_SM_4.asp?id_ppd=18&id_Aut=3&id_Estado=32&id_Mun=130

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

Inicio Indicadores por Autoridad Hechos violatorios de mayor impacto Indicadores por Entidad Federativa Indicadores por Sector Indicadores por Programa Programa de agravo a periodistas y defensores civiles Alerta Internacional Alerta Temporal

Resumen | Cifras

Diciembre 2014		AGRAVIO A PERIODISTAS 4	
Programa	Quejas	Entidad	Quejas
AGRAVIO A PERIODISTAS	4	DISTRITO FEDERAL	1
DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS	2	GUERRERO	1
		SINALOA	1
		VERACRUZ	1
		EXTRANJERO	0

Hechos Violatorios

PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PUBLICO

⁴⁰ CNDH, Informe de Actividades 2014, pp. 341 y 342. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anuales/2014.pdf>

⁴¹ Al cotejar el anexo 7 del Informe de Actividades de la CNDH (http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anuales/2014_anexo.pdf), señalado como referencia para la consulta de la recomendación, sólo se encontró la

Recomendación 60/11. Único caso donde expresamente se señala el agravio a los periodistas V1, V2, V3 y V4. Ver p. 649.

⁴² <http://200.33.14.34:1001/inicio.asp> De acuerdo con la metodología del sistema, se presenta el acumulado solamente de expedientes de quejas registradas por la CNDH por entidad federativa durante “enero-diciembre 2014”.

Al revisar el anexo al Informe Anual de Actividades 2014, así como los reportes de actividades realizadas entre enero y diciembre de 2014 ⁴³, se ubican 11 recomendaciones emitidas por la Quinta Visitaduría⁴⁴, a la que se encuentra adscrito el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos; ahí está la Recomendación 46/14, que se refiere al “homicidio del periodista V1”⁴⁵ y a los “eventos en que sufrieran ataques con arma de fuego V2, V3 y V4”, por los hechos ocurridos en noviembre de 2013, por lo que la CNDH encontró elementos para evidenciar violaciones a los derechos humanos, a la seguridad jurídica y a la legalidad.

Las irregularidades, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el estado de Sinaloa, consistieron en retardar o entorpecer la función de la investigación o procuración de justicia, integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente y abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado. De la revisión realizada no se encontró recomendación pública relativa a hechos en agravio a periodistas ocurridos en 2014.

Aunque en su Informe 2014 la CNDH señala que la situación de agravio en que se encuentran periodistas y comunicadores “es preocupante”, y que no existen condiciones para el libre ejercicio de esa actividad⁴⁶, en su listado de “hechos presuntamente violatorios” consigna sólo 13 quejas por violaciones a la libertad de expresión, número que no concuerda con los 43 expedientes que el Programa de Agravios reportó haber radicado.

Las cifras que la CNDH proporcionó sobre los hechos presuntamente violatorios en materia de libertad de expresión son estos:

Número ⁴⁷	Hechos presuntamente violatorios ⁴⁸	Número de quejas
92	Restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos	9
117	Impedir la libre manifestación de las ideas en forma escrita	4

⁴³ http://www.cndh.org.mx/Cifras_Actividades_CNDH.

⁴⁴ Recomendaciones 13, 14, 17, 26, 27, 31, 33, 37, 46, 48, 49.

⁴⁵ Ver http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2014/REC_2014_046.pdf, p. 11.

De acuerdo con el Informe de Actividades 2014 de la CNDH, dentro de las 195 conciliaciones y las 55 recomendaciones reportadas ese año no se consignaron hechos violatorios a la libertad de expresión ⁴⁹, situación aparentemente contradictoria con la narrativa de su propio texto, en el que señaló dentro sus “temas de mayor interés” ⁵⁰ las siguientes agresiones en contra de periodistas:

Los asesinatos de los periodistas Miguel Ángel Guzmán Garduño, del periódico Vértice del estado de Guerrero, y de Gregorio Jiménez, reportero en los diarios Notisur y Liberal del Sur, de Veracruz; los ataques a Adrián López Ortiz, director del periódico Noroeste, de Sinaloa, además de Alejandro Vázquez Acosta, de Televisa Sonora; Brenda Escobar, de El Sur de Guerrero; Juan Carlos Ruiz Olvera, de Telediario TV de Sonora; Guadalupe Castorena, de La Tarde de Reynosa; Édgar Quintanilla, de El Mañana, y Fernando Mendoza, de La Prensa de Reynosa; Martha Durán de la Huerta, colaboradora de Proceso, y Gustavo Sánchez Cabrera, director del portal La Policiaca del Istmo en Oaxaca, sin que exista información pormenorizada del seguimiento dado o de las acciones de prevención, de búsqueda de justicia o de reparación del daño en dichos casos.

Aparte, dentro del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos se desagrega la información correspondiente al Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles. Sin embargo, no lo incorpora a los llamados “indicadores por programa”, donde sólo se encuentran:

- 1) Sistema penitenciario y centros de internamiento.
- 2) Migrantes.
- 3) Asuntos indígenas.

⁴⁶

CNDH, Informe de Actividades 2014, p.9. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anales/2014.pdf>.

⁴⁷

Se refiere al puesto que ocupa dentro del total de 202 categorías para 2014. No escapa que en otros temas vinculados podrían encontrarse las 24 quejas cuyo hecho fue “omitir dar información”; las seis quejas vinculadas a “revelar datos personales”, entre otros hechos violatorios marcados con los números 64, 68, 94, 119, 120, 127, 130, 145, 162 y 200.

⁴⁸

CNDH, Informe de Actividades 2014, pp. 641-648. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anales/2014.pdf>

⁴⁹

CNDH, Informe de Actividades 2014, pp. 47-54. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anales/2014.pdf>.

⁵⁰

CNDH, Informe de Actividades 2014, p. 562. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anales/2014.pdf>

200.33.14.34/1001/ind_AT_SM_1.asp?Id_Accion=0&Id_Estado=13&Id_Mun=112

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravo a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temporal

Resumen | Medidas cautelares | Apertura de expedientes de oficio | Acuerdos de atracción

Apertura de expediente de oficio (Diciembre 2014)

Entidad Federativa	Quejas
GUERRERO	2
ESTADO DE MEXICO	1
SINALOA	1
TABASCO	1
EXTRANJERO	0

TLAPA DE COMONFORT 1

Expedientes

Expediente 1

Área: QUINTA VISTADURIA GENERAL

Estado: TRAMITE

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD

- ONETI BRIGADA PROTECCION Y AUXILIO
- FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEC, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES

GUERRERO 2

Municipio o Delegación	Quejas
TLAPA DE COMONFORT	1
OHITEPEC	1

200.33.14.34/1001/ind_AT_SM_1.asp?Id_Accion=30&Id_Estado=26

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravo a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temporal

Resumen | Medidas cautelares | Apertura de expedientes de oficio | Acuerdos de atracción

Acuerdo de atracción (Diciembre 2014)

Entidad Federativa	Quejas
SINALOA	2
GUERRERO	1
SONORA	1
TABASCO	1
EXTRANJERO	0

MAZATLAN 1

Expedientes

Expediente 1

Área: QUINTA VISTADURIA GENERAL

Estado: TRAMITE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

- INTEGRAR LA AVERIGUACION PREVIA DE MANERA IRREGULAR O DEFICIENTE

SINALOA 2

Municipio o Delegación	Quejas
NAVOLATO	1
MAZATLAN	1

200.33.14.34/1001/ind_Sector_SM.asp?Id_Sec=2&pg=1

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravo a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temporal

Resumen | Cifras | Municipios o Delegaciones Políticas

Sector	Quejas
SECTOR SEGURIDAD	2654
SECTOR SALUD	2243
SECTOR EDUCATIVO	675

SECTOR SEGURIDAD

200.33.14.34/1001/ind_HV_SM.asp?Id_ViolUni=47&pg=1

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravo a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temporal

Resumen | Cifras | Autoridades

Hecho violatorio	Quejas
PRIVAR DE LA VIDA	18
TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE	712

PRIVAR DE LA VIDA

200.33.14.34/1001/ind_HV_SM.asp?Id_ViolUni=412

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravo a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temporal

Resumen | Cifras | Autoridades

Hecho violatorio	Quejas
PRIVAR DE LA VIDA	18
TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE	712

TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE

200.33.14.34/1001/ind_Programa_SM.asp?Id_Prog=7&pg=1

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravo a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temporal

Resumen | Cifras | Municipios o Delegaciones Políticas

Programa	Quejas
SISTEMA PENITENCIARIO Y CENTROS DE INTERNAMIENTO	1135
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MIGRANTES	551
ASUNTOS INDIANOS	114

SISTEMA PENITENCIARIO Y CENTROS DE INTERNAMIENTO

200.33.14.34:1001/ind_Programa_SM_cifras_3.asp?id_Prog=28&id_Estado=10&valorProg=114

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MEXICO

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Enero - Diciembre 2014

Inicio | Indicadores por Autoridad | Hechos violatorios de mayor impacto | Indicadores por Entidad Federativa | Indicadores por Sector | Indicadores por Programa | Programa de agravio a periodistas y defensores civiles | Alerta Internacional | Alerta Temprana

Resumen | Cifras | Municipios o Delegaciones Políticas

Programa	Quejas
SISTEMA PENITENCIARIO Y CENTROS DE INTERNAMIENTO	1135
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MIGRANTES	551
ASUNTOS INDIGENAS	154

DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MIGRANTES 551		
Entidad	Quejas	%
DISTRITO FEDERAL	114	20.68
CHIAPAS	104	18.87
VERACRUZ	103	18.69
TABASCO	41	7.44
OAXACA	37	6.71
TAMAULIPAS	31	5.62
BAJA CALIFORNIA	14	2.54
SAN LUIS POTOSI	11	1.99
COAHUILA	8	1.45
ESTADO DE MEXICO	7	1.27
IMPOSIBILIDAD DE SEÑALAR UBICACIÓN	7	1.27
PUEBLA	6	1.08
NUEVO LEON	5	0.9
TLAXCALA	5	0.9
HIDALGO	4	0.72
QUINTANA ROO	4	0.72
EXTRANJERO	23	4.17

DISTRITO FEDERAL 114	
Hechos Violatorios	
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PUBLICO	108
ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHO A LOS MIGRANTES Y DE SUS FAMILIARES	79
DILACION EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	14
INCOMUNICACION	12
FALTAR A LA LEGALIDAD,	9
Motivos de Conclusión	
ORIENTACION	17
DURANTE EL TRAMITE RESPECTIVO	9
CONCILIACION	6
POR NO EXISTIR MATERIA	5
DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO	2
NO COMPETENCIA	1
En Trámite	74

Finalmente, resulta necesario que el Programa de Agravios utilice en sus reportes los rubros empleados por la CNDH, es decir:

Quejas
· Casos conocidos
· De oficio
· Por inconformidad (recibidas, concluidas, en trámite)
· A petición de parte interesada (víctima, ofendida)
· Casos concluidos por orientación
· Casos concluidos por solución amistosa o conciliación
· Casos concluidos por no existir materia
· Casos concluidos por acumulación
· Casos concluidos por desistimiento del quejoso
· Casos concluidos durante el trámite
· Casos concluidos por falta de interés del quejoso en la continuación del procedimiento
· Casos concluidos por no tener competencia la CNDH
· Casos concluidos por Recomendación General
· Casos concluidos por Recomendación Pública
· Autoridades
· Aceptadas
· Parcialmente aceptadas
· No aceptadas
Medidas cautelares
· Casos conocidos
· Casos con medidas cautelares
· Autoridades
· Aceptadas
· Implementadas

Otro aspecto en el que la CNDH ha fallado es en la atención de las víctimas. Estas deficiencias se han podido conocer gracias al acompañamiento y asesoramiento que Article 19 ha otorgado a periodistas y medios que han sido objetos de agresión.

En el caso del semanario Luces del Siglo, editado en Cancún, los periodistas y directivos del medio solicitaron la intervención de la CNDH desde 2011 ante los actos de intimidación orquestados por funcionarios públicos y políticos cercanos al gobernador Roberto Borge, entre los que se encuentra la clonación en al menos 60 ocasiones de la portada de ese medio.

Sin embargo, fue hasta que Article 19 emitió el reporte “El ejército borgista contra la libertad de expresión”, el 9 de septiembre de 2014, que la CNDH atendió su caso. Artículo 19 ha documentado otros casos donde la CNDH ha fallado o ha retardado la atención, lo que vulnera la integridad de los medios o comunicadores afectados, que por cuestiones de seguridad no desean que se haga pública la solicitud de apoyo a la CNDH.

Otras acciones de la CNDH en materia de libertad de expresión

Acciones de inconstitucionalidad. Una función preventiva de relevancia para el sistema de derechos humanos es la facultad de la CNDH para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de aquellas leyes que vulneran derechos humanos, atribución que no es discrecional sino que amerita el establecimiento de lineamientos mínimos que la hagan más funcional desde una óptica democrática e incluyente.

De las seis acciones de inconstitucionalidad que conoció la CNDH en 2014, tres estuvieron vinculadas a temas de libertad de expresión⁵¹. En dos de los casos la CNDH se negó a presentar las acciones de inconstitucionalidad: contra la Ley para Proteger los Derechos Humanos y Regular el Uso Legítimo de la Fuerza por parte de los elementos de las instituciones policiales del estado de Puebla, conocida por la opinión pública como la “Ley Bala”⁵²; y contra la Ley de Ordenamiento Social de Quintana Roo.

El caso de Puebla merece especial atención, pues las violaciones graves a los derechos humanos de manifestantes ocurridas el 9 de julio de 2014, en el poblado de San Bernardino Chalchihuapan, se dieron dentro la vigencia de la “Ley Bala”, que legitimaba el uso de la fuerza pública de forma inadecuada. Así que la CNDH falló en su función de garante de los derechos humanos, porque fue incapaz de prevenir esos actos.

En el caso de Quintana Roo, Article 19, así como organizaciones de la sociedad civil y personas en lo particular, solicitaron a la CNDH analizar la ley a fin de que presentara una acción de inconstitucionalidad, pues el nuevo ordenamiento claramente viola el derecho a la libertad de expresión consagrado en la Carta Magna, toda vez que impone restricciones ilegítimas contrarias a los tratados internacionales, al no pasar la prueba de constitucionalidad y convencionalidad de la norma. La CNDH no atendió las peticiones y no presentó la acción de inconstitucionalidad.⁵³

Casos especiales

Si bien existe el antecedente de un periodista asesinado en 2006⁵⁴, llama la atención que desde que se emitió una recomendación sobre dicho caso en 2008, no se haya incorporado información adicional en el apartado de agravios a periodistas, un tema de especial preocupación tanto nacional como internacional. Es más, sería ideal que la CNDH retomara el ejercicio realizado en ese caso y presentara en forma gráfica los “estudios realizados”⁵⁵.

La CNDH es una instancia fundamental para la sociedad puesto que, en teoría, sirve de contrapeso a los abusos y las violaciones a los derechos humanos en México. En el tema de agresiones a la prensa, se ha convertido en una pesada carga burocrática cuyas recomendaciones suelen costar poco más de 2 millones de pesos. Mientras tanto, cientos de comunicadores que han sido objeto de ataques a su ejercicio profesional aún no reciben atención y justicia por parte de este órgano del Estado mexicano.



Raúl Plascencia ex titular de la CNDH y Enrique Peña Nieto.

⁵¹ 9/2014, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 19 de febrero del 2014, en contra del artículo 133 del Código Penal para el Estado de Michoacán; 10/2014, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 3 de abril del 2014, en contra de los artículos 132, 147, 148, 153, 155, 242, 249, 251, 266, 268, 303, 355 y 434 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 97/2014, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de agosto del 2014, en contra del artículo 212 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

⁵² <http://www.articulo19.org/comunicado-sociedad-civil-frena-ley-bala/>

⁵³ <http://www.articulo19.org/comunicado-juez-de-distrito-en-puebla-concede-suspension-definitiva-contraleybala/>

⁵⁴ <http://www.articulo19.org/newsletters/gobierno-de-quintana-roo-viola-la-constitucion-al-criminalizar-protesta/>

⁵⁵ http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Casos_especiales/Bradley.pdf

Leyes anti protesta: más restricciones, menos libertades

El 2014 fue un claro ejemplo de la tendencia que existe por parte del Estado para restringir de manera desproporcionada e ilegítima el ejercicio de los derechos a expresarse y reunirse libremente en el marco de las manifestaciones públicas.

Contrario a las obligaciones internacionales contraídas por México, en el sentido de respetar y proteger los derechos humanos, así como de adoptar todas aquellas disposiciones de derecho interno que sean necesarias para hacer efectivos tales derechos⁵⁶, en México se han presentado diversas iniciativas de ley a nivel estatal —y algunas ya han sido aprobadas— a través de las cuales se busca limitar los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación que los ciudadanos ejercen en contextos de protesta social.

Aun cuando pueden establecerse determinadas restricciones a la libertad de expresión, éstas no deben ser arbitrarias o discrecionales, sino que deben superar el denominado “test tripartita⁵⁷” para que se encuentren acorde con los estándares internacionales en la materia.

Las iniciativas presentadas y las leyes aprobadas no han cumplido con estos requisitos, al disponer una serie de condicionamientos y obstáculos que atentan contra la esencia y el objetivo que tiene la protesta social en un Estado democrático.

No debe obviarse la enorme importancia del ejercicio de la protesta social como canal que tienen las personas para expresar sus ideas y opiniones, así como exponer su inconformidad frente a las acciones u omisiones del Estado, al no contar con otras vías donde los conflictos sociales reciban una debida atención y, sobre todo, una respuesta efectiva para su solución.



Fotografía Isaac Esquivel (Agencia Cuartoscuro)

⁵⁶ Artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derecho Humanos, y artículo 2 del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos.

⁵⁷ El test tripartita está previsto en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consistente en que las limitaciones a la libertad de expresión deben establecerse en una ley de manera clara y precisa; para los objetivos legítimos taxativamente enunciados, como protección de otros derechos humanos, seguridad nacional u orden o moral públicos; y debe demostrarse la necesidad y proporcionalidad de la medida.

Las manifestaciones públicas cobran gran relevancia al dar espacio a las voces disidentes, visibilizar los problemas sociales —y más cuando se está en presencia de violaciones a derechos humanos— y evitar el olvido y la impunidad.

Ante la proliferación de este tipo de legislaciones regresivas, surgió en abril de 2014 el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social, conformado por nueve organizaciones de la sociedad civil y una red de más de 70 organizaciones⁵⁸ preocupadas por este contexto de regulación excesiva y restrictiva para el ejercicio de la libre expresión y reunión.

Durante 2014 se presentaron cinco iniciativas de ley para regular las manifestaciones públicas⁵⁹; destaca el caso de Oaxaca, donde sumaron tres, que aún están pendientes de dictaminarse.

En el caso de la iniciativa presentada en Veracruz, en sus artículos 61 y 63, por ejemplo, se establecía como obligación contar con un permiso o autorización por parte de la Secretaría de Seguridad Pública para manifestarse; de no contar con esa autorización, las autoridades podrían llegar al uso de la fuerza pública, por lo que se les debía avisar por escrito con una anticipación de cinco días, exponiendo la razones que justificaran la realización de la manifestación pública. Lo anterior iba totalmente en contra de los estándares internacionales en la materia, pues establecía disposiciones sumamente restrictivas a la libertad de expresión y reunión. Afortunadamente, a raíz del descontento y las críticas que recibió por parte de la sociedad civil, la iniciativa no prosperó.

Además de las propuestas de ley que no han sido aprobadas pero que se mantienen en las listas de los Congresos locales para ser dictaminadas en cualquier momento, hay otras que sí fueron votadas y se encuentran vigentes.

En mayo de 2014, en Chiapas se aprobó el Código que Establece el Uso Legítimo de la Fuerza por las Instituciones de Seguridad Pública, que establecía restricciones desproporcionadas a las libertades de expresión, reunión y asociación, habilitando el uso de la fuerza pública a partir de criterios ambiguos; sin embargo, esta norma fue abrogada y quedó sin vigencia en agosto de ese año.

Las leyes que continúan en vigor son:

Ley de Ordenamiento Cívico de Quintana Roo

En esta entidad del sureste fue aprobada la primera ley para regular manifestaciones a base de inusitadas restricciones. Tuvo como antecedente la Ley de Ordenamiento Social, la cual fue votada el 24 de marzo de 2014, pero quedó sujeta a revisión ante la serie de críticas que recibió por parte de la sociedad civil al atentar contra la libertad de expresión y de reunión.

Establecía la obligación de hacer una solicitud previa, con 48 horas de anticipación, para obtener autorización para manifestarse públicamente; asimismo, utilizaba términos ambiguos que abrían espacio a la actuación discrecional de las autoridades.

Finalmente, el 30 de abril fue aprobada la Ley de Ordenamiento Cívico, que retomó algunas disposiciones de la anterior, como el castigo al ruido excesivo —en su artículo 29— o la afectación al “funcionamiento normal de las instituciones del Estado y actividades económicas, turísticas y sociales”.

Asimismo, en sus artículos 19 y 21 limita el uso del espacio público al confinar el derecho a la manifestación pública a carriles laterales y prohíbe de manera definitiva el bloqueo de la vía pública, lo cual desinhibe y resta la importancia que en una democracia tiene el ejercicio de la protesta social.

58

Article 19, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios, (Causa), Fundar-Centro de Análisis e Investigación; Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD), Propuesta Cívica, Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), Red Nacional de Organismos Cíviles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (Red TDT).

59

Iniciativa de Ley que Regula las Manifestaciones en Lugares Públicos en el Estado de Oaxaca, presentada el 27 marzo 2014 por el diputado local del Partido Acción Nacional (PAN) Gerardo García Henestroza; Iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas, Libertad de Tránsito y Derechos de Terceros del Estado de San Luis Potosí, presentada el 27 marzo 2014 por el diputado local del Partido Acción Nacional (PAN) Alejandro Lozano González; Iniciativa de Ley para la Regularización de Manifestaciones Públicas y Protección de los Derechos Humanos de los Ciudadanos en el Estado de Oaxaca, presentada el 3 de abril 2014 por el diputado local del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Amando Demetrio Bohórquez Reyes; Iniciativa de Ley de Tránsito y Seguridad Vial de Veracruz, presentada el 25 septiembre 2014 por el diputado local del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Adolfo Ramírez Arana; Iniciativa de Ley para la Libertad de la Vía Pública y Derecho al Tránsito, presentada el 8 de diciembre de 2014 por integrantes del movimiento Oaxaca en Orden, con respaldo de la diputada del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Martha Alicia Escamilla.

Por su parte, el artículo 18 establece términos vagos como alteración de la “paz pública” u “orden público”, como causas para que las autoridades “tomen las medidas necesarias” a fin de garantizar “la paz, el orden y la prestación de servicios públicos”, y estableciendo un elemento discriminatorio para otorgar las facilidades necesarias sólo a quienes hayan dado el aviso previo.

Ley de Movilidad del Distrito Federal

Esta ley, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014 y que entró en vigor al día siguiente, tiene por objetivo regular la movilidad de las personas y del transporte de bienes en el DF. Sin embargo, en los artículos 212, 213 y 214 se establecen una serie de restricciones para el ejercicio de las manifestaciones públicas.

En el artículo 212 se señala que deberá darse un aviso previo con al menos 48 horas antes de realizarse una marcha o un mitin. En este sentido, dispone que la Secretaría de Seguridad Pública deberá dar “las facilidades necesarias” a quien haya dado ese aviso, lo cual configura un elemento discriminador: además de la restricción desproporcionada al pedir un aviso previo ignorando que pueden efectuarse actos de protesta espontáneos, deja en la incertidumbre y abierta a la discrecionalidad de la autoridad la decisión que se tome respecto a quienes no hayan notificado.

En el artículo 213 se prohíbe la utilización de vías primarias de circulación continua, lo cual menosprecia la importancia política y social que tienen las manifestaciones



Hilda Ríos (Agencia Cuartoscuro)

públicas, ya que es a través de éstas que las voces de la sociedad pueden ser escuchadas frente a las omisiones del Estado, en la exigencia de justicia o la denuncia de violaciones a derechos humanos.

Por último, el artículo 214 dispone que la Secretaría de Seguridad Pública “tomará las medidas necesarias” en caso de bloqueos a las vías primarias, lo cual abre la posibilidad de una aplicación discrecional y arbitraria en la intervención policial, algo perjudicial para los derechos humanos e integridad de las personas.

Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza por Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla

La extensión en el nombre de esta ley, aprobada el 19 de mayo de 2014, es proporcional a las restricciones —injustificadas y exageradas— que establece a las libertades de expresión y reunión. También, otorga facultades a las instituciones policiacas para el uso de la fuerza a partir de criterios discrecionales.

En su artículo 42 se prevén criterios ambiguos, a los que denomina “factores de riesgo”, para la realización de operativos y el uso de la fuerza en marchas y mítines, haciendo referencia a “el fin que persigue la manifestación, ya sea de confrontación o mera manifestación de ideas” o “los aspectos políticos o socioeconómicos imperantes en el momento de la manifestación”.

En su artículo 43 contempla la posibilidad de dispersar una manifestación por la existencia de fenómenos violentos, lo cual va en contra de estándares internacionales en la materia, ya que no discrimina los actos violentos aislados del resto de la manifestación, y en cambio califica a una manifestación en su conjunto como violenta.

A pesar de que esta ley prohíbe el uso de armas de fuego para dispersión de manifestantes en el artículo 46, sí contempla el uso de armas letales “que ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves o la muerte” y habilita el uso de armas de fuego “en caso de legítima defensa, propia o de terceros, por peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito”. Por tanto, de manera subrepticia, se establece la posibilidad del uso de armas de fuego, ignorando los estándares de proporcionalidad, necesidad y el principio de ultima ratio para el uso de la fuerza policiaca.

Chalchihuapan: la represión

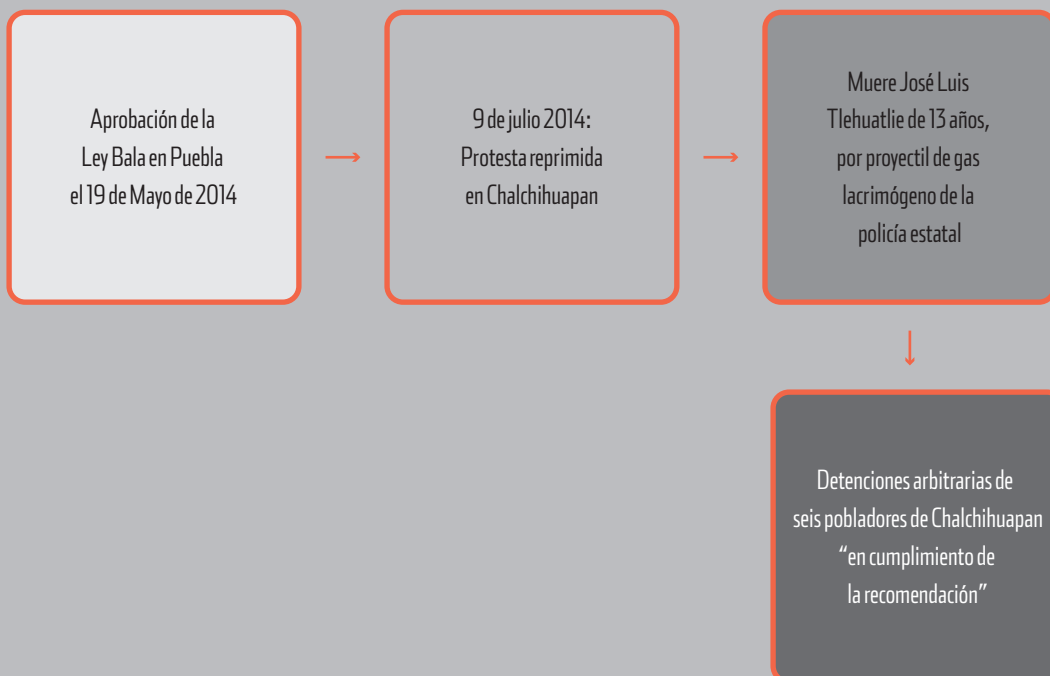
El caso de Puebla es muy significativo y ejemplifica con gran claridad las consecuencias que puede traer este tipo de leyes restrictivas de la libertad de expresión y manifestación.

El 9 de julio de 2014, pobladores del municipio de San Bernardino Chalchihuapan protestaban porque se les habían retirado los servicios del Registro Civil que correspondían a las Juntas Auxiliares. Frente a estos hechos se montó un operativo policial que hizo uso de la fuerza pública: resultaron heridas alrededor de 30 personas y el niño José Luis Tlehuatlie Tamayo, de 13 años de edad, falleció por una lesión en la cabeza.

La Recomendación 2VG/2014 de la CNDH sostiene que se cometieron detenciones arbitrarias en contra de pobladores de ese municipio. Cinco detenciones ocurrieron en octubre de 2014 en el marco de un operativo aparatoso que derivó en allanamientos ilegales. El presidente municipal auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Javier Montes, fue detenido en noviembre del mismo año.

Las autoridades de Puebla argumentan que están procesando penalmente a los pobladores de la comunidad como cumplimiento de las investigaciones ministeriales recomendadas por CNDH. Esto significa que las víctimas han sido criminalizadas y tratadas como victimarios. Hasta el momento, la CNDH no se ha pronunciado sobre la evidente tergiversación e instrumentalización de su recomendación.

Lo anterior ha ocurrido bajo la vigencia de de la rebautizada “Ley Bala”, lo cual es muy representativo de las consecuencias, efectos y riesgos de este tipo de legislaciones que tienden a reprimir la libre expresión y la protesta social.



Agresiones y detenciones de manifestantes: #20NovMx y #1DicMx

Una vez más se presentaron hechos de violencia y represión por parte de elementos de Seguridad Pública en el Distrito Federal, durante las protestas realizadas el 20 de noviembre y 1 de diciembre de 2014. Dichas manifestaciones se dieron como resultado de la indignación social por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionados con la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, en Guerrero. En este contexto, hubo numerosas manifestaciones para exigir el regreso con vida de los jóvenes y una justicia efectiva.

El 20 de noviembre fueron agredidos por lo menos 11 periodistas y defensores de derechos humanos durante un violento desalojo en el Zócalo capitalino, en donde participaron tanto la Policía Federal como policías del Distrito Federal.

Producto de la agresión policial fueron detenidas 15 personas, en su mayoría jóvenes estudiantes; 11 fueron presentadas ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la PGR y otras cuatro fueron liberadas por causas desconocidas, aunque se presume que su liberación estuvo motivada por las graves lesiones que presentaban. Las personas detenidas fueron consignadas y trasladadas a penales de máxima seguridad ubicados en estados lejanos a la Ciudad de México. Las mujeres detenidas, a un penal en Nayarit, y los hombres, a un penal en Veracruz, por asociación delictuosa, tentativa de homicidio y motín, todos delitos graves que no permiten la libertad bajo caución y que pueden acarrear penas de más de 30 años de prisión. Posteriormente fueron liberados el 29 de noviembre por falta de elementos para procesarles.

La jornada de protesta el 1 de diciembre presentó mayor violencia, al haber un uso indiscriminado de la fuerza pública por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del DF. Se registraron 28 agresiones contra periodistas y defensores de derechos humanos al término de las protestas.

La Brigada Humanitaria de Paz Marabunta, que presta auxilio médico específicamente durante manifestaciones, mítines y concentraciones, sufrió agresiones y encapsulamientos a 17 de sus miembros ese día frente al Senado de la República. Siete integrantes de Regeneración Radio también fueron encapsulados. Hubo agresiones físicas y robo de equipo a Verónica Galicia y Erick García, que forman parte de La Voladora Radio, y sólo agresiones físicas a Ernesto Ledesma, director de Rompeviento, televisión por internet, además de Ricardo González, integrante de Article 19.

Se documentaron las detenciones arbitrarias de por lo menos cinco estudiantes: Daniel Armando Arredondo López, del Instituto Politécnico Nacional (IPN); Yair Jeffet Rojas, de la Escuela Vocacional 9 del IPN; Jorge Castañeda, de la Escuela Vocacional 9 del IPN; Damián Reyes Lara, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM; y Lisbeth Gutierrez, del IPN, quien fue liberada pero no sin haber sufrido agresiones físicas.

Estos hechos representan violaciones a derechos humanos por parte de elementos de seguridad pública, que deberían ser los principales garantes de su respeto y protección. La responsabilidad de la cadena de mando y la falta de protocolos de actuación para estos elementos policiales quedó en evidencia, y se reforzó un patrón de represión por parte de las autoridades capitalinas que, con apoyo de las federales, actúan de manera arbitraria para disuadir a quienes desean ejercer su derecho a la protesta social.

Halconeos: cuando el derecho a la información es delito

El delito de “halconeos” consiste en aquellos actos o conductas tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública, de persecución y sanción de delitos, así como las encargadas de la ejecución de penas; es decir, abarca desde las labores de policía hasta los centros de reclusión, sobre sus actividades o labores en general. Esto abre la puerta para que un periodista que haga trabajo de investigación sobre tales instancias pueda ser acusado por ese delito.

El halconeos es un delito que violenta sustancialmente el derecho a la información, además de transgredir los principios de legalidad, seguridad jurídica, taxatividad y exacta aplicación de la ley penal contemplados en la Constitución⁶⁰ y en tratados internacionales a los que México se encuentra obligado a cumplir⁶¹.

El derecho a la información es una vertiente de la libertad de expresión, en cuanto al derecho a buscar, recibir y difundir todo tipo de ideas e informaciones, a través de cualquier medio, lo cual puede sujetarse a determinadas restricciones pero cumpliendo con los estándares internacionales en la materia: que se establezcan con preci-

sión en una ley, además de que cumplan con los principios de necesidad y proporcionalidad, sin vulnerar el núcleo esencial del derecho. Cobra mayor importancia si se trata de información en posesión de las autoridades, las cuales únicamente son custodias de la misma, pues toda información pública pertenece a la sociedad.

Este tipo de delitos forma parte de los denominados tipos penales “abiertos”, los cuales están prohibidos porque pueden ser redactados de manera imprecisa y poco clara, lo que posibilita su interpretación y aplicación arbitrarias por parte de las autoridades, así como la nula certeza jurídica para las personas destinatarias de la norma.

En un Estado democrático debe existir un “derecho penal mínimo”, por ser este ámbito el más intrusivo para las personas y sus derechos; su aplicación debe ser la última ratio, es decir, sólo frente a agresiones graves a bienes jurídicos protegidos.

Actualmente, este delito se encuentra previsto en los códigos penales de seis estados de la República: Chiapas, Colima, Nayarit, Nuevo León, Puebla y Veracruz.

⁶⁰ Artículos 6, 7, 14 y 16, en relación con el artículo 1º constitucional.

⁶¹ Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Estado/artículo	Delito	Descripción	Sanciones
Chiapas Artículo 398 Bis	Delitos cometidos contra servidores públicos.	Al que obtenga y proporcione información confidencial o reservada de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas con el propósito de evitar que el sujeto o los sujetos activos del delito sean detenidos o para que puedan concretar una actividad delictiva en agravio de un tercero.	Se impondrá una pena de dos a 15 años de prisión y multa de 200 a 400 días de salario mínimo.
Colima Artículo 115 Bis	Uso indebido de información sobre actividades de las instituciones de seguridad pública.	Al que con el fin de planear o ejecutar un delito, u obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o transmitir mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de las penas, de cualquier ámbito, o sobre cualquier servidor público.	Se le impondrá de dos a 15 años de prisión y multa de hasta 500 unidades.
Nayarit Artículo 216	Delitos cometidos contra servidores públicos.	A quien aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación, actividades, operativos o en general las labores de seguridad pública y de persecución del delito, con la finalidad de proporcionarla a terceras personas para facilitarles la comisión de delitos o posibilitarle la huida a un delincuente o grupo delincencial.	Se impondrá una pena de dos a 10 años de prisión y multa de 200 a 400 días de salario mínimo.
Nuevo León Artículo 192	Delitos cometidos contra instituciones oficiales y servidores públicos.	A quien aceche o vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas.	Se impondrá una pena de dos a 15 años de prisión y multa de 200 a 400 cuotas.
Puebla Artículo 186	Espionaje contra las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	A quien, con la intención de obstruir el desempeño legítimo de las instituciones de seguridad pública o de encubrir o facilitar un delito, aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación o actividades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, que realicen operativos, labores de seguridad pública, persecución, sanción de delitos o de ejecución de penas.	Se impondrá una pena de dos a seis años de prisión y multa de 50 a 200 días de salario mínimo.
Veracruz Artículo 371	Espionaje contra las instituciones de seguridad pública.	A quien aceche o realice acciones de espionaje con el propósito de obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o labores en general que, en el desempeño de sus funciones, realicen elementos de instituciones de seguridad pública, sean éstas de vigilancia, de persecución, de investigación, de sanción del delito o de ejecución de penas.	Se impondrán de tres a 15 años de prisión y multa de hasta 400 días de salario.

En el caso de Chiapas, el 11 de marzo de 2013 se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 158, mediante el cual se adicionó el artículo 398 Bis al Código Penal para el Estado, estableciendo el delito de halconeo en los siguientes términos: “A quien realice actos tendientes para obtener información de los cuerpos de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas, sobre su ubicación, actividades, operativos o sus labores, en general”, con una pena de prisión de dos a 15 años y multa de 200 a 400 días de salario mínimo.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el 7 de julio de 2014 la acción de inconstitucionalidad 11/2013 interpuesta por la CNDH y declaró la inconstitucionalidad del artículo 398 Bis por ser una norma ambigua al no cumplir con el principio de taxatividad jurídica, es decir, por carecer de certeza jurídica y no garantizar la exacta aplicación de la ley.

También declaró la Suprema Corte lo siguiente:⁶²

“[...] la norma impugnada tiene un impacto desproporcionado sobre un sector de la población: el gremio periodístico. Al criminalizar la búsqueda de toda información relativa a la seguridad pública y a la procuración de justicia, es claro que uno de los sujetos destinatarios de la norma podrían ser los periodistas, quienes tienen como función social la de buscar información sobre temas de interés público a fin de ponerla en la mesa de debate público, por lo que la norma termina teniendo no sólo un efecto inhibitorio de la tarea periodística, sino el efecto de hacer ilícita la profesión en ese ámbito específico”.

Sin embargo, aunque en otros términos, el delito de halconeo continúa vigente en Chiapas, pues ese artículo se reformó el 1 de mayo de 2013 —después de que la CNDH interpuso acción de inconstitucionalidad en abril de ese año—, quedando en estos términos:

“Al que obtenga y proporcione información confidencial o reservada de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas con el propósito de evitar que el sujeto o los sujetos activos del delito sean detenidos o para que puedan concretar una actividad delictiva en agravio de un tercero, se impondrá una pena de dos a 15 años de prisión y multa de 200 a 400 días de salario mínimo”.

Ante ello, se promovieron tres amparos para reclamar la inconstitucionalidad de ese artículo reformado por seguir violando los derechos de acceso a la información y

la libertad de expresión, al establecer restricciones contrarias a la Constitución federal y los tratados internacionales, incumpliendo la obligación de las autoridades de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme al nuevo paradigma constitucional establecido en la reforma constitucional de 2011⁶³.

Estos juicios de amparo fueron sobreseídos —por cuestiones formales los jueces decidieron no estudiar el fondo del asunto—, por lo que estas resoluciones se impugnaron y se solicitó, además, que la Primera Sala de la SCJN conociera de los mismos. Hasta el momento no ha habido un fallo en torno a las demandas de amparo⁶⁴.

En el caso de Michoacán, el delito de halconeo se agregó al Código Penal mediante el Decreto número 276, publicado en el Periódico Oficial el 21 de enero de 2014. El artículo 133 quinquies estableció una pena de prisión de cuatro a 12 años y multa de 100 a 600 días de salario mínimo “al que mediante la vigilancia obtenga y proporcione información sobre la ubicación, las actividades, operativos y en general cualquier acción realizada por las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad pública”.

La CNDH interpuso una acción de inconstitucionalidad en contra de ese artículo, la cual quedó registrada con el número 9/2014. La acción se encuentra pendiente de resolución. Sin embargo, con la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal de tipo acusatorio en Michoacán, el Congreso local expidió el 17 de diciembre de 2014 un nuevo Código Penal para ajustarlo a dicho sistema, donde ya no se incluye el delito de halconeo.

Si bien ello representa un avance para el acceso a la información en ese estado, aún quedan muchos pendientes, pues continúan regulándose los delitos contra el honor, que limitan desproporcionadamente la libertad de expresión, dado que provocan un efecto inhibitorio en su ejercicio, además de generar censura indirecta.

62

Acción de Inconstitucionalidad 11/2013. Promovente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos; ministro ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Fbiana Estrada Tena. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al 7 de julio de 2014.

63

Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011.

64

Amparo en revisión 477/2014, turnado a la ministra Olga María Sánchez Cordero; amparo en revisión 482/2014, turnado al ministro José Ramón Cossío Díaz; y amparo en revisión 492/2014, turnado al ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Criminalización legal: delitos contra el honor

El establecimiento de “delitos contra el honor” —también denominados “contra la dignidad” o “contra la buena fama”— constituye un problema relevante, pues representa la utilización del aparato penal para restringir injustificada, innecesaria y desproporcionadamente el derecho a la libertad de expresión.

Este tipo de normas generan un fuerte efecto inhibitorio sobre el ejercicio de la libertad de expresión, ya que la severidad de las sanciones penales, como el hecho de ir a prisión o pagar multas excesivas, o bien, simplemente comparecer en un proceso judicial, disuade el ejercicio de esta libertad, además de que produce un tipo de censura indirecta. También debe tomarse en cuenta que quienes presentan este tipo de denuncias son funcionarios públicos o personas en el ámbito privado que tienen proyección pública o determinado poder económico.

Desde 1999 el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) calificó como “deplorable” la existencia de estos delitos y recomendó a México su derogación para garantizar que los periodistas ejerzan la libre expresión y desarrollen sus actividades sin impedimentos⁶⁵.

En 2010, ese comité de la ONU expresó de nuevo su preocupación por la existencia de estos delitos e instó a México a despenalizar la difamación y la calumnia en todos los estados donde se encuentren vigentes⁶⁶.

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU realizó una serie de observaciones a México, entre las cuales destaca la de “aplicar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas” (recomendación 124); “adoptar las medidas apropiadas para combatir la violencia y el acoso contra periodistas y defensores de los derechos humanos” (recomendación 125); “adoptar medidas eficaces para prevenir todo tipo de violencia contra periodistas o defensores de los derechos humanos” (recomendación 126); fortalecer “las garantías legislativas e institucionales para los defensores de derechos humanos y los periodistas que ejercen su derecho a la libertad

de expresión” (recomendación 127), así como “mejorar la aplicación del marco existente para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas” (recomendación 132)⁶⁷.

El gobierno mexicano aceptó estas recomendaciones⁶⁸. Sin embargo, sigue faltando voluntad para que estos compromisos asumidos sean en verdad cumplidos y se traduzcan en acciones concretas, pues desde 1998 la ONU ha señalado el problema de este tipo de legislaciones penales y la imperiosa necesidad de derogarlas, pero hasta 2015 aún había en México 11 estados que incluyen estos delitos en sus legislaciones penales.

No obstante, en 2014 tres estados de la República eliminaron los delitos contra el honor. En Baja California se derogaron el 3 de julio, pero mantuvieron su vigencia hasta que se aprobaron las reformas al Código Civil, lo cual ocurrió el 22 de enero de 2015.

En Tabasco se derogaron los artículos 166 a 174 del Código Penal sobre los delitos de difamación y calumnia. La reforma se publicó el 4 de octubre en el Periódico Oficial. En Tlaxcala, también debido a la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal de tipo acusatorio, se expidió un nuevo Código Penal. Se publicó el 28 de noviembre en el Periódico Oficial y entró en vigor el 31 de diciembre del mismo año. En él ya no se incluyen los delitos de difamación, calumnia e injurias.

Lo anterior representa un avance para el ejercicio de la libertad de expresión, aunque falta mucho por hacer, pues como ha quedado claro, México ha incumplido compromisos en esta materia y hay entidades, como Michoacán, que tuvieron un retroceso al respecto.

⁶⁵

CCPR/C/79/Add.109, 27 de julio de 1999. Observaciones del Comité de Derechos Humanos a México. Párrafo 14, página 4.

⁶⁶

CCPR/C/MEX/CO/5, 7 abril 2010. Observaciones del Comité de Derechos Humanos a México. Párrafo 20, página 7.

⁶⁷

A/HRC/25/7, 11 de diciembre de 2013. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. México.

⁶⁸

A/HRC/25/7/Add.1, 14 de marzo de 2014. Respuesta de México a las recomendaciones del Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

	Entidad federativa	Penas difamación (difusión de un hecho falso)	Penas calumnias (imputación de un delito)	Penas injurias (expresiones ofensivas)
1	Baja California Arts. 185-197	(Derogado. Periódico Oficial, 19 de septiembre de 2014)	(Derogado. Periódico Oficial, 19 de septiembre de 2014)	No previsto
2	Baja California Sur Arts. 336-347	De uno a tres años y hasta 50 días de multa	De dos a seis años y hasta 100 días de multa	De 10 a 100 jornadas de trabajo en favor de la comunidad o hasta 200 días de multa y caución de no ofender
3	Campeche Art. 249	No previsto	De tres meses a un año de prisión y multa de 100 a 300 días de salario	No previsto
4	Colima Arts. 218-225	(Derogado. Periódico Oficial, 20 de abril de 2013)	De dos a cinco años de prisión y multa hasta por 70 unidades	No previsto
5	Guanajuato Arts. 188-190	De seis meses a dos años de prisión y de cinco a 20 días de multa	De seis meses a dos años de prisión y de cinco a 20 días de multa	No previsto
6	Hidalgo Arts. 191-202	De tres meses a dos años de prisión o multa de 15 a 150 días	De tres meses a dos años de prisión y multa de 5 a 50 días	No previsto
7	Nayarit Arts. 294-304	De dos meses a dos años de prisión y multa de tres a 15 días de salario	De seis meses a dos años o multa de tres a 15 días de salario	De tres días a un año de prisión o multa de uno a 10 días de salario
8	Nuevo León Arts. 235-239; 342-353	De seis meses a tres años de prisión y/o multa de 10 a 500 cuotas	De dos a seis años de prisión y multa de 500 a mil cuotas	De tres días a un año de prisión y/o multa de una a 10 cuotas
9	Sonora Arts. 276-291	(Derogado, Boletín Oficial, 12 de julio de 2007)	De tres días a cinco años de prisión o de 20 a 350 días de multa	(Derogado, Boletín Oficial, 12 de julio de 2007)
10	Tabasco Arts. 166-174	(Derogado, Periódico Oficial, 4 de octubre de 2014)	(Derogado, Periódico Oficial, 4 de octubre de 2014)	No previsto
11	Tlaxcala Arts. 248-255	(Derogado, Periódico Oficial, 28 de noviembre de 2014)	(Derogado, Periódico Oficial, 28 de noviembre de 2014)	(Derogado, Periódico Oficial, 28 de noviembre de 2014)
12	Yucatán Arts. 294-305	De tres días a dos años de prisión o de 20 a 200 días de multa	De uno a cuatro años de prisión, o de 50 a 200 días de multa y de 50 a 200 días de trabajo en favor de la comunidad	De tres días a dos años de prisión o de dos a 20 días de multa
13	Zacatecas Arts. 272-284	No previsto	De tres meses a cinco años de prisión y de cinco a 15 días de cuotas	No previsto

El caso Michoacán

El Código Penal del Estado de Michoacán fue la primera legislación en despenalizar los delitos contra el honor, específicamente el de injurias (artículos 247-249) y de calumnia (artículo 253), derogación publicada en el Periódico Oficial el 3 de agosto de 1998.

Sin embargo, el 21 de enero de 2014 se publicó una reforma al Código Penal que incluyó los “delitos contra la dignidad humana”, y prevé el delito de “ataque al honor” (artículos 247 y 248), “ataques a la intimidad” (artículos 249 y 250) y “ataques a la propia imagen” (artículo 251-253). De esta forma, quedaron establecidos de manera muy amplia y ambigua estos delitos, sancionando a quien “realice, participe o consienta cualquier acción que perjudique el honor de una persona hecha ante otras personas o la publicación por cualquier medio de difusión”, por ejemplo. La pena que establece es de tres a cinco años de prisión y una multa de 100 a 300 días de salario mínimo, además de la reparación del daño.

Posteriormente, el Congreso de Michoacán aprobó un nuevo Código Penal, el cual se publicó en el Periódico Oficial el 17 de diciembre de 2014, con esos delitos de la reforma de enero de 2014. Con este retroceso, los legisladores locales desestimaron los estándares internacionales que claramente señalan que este tipo de legislaciones vulneran derechos, específicamente el la libertad de expresión, puesto que constituyen mecanismos de censura.

Recomendaciones

generales al Estado

Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE):

- Que lleve a cabo de manera eficiente, diligente, oportuna y seria, todas las investigaciones de delitos cometidos en contra de periodistas, instalaciones o personas en relación con el ejercicio de la libertad de expresión e información.
- Ejercer la facultad de atracción a la que se encuentra obligada, y no hacerlo de manera caprichosa o discrecional, conforme a los artículos 73, fracción XXI de la Constitución y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Atender inmediatamente el enorme rezago que tiene en las averiguaciones previas que se encuentra integrando, que pasó de 66 indagatorias en 2013 a 121 rezagadas en 2014.
- Contar con todos los recursos necesarios (humanos, técnicos y materiales) para cumplir con todas sus funciones y obligaciones en la procuración de justicia del país.
- Capacitación constante a su personal ministerial, con los estándares más garantistas y actuales en materia de derechos humanos, y específicamente en libertad de expresión e información.
- Revisar y reestructurar su página de internet (que actualmente es un apartado más de la página web de la PGR).
- Publicar las estadísticas actualizadas respecto a la naturaleza que tienen los probables responsables de los delitos que persigue.

Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas:

- Que se ajuste a los tiempos previstos en la normatividad para la atención de solicitudes de incorporación, de seguimiento de casos incorporados y de resolución de los recursos de inconformidad presentados.

- Que atienda los casos bajo el principio pro persona a fin de dar la mayor protección en caso de duda.
- Clarificar y/o hacer de conocimiento público las reglas, lineamientos o protocolos que se utilizan para rechazar solicitudes de incorporación.
- Mantener una revisión permanente del desempeño de los servidores públicos del Mecanismo y en su caso iniciar los procesos sancionadores (administrativos o penales) en contra de quienes incumplan sus obligaciones.
- Desarrollar metodologías de atención y seguimiento de casos con agresiones de alto impacto tales como desapariciones (forzadas o involuntarias); detenciones arbitrarias; amenazas; desplazamientos forzados y asesinatos.
- Desarrollar metodologías para la atención de casos con perspectiva de género, casos colectivos y ataques por internet o redes sociales.
- Capacitar y/o sensibilizar al personal en la atención de casos a fin de evitar se revictimice a personas peticionarias y/o beneficiarias.
- Cumplir con la normatividad aplicable en la toma de decisiones (sesiones ante la Junta de Gobierno), incluyendo la toma de la relatoría o minuta de las sesiones y su entrega a las personas peticionarias y/o beneficiarias.
- Mejorar la investigación para casos de valoraciones de riesgo que involucren a servidores públicos como posibles agresoras.
- Establecer la Unidad de prevención, seguimiento y análisis, a fin de crear la política preventiva.
- Asignar recursos (financieros, materiales y humanos) suficientes para la atención de los casos, considerando tanto el incremento de los mismos como la permanencia de casos anteriores.
- Se establezca una política de transparencia y rendición de cuentas mediante la difusión proactiva de información.
- Que ponga en marcha un micrositio exclusivo del Mecanismo que permita tener la información completa de su labor.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH):

- En 2014, el organismo únicamente emitió una recomendación por “violaciones graves”, la cual derivó de los actos del 9 de julio de 2014 en el marco de la manifestación pública realizada en San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, estado de Puebla.¹ Se recomienda que se haga un análisis más profundo de esta recomendación, sobre la ponderación en temas de seguridad ciudadana y el derecho a la protesta pública (incluyendo los de manifestación, reunión, asociación, petición, libre expresión) así como de la observancia a los principios de oportunidad, proporcionalidad y congruencia en el uso de la fuerza pública y del empleo de armas incapacitantes no letales así como de su regulación.²
- Hace falta que en materia del derecho a la verdad en casos de violaciones graves a los derechos humanos, la CNDH desarrolle con claridad los siguientes aspectos: Acceso a la información (a víctimas, familias y a la sociedad en su conjunto); preservación de las pruebas; reservación de archivos; garantía del acceso a los archivos; se señale y castigue a funcionarios que limitan el acceso a la información.
- Que se establezca una política de transparencia y rendición de cuentas mediante la difusión proactiva de información, por lo que entre los aspectos mínimos implique la retroalimentación del apartado (en el sitio web de la CNDH) destinado al programa de Agravios.
- Que se establezcan lineamientos para el monitoreo de normas generales que impliquen la posible violación a la libertad de expresión, así como para la determinación de los casos en que se presentarán acciones de inconstitucionalidad.
- Mejorar la investigación (documentación) y argumentación de los casos donde se emiten recomendaciones públicas para dar mayor énfasis al señalamiento de las violaciones en contra del ejercicio de la libertad de expresión y adoptar una visión de reparación integral del daño.
- Se adopte una política integral de monitoreo, atención y seguimiento de temas vinculados al ejercicio de la libertad de expresión y casos de agravios contra periodistas a fin de ampliar lo establecido en la “Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013”.

Poder legislativo en los estados:

- Que deroguen de manera inmediata los delitos contra el honor aún establecidos en 11 legislaciones penales del país³, que restringen desproporcionadamente y criminalizan la libertad de expresión e información.
- Que deroguen de manera inmediata los delitos de “halconeo”⁴, previstos en 6 estados de la República, mismos que limitan y violan el derecho de acceso a la información, realizando un uso desviado del derecho penal para criminalizar conductas.
- Que expidan leyes y reglamentos sobre protección a periodistas, estableciendo mecanismos en los estados, con una clara y eficaz coordinación con el Mecanismo federal, desde un enfoque transversal, acorde a los estándares internacionales en la materia, tomando en cuenta experiencias, errores, aciertos y avances.
- Que se abstengan a expedir leyes que establezcan limitaciones desproporcionadas e ilegítimas para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y reunión, en su vertiente de manifestaciones públicas.

¹ Chiapas, Colima, Nayarit, Nuevo León, Puebla y Veracruz.

² Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Yucatán y Zacatecas.

³ Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Yucatán y Zacatecas.

⁴ Chiapas, Colima, Nayarit, Nuevo León, Puebla y Veracruz.

ARTICLE 19